



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus
derechos laborales en el Perú, 2023**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Peña Reyes, Aldo Caleb (orcid.org/0000-0001-5415-2868)

ASESORA:

Dra. Cucat Vílchez, Carola Patricia (orcid.org/0000-0003-2003-0437)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CUCAT VILCHEZ CAROLA PATRICIA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023", cuyo autor es PEÑA REYES ALDO CALEB, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 7%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 12 de Junio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CUCAT VILCHEZ CAROLA PATRICIA DNI: 42696750 ORCID: 0000-0003-2003-0437	Firmado electrónicamente por: CCUCAT el 21-06- 2024 00:40:26

Código documento Trilce: TRI - 0758695



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, PEÑA REYES ALDO CALEB estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
ALDO CALEB PEÑA REYES DNI: 76378325 ORCID: 0000-0001-5415-2868	Firmado electrónicamente por: APENARE el 12-06- 2024 23:03:44

Código documento Trilce: TRI - 0758699

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a mi Dios y a mis padres, sin ellos no sería lo que hoy en día soy.

AGRADECIMIENTO

Un agradecimiento muy especial a la Universidad César Vallejo.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
CARÁTULA.....	i
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	ii
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA.....	11
III. RESULTADOS.....	18
IV. DISCUSIÓN.....	75
V. CONCLUSIONES.....	83
VI. RECOMENDACIONES.....	84
REFERENCIAS.....	
ANEXOS	

Índice de tablas

	Pág.
Tabla Nro. 1: Cuadro de los participantes	14
Tabla Nro. 2: Tabla de validación de instrumento de guía de análisis documental	15

RESUMEN

La investigación se relaciona de forma directa con el objetivo de desarrollo sostenible número ocho que se encuentra enfocado al trabajo decente y crecimiento económico, por lo que se planteó como objetivo general de la investigación, Determinar como el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023. En lo que respecta a la metodología del presente estudio, se tienen los métodos: hermenéutico, inductivo y descriptivo; enfoque cualitativo; tipo de investigación básica; diseño de teoría fundamentada; nivel descriptivo. Las técnicas empleadas fueron la entrevista y el análisis de documentos; los instrumentos fueron la guía de entrevista y la guía de análisis de fuente documental, obteniéndose como resultado, que la informalidad limita en gran medida los derechos laborales de las trabajadoras del hogar en Perú, careciendo de contratos formales que regulan sus jornadas, remuneraciones y otros. Por último, se concluyó que la protección jurídica brindada a las trabajadoras del hogar incide directamente en el reconocimiento de sus beneficios sociales en el Perú.

Palabras Clave: Derecho al desarrollo, trabajo de las mujeres, desempleo, justicia social, trabajo clandestino.

ABSTRACT

The research is directly related to sustainable development goal number eight, which is focused on decent work and economic growth, which is why the general objective of the research was to determine how the state of informality of workers in the home limits their labor rights in Peru, 2023. Regarding the methodology of this study, there are methods: hermeneutic, inductive and descriptive; qualitative approach; type of basic research; Design of grounded Theory; descriptive level. The techniques used were interviews and document analysis; The instruments were the interview guide and the documentary source analysis guide, obtaining as a result that informality greatly limits the labor rights of domestic workers in Peru, lacking formal contracts that regulate their hours, remuneration and others. Finally, it was concluded that the legal protection provided to domestic workers directly affects the recognition of their social benefits in Peru.

Keywords: Right to development, women's work, unemployment, social justice, clandestine work.

I. INTRODUCCIÓN

El alcance de la realidad problemática, se mostró en relación a que las trabajadoras del hogar históricamente han estado excluidas de la legislación laboral estándar, lo que se ha traducido en una privación sistemática de derechos y protecciones sociales fundamentales, relacionándose de forma directa con el objetivo de desarrollo sostenible número ocho que se encuentra enfocado al trabajo decente y crecimiento económico, por lo que se planteó como objetivo general de la investigación. Este sector, conformado mayoritariamente por mujeres y migrantes, ha enfrentado una desvalorización estructural de sus labores debido a sesgos culturales profundos que relegaron las tareas domésticas y de cuidado a la esfera privada. Solo hasta fechas muy recientes, fruto de arduas luchas del activismo y los movimientos sociales, los organismos internacionales y diversos países han comenzado a ratificar convenios e implementar leyes que reconocen progresivamente beneficios laborales a estas trabajadoras. Sin embargo, grandes brechas persisten aún entre los avances formales y la protección efectiva de este sector históricamente postergado. Cerrar estas brechas es una deuda pendiente que los Estados deben saldar mediante reformas integrales, políticas activas de formalización del empleo doméstico y mecanismos eficaces de fiscalización, con el fin de garantizar en la práctica el acceso a prestaciones sociales que por tanto tiempo se ha negado a quienes realizan algunas de las labores más fundamentales para la sostenibilidad de la vida.

Asimismo, al igual que en otros países de América Latina, las trabajadoras del hogar han enfrentado una exclusión histórica de la legislación laboral, perpetuando su desprotección social. El servicio doméstico ha estado marcado por concepciones culturales que lo asociaron a un "deber femenino", invisibilizando su aporte económico y relegándolo a un ámbito privado no sujeto de derechos. Recién en 2003 se promulga la primera ley peruana de trabajadoras del hogar, pero con alcances limitados al no equiparar sus derechos con los demás trabajadores. Tras años de lucha del movimiento amplio de trabajadoras del hogar, en 2020 se aprueba un nuevo régimen especial que representa un avance formal, pero cuya implementación es aún insuficiente en términos de fiscalización efectiva y acceso real a prestaciones de seguridad social. Así, pese a los logros legales resultantes de la presión social, la amplia mayoría de trabajadoras domésticas en el país sigue desprotegida ante despidos arbitrarios, sin jornadas reguladas ni beneficios de salud, pensiones o

seguros de invalidez, evidenciando la deuda pendiente de políticas integrales que cierren las brechas entre el reconocimiento formal y el ejercicio real de derechos.

En ese contexto, se desarrolló el problema general bajo la siguiente interrogante ¿Cómo el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023? Asimismo, se planteó el problema específico 1 bajo la siguiente pregunta ¿Cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023?, en la misma línea se planteó el problema específico 2 ¿Cómo la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023?

Por otro lado, dentro de la investigación, se planteó el objetivo general: Determinar cómo el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023. De igual forma se estableció como objetivo específico 1: Analizar cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023. Por consiguiente, se tiene como objetivo específico 2: Analizar cómo la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023.

Por lo que concierne a la contribución, está dirigida de manera directa a la Ley 31047 en su artículo 5.4 al incorporar a la trabajadora del hogar que se encuentre dentro de un estado de informalidad en el registro a cargo del Ministerio de Trabajo, con la finalidad de que se le puedan reconocer sus derechos laborales.

En ese contexto, la investigación tiene como relevancia, realizar como aportación jurídica la incorporación de las trabajadoras del hogar que se encuentren en un estado de informalidad dentro del registro del Ministerio de Trabajo, con el objetivo principal de proteger sus derechos laborales, siendo conveniente señalar que al darse esta incorporación los derechos protegidos serán varios, obteniéndose como consecuencia una mayor efectividad del reconocimiento del mismo.

Seguidamente, la justificación teórica, muestra que la informalidad laboral de las trabajadoras del hogar en Perú limita significativamente el ejercicio de sus derechos

laborales, ya que esta situación se enmarca en un contexto histórico y cultural donde el trabajo doméstico ha sido tradicionalmente desvalorizado y excluido de la legislación laboral formal. Asimismo, la justificación social radica en que este estudio contribuye a visibilizar y abordar una problemática que afecta a un sector históricamente vulnerable y marginado. En efecto, al analizar cómo la informalidad limita los derechos laborales de estas trabajadoras, se busca promover reformas y políticas que mejoren sus condiciones de vida y trabajo.

Asimismo, la justificación práctica, se da en razón que, pese a los avances normativos recientes, en la realidad más del 85% permanece sin acceso efectivo a prestaciones laborales básicas como límites de jornada, descansos, protección ante despidos arbitrarios o seguridad social. Esta situación perpetúa la pobreza, la exclusión social y pone en riesgo el bienestar integral de miles de mujeres y migrantes que realizan una labor esencial para la sociedad. Aunado a ello, la justificación metodológica, se origina al uso de distintas herramientas que ofrece el enfoque cualitativo, es por ello que se aplicaron instrumentos para la recolección de datos como es la ficha de entrevista y la ficha de análisis documental, así como la recaudación de fuentes teóricas, mediante los mismos se busca dar una mayor relevancia a la posición planteada al inicio de la investigación.

En razón a ello, como antecedentes internacionales se tiene la investigación realizada por Rahman (2021), quien realizó un estudio en Qatar indicando que, pese a reformas recientes, las trabajadoras del hogar migrantes enfrentan aún jornadas laborales extenuantes, retención de pagos, confiscación de documentos y restricciones a la movilidad, evidenciando la pervivencia de sistemas de servidumbre moderna. (p. 225). Asimismo, Moukarbel (2022), señaló que existen debilidades en la implementación de leyes perpetúan condiciones de explotación, con trabajadoras del hogar migrantes enfrentando jornadas excesivas, acoso, salarios impagos y restricciones a la libertad personal por el sistema de permiso de salida (p. 511). Rahman (2021) realizó un estudio en Qatar indicando que, pese a reformas recientes, las trabajadoras del hogar migrantes enfrentan aún jornadas laborales extenuantes, retención de pagos, confiscación de documentos y restricciones a la movilidad. En efecto, estos hallazgos evidencian la pervivencia de sistemas de servidumbre moderna. Por consiguiente, el autor enfatiza la necesidad de implementar mecanismos más efectivos de protección de derechos laborales y supervisión del cumplimiento de

las normas vigentes (p. 225).

Moukarbel (2022) señaló que existen debilidades en la implementación de leyes que perpetúan condiciones de explotación en Líbano. En particular, las trabajadoras del hogar migrantes enfrentan jornadas excesivas, acoso, salarios impagos y restricciones a la libertad personal por el sistema de permiso de salida. Por ende, el autor argumenta que se requieren reformas integrales que aborden no solo el marco legal, sino también las prácticas culturales y sociales que sostienen estas vulneraciones (p. 511).

Goldring et al. (2021) indicaron que el enfoque feminista del derecho cuestiona la división sexual del trabajo que relega las tareas domésticas al ámbito privado. En consecuencia, los autores sostienen que se requieren leyes laborales con perspectiva de género para visibilizar y proteger a estas trabajadoras. Asimismo, enfatizan la importancia de reconocer la interseccionalidad de las opresiones que enfrentan las trabajadoras del hogar, considerando factores como género, etnia y estatus migratorio (p. 319).

Por otro lado, los antecedentes nacionales, están en razón a la investigación realizada por Yamada (2021), señaló que, pese al régimen laboral especial de las trabajadoras del hogar, en la práctica persisten vacíos en la protección de derechos fundamentales como la jornada laboral, descansos, despidos arbitrarios o mecanismos efectivos de reclamo, requiriendo políticas integrales para enfrentar los factores culturales y sociales que perpetúan su desprotección (p. 139). Por su parte, Pineda y Ponce (2022), indicaron que dicha investigación concluyó indicándose que la contratación sin formalidades legales de las trabajadoras del hogar constituye una vulneración a sus derechos laborales, siendo necesario que se celebre un contrato escrito de trabajo para dar inicio a la relación laboral, lo cual permitiría a la trabajadora exigir y hacer cumplir sus derechos y beneficios contemplados en la legislación (p. 29). En ese sentido, Valdivia (2020), señaló que el derecho a la igualdad de las trabajadoras del hogar dentro de marco normativo de la Ley 31047 representaría un avance significativo para garantizar los derechos laborales de las trabajadoras del hogar en el Perú (p. 24).

Ojeda (2019) señaló que, a pesar de los avances legislativos, persiste una brecha significativa entre la normativa y la realidad laboral de las trabajadoras del hogar en

Perú. En efecto, el autor identificó que la informalidad sigue siendo un problema predominante en este sector. Por consiguiente, se requieren políticas públicas más efectivas y mecanismos de fiscalización robustos para garantizar el cumplimiento de los derechos laborales reconocidos legalmente (p. 87).

Pérez (2021) indicó que la falta de acceso a la seguridad social es uno de los principales problemas derivados de la informalidad laboral de las trabajadoras del hogar. En particular, el autor encontró que un alto porcentaje de estas trabajadoras carecen de cobertura de salud y pensiones. Por ende, se enfatiza la necesidad de implementar estrategias específicas para promover la formalización y el aseguramiento social en este sector laboral (p. 142).

Por lo que se evidenció que existen avances obtenidos en los derechos laborales de las trabajadoras del hogar en el Perú a partir de la promulgación de la Ley 31047. No obstante, persisten brechas en la implementación efectiva de estos derechos, requiriéndose así la mayor fiscalización estatal y cambios culturales, como los casos en donde aquellas trabajadoras del hogar que no puedan formar parte de la legislación impuesta, evidenciándose la vulnerabilidad de este ante diversos tipos de violación de derechos que puedan sufrir estas.

En sentido, se desarrolló la categoría 1; trabajadoras del hogar; la misma que en palabras de Velázquez et al. (2020), indicó que las condiciones laborales y el trato de las trabajadoras del hogar en México se encuentran en un estado de desigualdad y discriminación de género, vulnerando los derechos de las trabajadoras domésticas (p. 10). Asimismo, Zárate (2022), indicó que el trabajo doméstico que realizan las trabajadoras del hogar históricamente ha sido desvalorizado y mal remunerado, considerándose una obligación de la mujer. Incluso cuando es remunerado, sigue siendo una doble carga para las mujeres que también realizan tareas domésticas no pagadas, persistiendo así una discriminación de género (p. 7).

Por su parte, Manrique y Mere (2022), mencionaron que las trabajadoras del hogar sufren de la vulneración de derechos humanos y laborales, ya que se encuentran expuestas a hechos de discriminación y violencia (p. 8). Asimismo, Goldring et al., (2021), indicaron que el enfoque feminista del derecho cuestiona la división sexual del trabajo que relega las tareas domésticas al ámbito privado. Se requieren leyes laborales con perspectiva de género para visibilizar y proteger a estas trabajadoras (p.

319).

En razón a ello, se pudo evidenciar que existe una situación de vulnerabilidad de los derechos laborales y derechos fundamentales de las trabajadoras del hogar, es por ello que urge la implementación de reformas legales e institucionales, así como políticas y campañas de concientización para eliminar la desigualdad estructural que enfrentan, buscándose erradicar la violencia y discriminación que padecen las trabajadoras del hogar en el ejercicio de sus funciones, garantizando el respeto pleno a sus derechos.

En consecuencia, se trabajó la subcategoría 1; protección jurídica, la misma que en palabras de Addati et al., (2021), señalaron que la protección jurídica en la legislación laboral en países de América Latina excluye a las trabajadoras del hogar de derechos básicos como el salario mínimo o límites de jornada. La ratificación del Convenio 189 de la OIT se presenta como una oportunidad para la inclusión formal de este sector (p. 35).

En ese sentido, Mantilla (2021), manifestó que, desde el constitucionalismo transformador, la falta de acceso a seguridad social perpetúa la exclusión histórica de las trabajadoras domésticas, debiendo los Estados adoptar medidas afirmativas en clave igualdad material (p. 299).

. Asimismo, Lavinias (2021), indicó que la protección jurídica de los programas de transferencias condicionadas en Brasil ha ampliado el acceso a salud y educación de las trabajadoras domésticas, pero no mejoran su protección laboral ni previsional. Se requieren políticas universales de seguridad social y trabajo decente (p. 74). En ese sentido, Liang, (2021), manifestó que la protección jurídica en el aislamiento en el lugar de trabajo perpetúa la vulnerabilidad de las trabajadoras migrantes del hogar en Hong Kong. Se requiere regulación gubernamental y sindicatos para mejorar sus condiciones e implementar los estándares de la OIT (p. 16).

Aunado a ello, Addati (2021), indicó que, desde la teoría de la justicia social, la exclusión normativa de las trabajadoras domésticas las priva de derechos humanos básicos. Urge un marco regulatorio integral fundamentado en los principios de igualdad y no discriminación (p. 25). Por su parte, Moukarbel (2022), manifestó que la protección jurídica que tienen las trabajadoras migrantes del hogar en Líbano enfrentan múltiples formas de abuso y carecen de protección legal, lo que evidencia la necesidad de

reformas integrales, incluyendo acceso a seguridad social y protección consular (p. 18). Por otro lado, es preciso señalar que la investigación realizada por Chacaltana, (2020), indicó que, pese a los recientes esfuerzos legislativos, las trabajadoras peruanas del hogar enfrentan aún vacíos legales para la protección efectiva de derechos fundamentales como la jornada laboral o la negociación colectiva, siendo uno de los sectores más vulnerables (p. 15).

Al respecto, es preciso señalar que existe la necesidad de reformas integrales que, desde una perspectiva de justicia social y enfoque de derechos humanos, reconozcan formalmente los derechos de las trabajadoras del hogar eliminando cualquier trato discriminatorio. Aspectos como la ratificación del Convenio 189 de la OIT, la inclusión dentro de sistemas de seguridad social, el acceso a prestaciones laborales estándar, la regulación de su jornada y condiciones de trabajo, y el fortalecimiento de mecanismos de fiscalización, entre otros, son cruciales para garantizar su bienestar y desarrollo con dignidad.

En relación a la subcategoría 2; ineficacia de la norma, al respecto González, (2021), manifestó que, en México, pese a la regulación laboral, en los hechos las trabajadoras domésticas padecen jornadas extenuantes, salarios ínfimos y prestaciones menguadas, lo que evidencia la ineficacia jurídica por debilidades institucionales en fiscalización y sanción (p. 279).

En ese sentido, Dasgupta (2020), indicó que las teorías críticas raciales evidencian cómo la condición migrante interseccional con género y etnicidad, situando a estas trabajadoras en múltiples ejes de opresión que el derecho debe enfrentar (p. 9).

En palabra de Lavinias (2021), indicó que, en Brasil, la implementación parcial de derechos reconocidos legalmente mostró una ineficacia jurídica que perpetúa desigualdades históricas en términos de prestaciones de salud, vivienda y protección social (p. 28). Asimismo, Lousada (2022), señaló que, en España, la exclusión de derechos en el régimen especial del hogar perpetúa una discriminación sistémica, evidenciando una ineficacia jurídica para revertir desigualdades estructurales (p. 187).

Por su parte Peticara (2022), manifestó que, en Chile, la legislación especial reproduce la desprotección histórica al mantener exclusiones previsionales que someten a indefensión jurídica a las trabajadoras domésticas (p. 26).

En razón a ello, se puede decir que los avances normativos por sí solos han sido insuficientes para transformar de forma integral las condiciones laborales de las trabajadoras domésticas en la región, por lo que se requiere medidas más profundas de fiscalización, formalización del empleo e inclusión social para garantizar el cumplimiento efectivo de sus derechos.

Aunado a ello, es preciso desarrollar la categoría 2; derechos laborales, la misma que en palabras de Icefi (2022), indicó que en Guatemala la exclusión normativa histórica limita derechos de las trabajadoras domésticas como salarios justos, acceso a guarderías infantiles o mecanismos de queja y reclamo (p. 34). Asimismo, Hintze (2021), señaló que en Panamá la exclusión de regulaciones laborales perpetúa el desamparo de trabajadoras domésticas migrantes sin derecho a salarios justos, jornada laboral ni indemnización (p. 67).

En ese sentido, Benítez (2021), manifestó que en Paraguay la ambigüedad legal frente al trabajo doméstico permite la perpetuación de jornadas extenuantes, acoso y salarios ínfimos entre estas trabajadoras (p. 65). Aunado a ello, se tiene que Lousada (2022), dio a conocer que en España deficiencias en la regulación especial perpetúan la discriminación histórica limitando derechos de las empleadas del hogar en términos salariales y de jornada laboral (p. 87).

Asimismo, Albin y Mantouvalou (2021), indicaron que los estudios críticos del derecho plantean reconfigurar los marcos regulatorios del trabajo doméstico a partir de enfoques participativos que sitúen las voces y demandas de las propias trabajadoras en el centro (p. 39).

En razón a ello, es importante mencionar que existe la necesidad de reformas integrales construidas desde un enfoque participativo que sitúe las demandas y perspectivas de las propias trabajadoras del hogar en el centro, como mecanismo para configurar marcos regulatorios que protejan realmente sus derechos y bienestar.

Seguidamente se tiene la subcategoría 1; reconocimiento de beneficios sociales, la misma que en palabras de Soto et al., (2021), señalaron que, en México, pese a avances legales, persiste la alta informalidad entre trabajadoras domésticas migrantes privándolas de derechos como seguridad social, salud, vivienda o cuidado infantil (p. 19). En la misma línea, Stefoni & Fernández (2021). indicaron que, en Chile, pese a la Ley 21.227, las trabajadoras migrantes del hogar enfrentan informalidad sin acceso a

protección social, salud, ni mecanismos de reclamación laboral (p. 359).

En ese sentido, Purkayastha (2020), indicó que los estudios poscoloniales evidencian las huellas de dominación sirvienta-patrón en los regímenes laborales contemporáneos, requiriendo un giro epistemológico descolonizador en las leyes y la sociedad (p. 607). En suma, Viveros (2021), señaló que, desde los feminismos decoloniales, el trabajo doméstico encarna la colonialidad de género donde confluyen capitalismo racial y patriarcado, debiendo la legislación laboral tomar en cuenta esta interseccionalidad (p. 15). Aunado a ello, Lousada (2022), manifestó que en España persisten prácticas informales que privan a las trabajadoras del hogar inmigrantes de prestaciones por desempleo y limitan su acceso a pensiones contributivas (p. 187). Asimismo, Watanabe (2020), indicó que en Estados Unidos las trabajadoras domésticas migrantes indocumentadas no pueden acceder a protecciones laborales, licencias pagas, seguro de salud, ni tienen derecho a prestaciones públicas (p. 56). En razón de ello, es preciso señalar que existe la urgencia de reformas legales con perspectiva de género y enfoque descolonizador, que tomen en cuenta la interseccionalidad de distintas opresiones que afectan a estas trabajadoras, así como políticas activas para revertir prácticas informales persistentes que las privan del ejercicio de derechos laborales fundamentales.

En ese sentido, se tiene la subcategoría 2; seguridad social, al respecto López (2021), indicó que, en Colombia, la informalidad laboral perpetúa la desprotección en seguridad social de trabajadoras domésticas, sin acceso a salud, pensión, ni riesgos laborales (p. 67). Asimismo, Peticara (2022), manifestó que, en Chile, la legislación especial perpetúa la desprotección en seguridad social de trabajadoras domésticas, con acceso limitado a salud y sin derecho a pensiones (p. 34). En la misma línea, Carcedo et al., (2022), manifestaron que en Costa Rica persisten vacíos en la seguridad social de las empleadas domésticas, con pensiones insuficientes y restricciones en el acceso efectivo a los seguros de salud (p. 87).

Por su parte, Boris (2018), mostró que el institucionalismo feminista aplicado al ámbito laboral evidencia la necesidad de reformas integrales para eliminar sesgos de género en la regulación del trabajo doméstico y brindar protección legal efectiva a estas trabajadoras históricamente desvalorizadas (p. 26). En la misma línea, Ferrer (2021), indicó que, desde la Bioética Global, la precariedad laboral atenta contra el principio de justicia social al negarles una vida plena (p. 81).

Al respecto, es preciso señalar que existen distintos enfoques como el institucionalismo feminista o la bioética global proveen bases éticas y teóricas para fundamentar la urgencia de reformas integrales que, desde una perspectiva de derechos humanos, garantice el acceso universal a seguridad social de las trabajadoras domésticas eliminando cualquier forma de discriminación o trato desventajoso respecto a otros grupos laborales.

Por último, se desarrollaron los enfoques conceptuales, como es el derecho a la no discriminación, el cual hace referencia que las personas deben ser protegidas y respetadas de igual forma ante la sociedad, así como también la protección normativa correspondiente, ante la exposición de actos de igual naturaleza, ello relacionado a las trabajadoras del hogar se puede indicar que muchas veces estas son víctimas de actos de discriminación.

Asimismo, se tiene como enfoque conceptual la violencia física, este también es una forma de maltrato hacia las empleadoras domésticas, siendo que muchas de ellas mantienen un vínculo de afinidad, por lo que no prefieren denunciar tales actos, ya que muchas de ellas no cuentan con un contrato con el cual puedan demostrar la relación contractual. Por último, se tiene la violencia psicológica, la misma que se encuentra con mayor frecuencia dentro de los hogares donde labora una trabajadora doméstica, siendo que este maltrato es disfrazado muchas veces como parte de la relación de afinidad que puedan tener dentro de su desarrollo como miembro del grupo familiar.

Finalmente, se planteó como supuesto general, que las trabajadoras del hogar al encontrarse en un estado de informalidad si limitaría sus derechos laborales en el Perú, Asimismo, el supuesto específico uno, la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar si incide en el reconocimiento de beneficios sociales. Por consiguiente, el supuesto específico dos, siendo que la ineficacia de la norma de las trabajadoras del hogar si incide en el reconocimiento de la seguridad social.

II. METODOLOGÍA

La investigación se realizó dentro de los márgenes metodológicos de investigación, los mismos que sustentaron los objetivos de investigación planteados inicialmente. En ese sentido, el enfoque cualitativo fue aplicado en la investigación puesto que, se encuentra compuesto por la recolección de información previa para su sustentación y desarrollo, al respecto Hernández et al. (2018), dió a conocer que el enfoque cualitativo se mostró como el análisis que se obtuvo de los participantes de la investigación, así como la información recolectada a través de trabajos previos a la investigación que guardaron relación directa con el objeto de estudio (p. 300). En razón a ello, la presente investigación contuvo la recolección de información previa como son las revistas indexadas relacionadas al tema del estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023.

Tipo y diseño de investigación: Se aplicó una investigación de tipo básica. Hernández y Mendoza (2018), señalaron que la investigación básica o teórica con enfoque cualitativo utiliza métodos cualitativos para lograr descripciones y comprensión profunda de los fenómenos sociales y humanos, sin cuantificarlos. Se enfoca en descubrir nuevas ideas, modelos conceptuales, supuestos, características y relaciones fundamentales de fenómenos para crear marcos teóricos (p. 289)

Asimismo, se la investigación se realizó en un nivel descriptivo, puesto que la naturaleza y objetivo de los estudios descriptivos dentro de la metodología cualitativa, por lo que pretende ofrecer una explicación sucinta pero informativa sobre este tipo de investigaciones. En palabras de Hernández y Mendoza (2018), señalaron que las investigaciones de tipo descriptivo pretenden detallar los atributos, cualidades y caracterizaciones de individuos, colectividades, sociedades, procedimientos, objetos, en un análisis descriptivo se escoge una serie de asuntos y se calibra o recopila información sobre cada uno de ellos, con el fin de representar lo que se indaga y escruta (p. 307).

Diseño o método de investigación: La investigación planteó como diseño la teoría fundamentada, la cual buscó generar explicaciones teóricas de fenómenos sociales estudiados, en lugar de comprobar teorías existentes. De acuerdo con Galeano (2020), indicó que la teoría fundamentada como método de investigación cualitativa, utiliza el método inductivo para construir nuevo conocimiento a partir de

los datos empíricos obtenidos mediante técnicas cualitativas como entrevistas y observación participante, ya que, su propósito es desarrollar conceptos y relaciones entre ellos para construir un marco teórico explicativo del fenómeno investigado.

Categorías, Subcategorías y matriz de categorización: Se mostró el objeto de la investigación a través de la siguiente interrogante, ¿Cómo el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023? Y como objetivo se analizó el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023 para lo cual planteó como primera categoría a la trabajadora del hogar y como subcategorías la protección jurídica y la ineficacia de la norma, en ese sentido, como categoría dos se planteó los derechos laborales y como subcategorías el reconocimiento de beneficios sociales y la seguridad social.

En razón de ello, la categoría uno, desarrollo el tema de trabajadoras del hogar, las mismas no tienen una protección significativa al momento de encontrarse en un escenario de vulneración, al no respetarse su derecho a la igualdad frente a mecanismos normativos plateados como sus derechos laborales, por lo que Manrique y Mere (2022), mencionó que las trabajadoras del hogar sufren de la vulneración de derechos humanos y laborales, ya que se encuentran expuestas a hechos de discriminación y violencia (p. 8).

En ese sentido, se desarrolló la subcategoría uno, protección jurídica, que en palabras de Mantilla (2021), manifestó que, desde el constitucionalismo transformador, la falta de acceso a seguridad social perpetúa la exclusión histórica de las trabajadoras domésticas, debiendo los Estados adoptar medidas afirmativas en clave igualdad material (p. 299).

Seguidamente se tiene la subcategoría dos, ineficacia de la norma, siendo preciso citar a González, (2021), manifestó que, en México, pese a la regulación laboral, en los hechos las trabajadoras domésticas padecen jornadas extenuantes, salarios ínfimos y prestaciones menguadas, lo que evidencia la ineficacia jurídica por debilidades institucionales en fiscalización y sanción (p. 279).

Asimismo, se planteó la categoría dos, derechos laborales, siendo importante mencionar que las trabajadoras del hogar deberían tener derecho a la igualdad como miembros del grupo familiar, ya estas deben ser reconocidas como tal, aunque se

encuentren en condición de empleadas en el hogar, puesto que ellas, forman parte de la dinámica familiar, mereciendo respeto, trato digno y condiciones laborales justas. Al respecto, Lousada (2022), dio a conocer que en España deficiencias en la regulación especial perpetúan la discriminación histórica limitando derechos de las empleadas del hogar en términos salariales y de jornada laboral (p. 87).

En consecuencia, se tiene la subcategoría uno, reconocimiento de beneficios sociales, para lo cual se citará a Viveros (2021), señaló que, desde los feminismos de coloniales, el trabajo doméstico encarna la colonialidad de género donde confluyen capitalismo racial y patriarcado, debiendo la legislación laboral tomar en cuenta esta interseccionalidad (p. 15).

En la misma línea, se tiene la subcategoría dos, seguridad social, para lo cual Peticara (2022), manifestó que, en Chile, la legislación especial perpetúa la desprotección en seguridad social de trabajadoras domésticas, con acceso limitado a salud y sin derecho a pensiones (p. 34).

En razón a ello, es preciso señalar que Valdez, et al. (2022), manifestaron que la categorización en la investigación cualitativa consiste en la recolectar datos a través de técnicas como entrevistas o grupos focales, el investigador debe codificar la información asignando conceptos o etiquetas a unidades de datos para agruparlos, ya que de estos códigos emergen categorías que representan temas, conceptos o significados importantes. Las categorías se dividen en subcategorías más específicas. Tanto categorías como subcategorías deben estar claramente definidas, luego de ello, se organiza la información en una matriz de categorización donde se integran las categorías, subcategorías, citas textuales de los participantes e interpretaciones (p. 104).

El escenario de estudio de la investigación sobre el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales fue Lima Norte. En esta zona, caracterizada por su diversidad socioeconómica y cultural. Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) afirmaron que el escenario de estudio en la investigación cualitativa es el contexto físico o social donde el fenómeno ocurre naturalmente, permitiendo al investigador sumergirse en la realidad de los participantes para obtener una comprensión profunda de sus experiencias y perspectivas (p. 384).

Participantes: Al respecto, los participantes son abogados especialistas en el derecho laboral, ya que ellos son expertos en conocimientos relacionados a las categorías y subcategorías planteadas en el proyecto de investigación.

De acuerdo al artículo de Moser y Korstjens (2018), señalaron que, en la investigación cualitativa se mostró que no es representativa estadísticamente sino intencional. Los participantes intervienen de forma deliberada por su capacidad para proporcionar información profunda y detallada sobre el fenómeno de interés. Los criterios de selección incluyen la habilidad de los participantes para comunicar experiencias, opiniones y perspectivas de forma articulada, su disponibilidad y voluntad para participar en las actividades de recolecta de datos, y su relevancia para el tópico de investigación (p. 9)

Tabla 1:

Tabla de Categorización

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍA
1. Trabajadora del Hogar	Velázquez et al. (2020), en su revista indicó que las condiciones laborales y el trato de las trabajadoras del hogar en México se encuentran en un estado de desigualdad y discriminación de género, vulnerando los derechos de las trabajadoras domésticas (p. 10).	1.1. Protección jurídica
	Velázquez, Y., Peña, F., & Ruíz, L. (2020). Trabajadoras del hogar: grupo vulnerable al maltrato y desigualdad laboral. Ventana (Guadalajara, Mexico), 6(51), 138–162. https://doi.org/10.32870/lv.v6i51.7086	1.2. Aplicación del marco normativo

Derechos Laborales	<p>Albin y Mantouvalou (2021), indica que los estudios críticos del derecho plantean reconfigurar los marcos regulatorios del trabajo doméstico a partir de enfoques participativos que sitúen las voces y demandas de las propias trabajadoras en el centro (p. 39).</p> <p>Albin, E., & Mantouvalou, V. (2021). The ILO Convention on Domestic Workers: From the Shadows of Legality Towards Formal Recognition of Domestic Work. <i>Journal of Law and Society</i>, 48(1), 39-63. https://doi.org/10.1111/jols.12384</p>	<p>2.1.Reconocimiento de beneficios sociales</p> <p>2.2 Seguridad Social</p>
--------------------	--	--

Tabla 2: Cuadro de los participantes

N	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA
1	Quispe Chávez Araceli Rocío	Abogado independiente	10 años
2	Ordinola Arroyo Ányelo Alexis	Abogado independiente	5 años
3	Vásquez Quispe Juan	Abogado independiente	10 años
4	Carhuancho Reynoso Juan Alberto	Abogado independiente	5 años
5	Ponce Quispe José Reynaldo	Abogado Independiente	10 años
6	Córdova Morillo Gustavo Carlos	Abogado Independiente	5 años
7	Martell Díaz Gloria Luz Rocío	Abogado Independiente	25 años
8	Montalvo Callirgos Juan Alberto	Abogado Independiente	10 años
9	Briones Castillo José Manuel	Abogado Independiente	25 años
10	Fabian Osiris Flores Cornejo	Abogado Independiente	10 años

Fuente: Elaboración propia 2023

Tipo de experto: Al respecto, Gentles et al. (2015), indicó que los expertos en investigación cualitativa cumplen un rol clave, ya que poseen un profundo conocimiento teórico y práctico en metodologías cualitativas. Son académicos e investigadores que se han especializado en enfoques como la etnografía, la fenomenología, el interaccionismo simbólico o el estudio de casos, entre otros. Dominan las técnicas de recolección y análisis de datos cualitativos como las entrevistas en profundidad, grupos focales, observación participante y análisis documental (p. 25)

Técnicas e instrumentos de recolección de datos: Dentro de la investigación se aplicó la entrevista, el mismo que será el medio para aplicar las preguntas a los expertos en la materia de derecho de familia. En ese sentido, se aplicó como instrumento la guía de entrevistas, la misma que contiene las preguntas que fueron aplicadas para el desarrollo de la investigación, desarrollando en las preguntas los objetivos, así como las problemáticas planteadas previamente.

Como segunda técnica se tiene el análisis de fuente documental, el mismo que sirve como instrumento para la verificación de la credibilidad de la información recabada, el mismo que tiene como instrumento la guía de análisis de fuente documental, donde se desarrolló el análisis de jurisprudencias o pronunciamientos de internacionales, así como el uso de legislación comprada.

En ese sentido, es preciso mencionar que Percy y Kostere (2015), indicaron que la investigación cualitativa utiliza una variedad de técnicas e instrumentos para recolectar datos sobre las perspectivas, experiencias y significados de los participantes. Algunas técnicas comunes son las entrevistas a profundidad, grupos focales, observación participante y análisis de documentos, materiales audiovisuales y registros. Asimismo, también es necesario diseñar guías de entrevistas y protocolos de observación, ya que, se deben establecer controles de calidad como la consistencia en la aplicación de instrumentos y procesos para demostrar rigor metodológico (p. 76)

Tabla N° 02

Tabla de validación de instrumento de guía de análisis documental

VALIDADOR	CARGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN
José Reyna Ferreyros	Docente UCV-Lima Norte	1	DE ACUERDO
Guillen Chávez Rafael	Docente UCV-Lima Norte	1	DE ACUERDO
Pedro Santisteban Llontop	Docente UCV-Lima Norte	1	DE ACUERDO

Fuente: Elaboración propia 2023

Método de análisis de la información: El método inductivo, según Gonzales (2022), implica iniciar con la observación de hechos o experiencias específicas de los actores involucrados, a partir de los cuales se pretende formular interrogantes que lleven a un análisis de mayor alcance.

Asimismo, se enfatizó la importancia de utilizar múltiples fuentes de evidencia como la triangulación de datos para conocer la realidad de un fenómeno desde diversos ángulos. En este contexto, la triangulación de datos garantizaría la redundancia de las fuentes de información, que se evalúan de manera complementaria para obtener hallazgos sólidos respecto a la implementación de la metodología.

Por su parte, Hernández y Mendoza (2018), buscaron determinar cualidades, rasgos sobresalientes y características más distintivas de lo investigado. Esta metodología se centra en reunir información que posibilite ilustrar una imagen completa de la realidad estudiada, mediante la observación, cuantificación y recopilación de datos sobre el problema analizado. En síntesis, la descripción como método científico consiste en presentar una representación del acontecimiento en cuestión por intermedio de la recogida y resumen de aspectos identificadores del mismo, que permiten su análisis (p. 201).

Sobre el método hermenéutico: Rodríguez (2020), señala que es el método de interpretación. Expone que la hermenéutica indaga cómo se produce la comprensión, principalmente en escritos. Procura encontrar significados velados mediante la interpretación considerando el contexto. Conlleva un proceso circular de entender el todo desde las partes y las partes desde el todo (p. 127).

Aspectos éticos: Al respecto, Ferrero (2018), señaló que los aspectos éticos se relacionan de forma directa con los derechos de los autores que participan en la investigación, ya que se hace una recopilación de información para hallar respuesta al problema planteado, intervenido necesariamente conocimientos previos, los mismos que deben de estar citados correctamente (p. 384). En ese sentido, la presente investigación cumple con los aspectos éticos requeridos, ya que mostró la autoría de la información recopilada en la referencia bibliográfica según el manual APA, así mismo como la aplicación de materiales que previamente fueron validados para su aplicación.

III. RESULTADOS

OBJETIVO GENERAL: Determinar cómo el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023.

PREGUNTA 1	EXPERTOS	RESPUESTAS	ANALISIS
¿Como el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023?	Ordinola (2024)	La informalidad limita los derechos laborales de las trabajadoras del hogar al recortar sus beneficios sociales que le asisten al término de su relación laboral, inclusive estos se ven mermados mientras se mantiene la relación, como, por ejemplo, no hay pago de gratificaciones, vacaciones, no se cumple el horario de trabajo, entre otros factores.	Ordinola (2024), Vásquez (2024), Martell (2024), Quispe (2024), Córdova (2024), Carhuancho (2024), Ponce (2024) y Flores (2024) coinciden en que la informalidad impide que las trabajadoras del hogar accedan a derechos laborales básicos como gratificaciones, vacaciones, horarios regulados, seguridad social, seguros de salud y sistemas de pensiones. Resaltan que al no contar con contratos formales, quedan desprotegidas ante despidos arbitrarios, incumplimiento de pagos, abusos en
	Vásquez (2024)	La informalidad en el ámbito laboral es un problema que se expresa en todos los sectores productivos y de servicios, pero en particular en el trabajo del hogar. Hasta el año	

	<p>2022 se ha identificado un 96.6% en grado de informalidad y para el año 2023 llega al 92% según la Encuesta nacional de Hogares. Entre tanto que la informalidad general llega al 71%. Entonces, estamos frente a un escenario de una amplia precariedad laboral, donde una amplia mayoría de población económicamente activa no tienen acceso a los derechos laborales.</p>	<p>salarios y jornadas extenuantes, sin instancias de reclamo ni mecanismos para exigir el cumplimiento de sus derechos. Además, carecen de reconocimiento legal como trabajadoras, lo que perpetúa un círculo vicioso de explotación y falta de garantías mínimas.</p>
<p>Martell (2024)</p>	<p>Justamente el estado de informalidad que ellas aceptan dada la falta de trabajo existente en nuestro País, genera que mujeres jóvenes o señoras en situación de necesidad económica acepten este tipo de régimen laboral, el mismo que no les garantiza sus beneficios de Ley pagados, gratificaciones, etc., lo que lógicamente genera injusticia y explotación de dichas trabajadoras.</p>	<p>Por otro lado, Briones (2024) y Montalvo (2024) no necesariamente discrepan sobre la limitación de derechos laborales, pero abordan otros factores relacionados. Briones señala que, al tratarse de un servicio por días u horas y no un mes completo, los empleadores evitan suscribir contratos con las trabajadoras para evadir sus obligaciones. Por su parte, Montalvo critica que la Ley N.º 31047, que regula los derechos de las trabajadoras del hogar, no se implementa</p>
<p>Quispe (2024)</p>	<p>El estado de informalidad al cual se encuentran expuestas las trabajadoras del hogar en nuestro país limita en gran medida sus derechos laborales, según Infobae el 95% de éstas labora de manera informal pese a los esfuerzos del</p>	<p>adecuadamente debido a la falta de presupuesto nacional asignado, lo cual impide su aplicación efectiva en todas las regiones del país y la supervisión a las agencias de empleo y hogares.</p>

Estado por mejorar las condiciones laborales de las empleadas domésticas con dispositivos legales e incluso la colaboración de la OIT y el MTPE con la campaña “Cuida a quien te cuida” en la búsqueda de generar conciencia sobre la importancia a efectos de garantizar condiciones justas para un colectivo que suele ser marginado en el mercado laboral. La limitación de sus derechos se puede ver reflejada usualmente en la falta de beneficios sociales tales como las gratificaciones, o tomar en consideración como parte integrante de la remuneración el alojamiento y alimentación; los bajos salarios o los descansos inadecuados o no compensados como corresponde, por ejemplo, en días festivos.

**Briones
(2024)**

servicio de las trabajadoras del hogar, por días y horas, no mes completo, por lo tanto, al ser así, el empleador considera que no hay razón para suscribir un contrato con la trabajadora, esto con el ánimo de sustraerse a cumplir con el derecho de cada una de las servidoras.

Montalvo

A pesar de que existe la Ley N.º 31047 del 30

(2024)

de Setiembre del 2020 que regula los derechos de las trabajadoras del hogar, esta ley nació muerta porque no salió con presupuesto para todas las regiones del país. Tal es la informalidad por culpa del Estado Peruano que sólo están registrados según la ONP 5,000 trabajadores del hogar de un total de 400,000 trabajadores del hogar en el Perú. Al no existir presupuesto nacional como se van a implementar por ejemplo la Supervisión a las Agencias de Empleo, a las casas en general. La autoridad del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de la Mujer pueden tener reuniones por ejemplo con la Federación Nacional de Trabajadores del Hogar para plantear políticas de protección y de formalidad a las trabajadoras del hogar, pero al no tener presupuesto nacional no puede dar resultado de la Ley 31047.

**Córdova
(2024)**

La informalidad de las trabajadoras del hogar en Perú limita sus derechos laborales al no estar amparadas por la legislación laboral vigente. Carecen de contratos formales que regulen su jornada, remuneración y otros

	<p>beneficios. No cuentan con acceso a la seguridad social ni a seguros de salud. Quedan expuestas a condiciones precarias y abusos sin instancias de reclamo. En caso de despido, no tienen derecho a indemnización ni protección legal.</p>
<p>Carhuacho (2024)</p>	<p>Al operar en la informalidad, las trabajadoras del hogar no tienen reconocimiento legal como trabajadoras. Esto las priva de derechos básicos como salario mínimo, vacaciones pagadas y aguinaldo. No hay regulación sobre sus horarios y jornadas, pudiendo ser explotadas con largas horas. Carecen de acceso a sindicatos o mecanismos de negociación colectiva. Quedan desprotegidas ante casos de acoso, maltrato o discriminación en su empleo.</p>
<p>Ponce (2024)</p>	<p>La informalidad impide que las trabajadoras del hogar gocen de derechos laborales fundamentales. No tienen contrato que respalde sus condiciones de trabajo y obligaciones del empleador. Quedan excluidas del sistema de pensiones y de seguridad social en salud. Están desprotegidas ante</p>

despidos arbitrarios o incumplimiento de pagos por parte del empleador. No cuentan con instancias de reclamo o mecanismos para exigir el cumplimiento de sus derechos.

**Flores
(2024)**

La informalidad deja a las trabajadoras del hogar en total desamparo legal y vulnerabilidad. Al no existir contratos ni relación formal, se ven privadas de derechos laborales básicos. Quedan expuestas a abusos en salarios, jornadas extenuantes y despidos injustificados sin recurso legal. No tienen acceso a prestaciones como vacaciones, seguros de salud ni sistemas de pensiones. Su condición informal perpetúa un círculo vicioso de explotación y falta de garantías mínimas.

PREGUNTA 2	EXPERTOS	RESPUESTAS	ANALISIS
-------------------	-----------------	-------------------	-----------------

	<p>Ordinola (2024)</p>	<p>La informalidad perpetúa las prácticas laborales discriminatorias toda vez que al no respetarse los derechos de las trabajadoras estas generan una desigualdad remunerativa y acrecientan la informalidad.</p>	<p>Todos los autores coinciden en que la informalidad permite que persistan conductas abusivas y discriminatorias contra las trabajadoras del hogar. Resaltan que, al carecer de contratos formales y un marco legal que las proteja, son susceptibles a explotación laboral, sobrecarga de tareas, jornadas extenuantes, discriminación salarial, restricciones injustificadas,</p>
<p>¿cómo la informalidad perpetúa prácticas laborales discriminatorias y abusivas contra las trabajadoras del hogar?</p>	<p>Vásquez (2024)</p>	<p>La informalidad en materia laboral supone en principio estar fuera o la margen del sistema de protección de los derechos. Esto puede expresarse además de varias formas, como en la desnaturalización contratos de trabajo, el incumplimiento de obligaciones laborales como el pago de remuneraciones y beneficios sociales, jornada laboral, etc. En el caso de las trabajadoras del hogar la amplia mayoría se encuentran fuera del sistema de protección del sistema de protección jurídica</p>	<p>maltratos verbales, psicológicos e incluso físicos. Carecen de acceso a mecanismos de queja, reclamo o denuncia por las condiciones laborales precarias y prácticas abusivas como acoso sexual y violencia. La informalidad perpetúa un círculo vicioso de vulnerabilidad y explotación impune contra este sector.</p>

de los derechos, lo que significa que los empleadores no cumplen con el mandato de la ley, es decir, actúan al margen de lo que establece nuestro ordenamiento jurídico.

Entonces, las trabajadoras del hogar no perciben las remuneraciones que le corresponde legalmente y no se le otorgan los beneficios sociales y económicos que la ley ha previsto. Todo esto abona la precariedad, discriminación y el abuso, pero peor es que si denuncian o se sindicalizan son despedidas por lo que por lo general permiten el abuso.

**Martell
(2024)**

Esta situación perjudica a dichas trabajadoras del hogar, las mismas que por falta de instrucción, temor, el ignorar sus derechos o desconocimiento de las autoridades que las pueden respaldar como por ejemplo una de ellas el ministerio de trabajo, o ir a la comisaria a presentar su denuncia por afectaciones a sus

<p>Quispe (2024)</p>	<p>derechos constitucionales,</p> <p>De por sí existe una división del trabajo basada en el género, empero desglosando las consecuencias de las malas prácticas laborales en cuanto a contratos informales, se evidencia que la precariedad en la que pululan entre horarios de trabajo largos y mal pagados muchas veces, sin protección social o seguro alguno, lo cual decanta en despidos intempestivos sin liquidaciones de por medio pese a estar amparadas por el Convenio 189 de la OIT.</p>
<p>Briones (2024)</p>	<p>Por cuanto, a no existir, o al no haber un contrato laboral de las partes, empleador y empleado, en donde se fijan las condiciones laborales, mayormente a favor de las servidoras y considerando que los empleadores solicitan los servicios, mayormente de personas que, al no ser preparadas, desconocen sus derechos y que, por necesidad,</p>

éstas aceptan laborar en las condiciones verbales que impone el empleador, que, dicho sea de paso, las condiciones abusivas y discriminatorias del empleador.

**Montalvo
(2024)**

En atención a mi respuesta anterior al no haber Supervisión Estatal y al no difundir a las Agencias de Empleo y a la población en general los derechos de las trabajadoras del hogar siempre van a existir discriminación de este tipo de trabajadores del hogar. Por ejemplo, no es posible que las Agencias de empleo le quiten la totalidad del primer sueldo a las trabajadoras del hogar y se permita que menores de edad estén trabajando sin las autorizaciones respectivas. Los delitos no pueden ser sancionados por cumpla de las autoridades peruanas.

**Córdova
(2024)**

La informalidad permite que persistan conductas

abusivas y discriminatorias contra las trabajadoras del hogar. Al carecer de contratos formales, son susceptibles a explotación laboral y sobrecarga de tareas. Están expuestas a maltratos verbales, psicológicos e incluso físicos sin posibilidad de denunciar. La falta de regulación favorece prácticas discriminatorias como salarios desiguales o restricciones injustificadas. No tienen acceso a mecanismos de queja o reclamo por las condiciones laborales precarias.

**Carhuanchó
(2024)**

La informalidad perpetúa prácticas abusivas al dejar a las trabajadoras en una situación de vulnerabilidad. Sin un marco legal que las proteja, enfrentan jornadas extenuantes y sobrecarga de tareas domésticas. Sufren discriminación salarial y restricciones arbitrarias en comparación con otros trabajadores formales. Carecen de acceso a

servicios de salud ocupacional y medidas de seguridad laboral. Están expuestas a acoso y maltrato sin instancias donde presentar denuncias y exigir respeto.

**Ponce
(2024)**

Al operar fuera de la formalidad, las trabajadoras quedan desprotegidas y propensas al abuso laboral. No tienen garantías de un salario digno ni condiciones mínimas de trabajo decente. Están sujetas a prácticas discriminatorias como falta de descansos, vacaciones u horas extras remuneradas. Sufren maltratos físicos, psicológicos y acoso sexual sin posibilidad de defenderse legalmente. La informalidad perpetúa un círculo vicioso de vulnerabilidad y explotación contra este sector.

**Flores
(2024)**

Al operar fuera de la formalidad, estas trabajadoras quedan totalmente desprotegidas ante abusos y maltrato. Su situación irregular permite que se las

discrimine en salarios, jornadas y condiciones de trabajo. Se ven sometidas a malos tratos humillantes, explotación laboral y faltas de respeto sin poder denunciar. La informalidad facilita prácticas abusivas como acoso sexual, discriminación y hasta violencia física. Carecen de amparo legal y mecanismos de queja, perpetuando un sistema de abusos impune.

PREGUNTA 3	EXPERTOS	RESPUESTAS	ANÁLISIS
<p>¿Cómo estaría afectando los derechos laborales de las trabajadoras del hogar informales ante despidos arbitrarios o injustificados?</p>	<p>Ordinola (2024)</p>	<p>Los derechos laborales de las trabajadoras del hogar se afectan dada la informalidad en el sentido que si bien la norma prevé que la relación laboral se desnaturaliza si existe una relación laboral sin que medie contrato de forma física, ante una posible demanda de reposición por despido injustificado o arbitrario resultaría más engorrosa la</p>	<p>Ordinola (2024), Vásquez (2024), Martell (2024), Quispe (2024), Córdova (2024), Carhuanchó (2024), Ponce (2024) y Flores (2024) coinciden en que la informalidad permite que persistan conductas abusivas y discriminatorias contra las trabajadoras del hogar. Al carecer de contratos formales y un marco legal que las proteja, son susceptibles a explotación laboral, sobrecarga de tareas, jornadas extenuantes, discriminación salarial, restricciones injustificadas,</p>

acreditación de la relación laboral, ya que no existiría mayor argumentación probatoria para acreditar la relación salvo fotos, ya que en la mayoría de casos existiría la ausencia de compañeros de trabajo que puedan tener una labor de testigos.

maltratos verbales, psicológicos e incluso físicos. Carecen de acceso a mecanismos de queja, reclamo o denuncia por las condiciones laborales precarias y prácticas abusivas como acoso sexual y violencia. La informalidad perpetúa un círculo vicioso de vulnerabilidad y explotación impune contra este sector.

Por otro lado, Briones (2024) y Montalvo (2024) no necesariamente

La informalidad en el ámbito laboral es promovida por los empleadores, con la finalidad de incumplir sus obligaciones frente a los trabajadores. En este caso, el principio predominante es que los trabajadores alcanzan una relación laboral a plazo indeterminado desde la superación del periodo de prueba, salvo que este bajo un contrato sujeto a plazo, pero las renovaciones de estos contratos tienen un plazo, si se supera los trabajadores gozan de continuidad laboral. Pero, si los trabajadores han

discrepan sobre la perpetuación de prácticas discriminatorias, pero abordan otros factores relacionados. Briones señala que, al no existir contratos laborales donde se fijen las condiciones, los empleadores imponen condiciones abusivas y discriminatorias, aprovechando el desconocimiento de los derechos por parte de las trabajadoras. Por su parte, Montalvo critica la falta de supervisión estatal y difusión de los derechos de las trabajadoras del hogar, lo que permite que persistan delitos como el cobro indebido de las agencias de empleo y el trabajo infantil sin

**Vásquez
(2024)**

sido contratados verbalmente automáticamente alcanza un vínculo laboral indeterminado. Al lograr el derecho a la continuidad laboral por parte de los trabajadores solo puede ser despedido por causa justa respectando el debido proceso. En este caso, por lo general los empleadores desnaturalizan los contratos sujetos a modalidad para hacer creer que los trabajadores esta contratados a plazo fijo, cumplido ese supuesto plazo ya no les renuevan. Esta situación en realidad es un despido incausado. Asimismo, los empleadores contratan verbalmente a los trabajadores y no les permiten acceder a la información boletas, control de ingreso entre otros, con la finalidad de prescindir de sus servicios en cualquier momento, pero en realidad estamos frente a un despido. Entonces, la informalidad en la contratación busca no autorizaciones, debido a la impunidad por la falta de sanciones de las autoridades.

reconocer el derecho a la continuidad laboral de los trabajadores y poder cesarlo en cualquier momento, lo que en el fondo se traduce en despidos incausados y arbitrarios.

**Martell
(2024)**

Les afecta de una manera muy drástica e injusta, por su falta de medios económicos y de preparación, muchas veces no saben que hacer o a quien reclamar ya que no hay un contrato de por medio y no saben a qué entidad acudir, aparte de que muchos piensan que no podrían costear un abogado, más aún en sus posiciones económicas.

**Quispe
(2024)**

Ante una situación de despido arbitrario o injustificado los derechos laborales de las trabajadoras del hogar informales estarían totalmente afectados, dado que se complicaría la carga de la prueba, elemento primordial para determinar la existencia de una relación laboral

	<p>como tal y, por consiguiente, el cálculo de la liquidación, beneficios sociales o en su caso una reposición.</p>
Briones (2024)	<p>Al no existir contrato laboral, prácticamente la servidora se encuentra en completo desamparo para cualquier reclamo en cuanto a sus derechos laborales, tales como vacaciones, gratificaciones, aguinaldo, laborar más de lo establecido, atenciones médicas en hospitales del Estado, lo cual perjudica su economía familiar; aparte del trato discriminatorio y abusivo del cual es objeto.</p>
Montalvo (2024)	<p>Claro hay despidos arbitrarios por desconocimiento de la ley y su no aplicación a la población en general. Prácticamente es tierra de nadie y por eso hay mucha discriminación y mucho abuso y obviamente despidos arbitrarios o injustificados.</p>
Córdova (2024)	<p>Las trabajadoras del hogar</p>

informales carecen de protección ante despidos arbitrarios o injustificados. Al no contar con un contrato formal, pueden ser despedidas sin previo aviso ni indemnización. No tienen derecho a reclamos por despido injusto o improcedente ante autoridades competentes. Quedan desprotegidas y sin sustento económico de manera repentina, vulnerando su estabilidad laboral. Carecen de mecanismos de defensa y reclamo por la terminación unilateral de su empleo.

**Carhuanchu
(2024)**

Ante un despido arbitrario, las trabajadoras informales no cuentan con amparo legal alguno. Al no existir un vínculo laboral formal, el empleador puede prescindir de sus servicios sin justificación. No tienen acceso a indemnización por despido injustificado ni compensación por tiempo de servicios. Quedan desprotegidas y sin

	<p>sustento económico de manera abrupta, afectando su situación socioeconómica. Carecen de instancias donde reclamar y exigir el respeto a su estabilidad laboral.</p>
Ponce (2024)	<p>La informalidad deja en total desamparo a las trabajadoras ante despidos injustificados o abusivos. Sin un contrato que avale la relación laboral, pueden ser despedidas en cualquier momento. No tienen derecho a un preaviso ni a indemnización por la finalización intempestiva del empleo. Quedan expuestas a la pérdida repentina de sus ingresos, sin sustento ni protección económica. No cuentan con mecanismos legales para exigir una causa justa de despido o reclamar.</p>
Flores (2024)	<p>Su condición de informalidad deja totalmente desprotegidos sus derechos ante despidos arbitrarios o injustificados. Al no contar con</p>

contratos formales, pueden ser despedidas en cualquier momento sin previo aviso. No tienen derecho legal a recibir una indemnización por tiempo de servicios o despido improcedente. Quedan desempleadas abruptamente sin poder exigir el pago de beneficios sociales devengados. Carecen de instancias jurídicas donde recurrir para impugnar un despido abusivo e ilegal.

OBJETIVO ESPECIFICO 1 Analizar cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023.

PREGUNTA 4	EXPERTOS	RESPUESTAS	ANALISIS
¿Cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023?	Ordinola (2024)	La protección jurídica de los derechos de la trabajadora incide de manera directa no solo en la actualidad mientras ellos se encuentran laborando, sino que, en un futuro, ya que existiría con una mayor formalidad el cumplimiento de su régimen previsional.	Ordinola (2024), Vásquez (2024), Martell (2024), Quispe (2024), Córdova (2024), Carhuanchó (2024), Ponce (2024), Flores (2024) y Briones (2024) coinciden en que la protección jurídica de los derechos laborales de las trabajadoras del hogar es fundamental para el reconocimiento de sus beneficios sociales. Resaltan que leyes y normativas que regulen sus condiciones laborales, prohíban la

**Vásquez
(2024)**

Es importante tomar en cuenta que en la actualidad se encuentra vigente la Ley N° 31047-Ley de las Trabajadoras y Trabajadores del Hogar que fue publicada el 01 de octubre del 2020, entonces, podemos decir que existe mínimamente un sistema de protección del trabajo doméstico o del hogar, existiendo el reconocimiento de algunos derechos y beneficios sociales, que difieren de la r gimen laboral establecido por el TUO del Decreto Legislativo N° 728-Ley de Productividad Laboral contenido en el Decreto Supremo N° 003-97-TR. Entonces, los trabajadores del hogar serian algo as  como de segunda clase o un nivel inferior a otro trabajador. Tomando en consideraci n lo sealado, la informalidad se expresa en la voluntad del empleador de incumplir lo discriminaci n y formalicen su situaci n mediante contratos, les permitir an acceder a reg menes de seguridad social, seguros de salud, maternidad, pensiones y prestaciones como licencias y seguro de desempleo. Un marco jur dico s lido sentar a las bases para su inclusi n en beneficios sociales b sicos y el goce de derechos fundamentales como trabajadoras formales.

Por otro lado, Montalvo (2024), no necesariamente discrepa sobre la importancia de la protecci n jur dica, pero critica que la Ley N° 31047, que regula los derechos de las trabajadoras del hogar, no se implemente adecuadamente debido a la falta de presupuesto asignado. Sealna que solo 5 departamentos a trav s de sus gobiernos regionales trabajar n en el cumplimiento de dicha ley, mientras que los 24 departamentos restantes no cuentan con presupuesto para ello. Esto impide que exista una protecci n jur dica efectiva para las trabajadoras del hogar en gran parte

establecido del país, a diferencia legalmente, en de países como desnaturalizar los Uruguay, Argentina, contratos de Brasil y Colombia, que trabajo, en sí cumplen o buscan desconocer los cumplir con la derechos y legislación laboral beneficios y para este sector.

económicos- sociales establecidos, pero lo más grave está en el hecho que muchos trabajadores del hogar no son reconocidos como tal, cuando las labores están desarrolladas por los propios miembros de la familia. No basta el reconocimiento legal del derecho, sino que se haga realidad o se cumpla por las partes integrantes de la relación laboral.

**Martell
(2024)**

No es mucha su incidencia pero es importante para las trabajadoras del hogar, hacer valer sus derechos, beneficios, bonificaciones, vacaciones pagadas que establece la Ley, una vez al año, pagadas; existen algunas asociaciones de apoyo a las trabajadoras del hogar a las cuales se les orienta en el

uso de sus derechos, pero estas no cubren o no se hayan representadas en las provincias de nuestro país, en donde prima la costumbre de contratar trabajadoras del hogar donde no les especifican las horas de trabajo, tampoco les pagan sus horas extras, y mucho menos les hacen reconocimientos de bonos o vacaciones, abusando así de sus horas y días de labor, sobre todo en las provincias más alejadas de las ciudades donde difícilmente se podrán encontrar oficinas del ministerio de trabajo donde las puedan orientar al respecto.

**Quispe
(2024)**

La protección jurídica incide de forma crucial en pro del reconocimiento de beneficios sociales de las trabajadoras del hogar, la cual se concreta en el año 2003 con la Ley N° 27986 (vacaciones, vacaciones truncas, remuneración, CTS, derecho a

contrato, acceso a la seguridad social y derecho a las ocho horas de trabajo y luego, con la promulgación de la Ley N° 31047 en 2020 se cumplió con el Convenio 189 de la OIT completando dichos beneficios.

**Briones
(2024)**

La protección incide en el hecho de que ya, la trabajadora gozaría de todos sus derechos que por ley le corresponde y ampara, siendo que tiene derecho a el sueldo mínimo, o el monto que pacten las partes, que NO sea menor al mínimo, gozará del seguro para la atención médica y de los beneficios como aguinaldo, gratificaciones, horas extras, esto en lo material; y en el ámbito humanitario, el ser tratado con respeto, sin discriminación.

**Montalvo
(2024)**

No hay protección jurídica porque la ley no nació con un pan bajo el brazo, es decir, sin presupuesto. Acaba de terminar una jornada de la Federación Nacional de las

Trabajadoras del hogar dónde se determinó que sólo 5 departamentos a través de sus gobiernos nacionales van a trabajar en el cumplimiento de los derechos de las trabajadoras del hogar. Todos coinciden en que no tienen presupuesto y los 24 departamentos restantes amén no dicen nada. Si miramos a nuestro costado la diferencia sustancial que existe la aplicación a la protección de las trabajadoras del hogar como por ejemplo Uruguay, Argentina, Brasil y Colombia. Ellos si cumplen o tratan de cumplir con la legislación laboral para este tipo de trabajadores del hogar.

**Córdova
(2024)**

Una sólida protección jurídica para las trabajadoras del hogar es clave para el reconocimiento de beneficios sociales. Leyes que regulen sus condiciones laborales permitirían acceder a regímenes de

seguridad social y pensiones. Un marco normativo claro las haría sujetas a prestaciones como seguros de salud y maternidad.

Normas que prohíban la discriminación laboral garantizarían igualdad de acceso a beneficios sociales básicos. La formalización mediante contratos escritos sería el primer paso para el goce de derechos fundamentales.

Contar con un respaldo jurídico sólido es indispensable para el reconocimiento de beneficios a las trabajadoras.

Leyes que establezcan sus derechos como trabajadoras formales les

**Carhuacho
(2024)**

permitirían acceder a la seguridad social. Un marco normativo adecuado las haría beneficiarias de prestaciones como seguro de desempleo y licencias.

Regulaciones contra prácticas abusivas evitarían su exclusión de

beneficios sociales por discriminación laboral. La protección jurídica sentaría las bases para su inclusión en regímenes de salud y pensiones.

**Ponce
(2024)**

El reconocimiento de beneficios sociales depende de una firme protección jurídica para este sector. Legislación que las ampare como trabajadoras formales les daría acceso a seguros y prestaciones. Normas que velen por la no discriminación laboral evitarían su exclusión de beneficios básicos. Un marco legal sólido las incluiría en regímenes de pensión, desempleo y demás prestaciones sociales. La formalización jurídica de su situación laboral es el primer paso para gozar de derechos fundamentales.

**Flores
(2024)**

Otorgarles un sólido respaldo jurídico que las ampare como trabajadoras formales es indispensable. Solo mediante leyes que regulen sus derechos

laborales podrán acceder a beneficios sociales básicos. Una legislación integral que les garantice salarios dignos, horarios y condiciones laborales justas. Normas contra la discriminación que les permitan sindicalizarse y negociar colectivamente sus derechos.

PREGUNTA 5	EXPERTOS	RESPUESTAS	ANÁLISIS
<p>¿Cómo la protección jurídica de las normas laborales protegería a las trabajadoras del hogar informales ante la vulneración de derechos fundamentales?</p>	<p>Ordinola (2024)</p>	<p>La protección jurídica de las normas laborales protegería a las trabajadoras del hogar con mejores condiciones remunerativas y de espacios de desarrollo para la ejecución de sus labores, como, por ejemplo, los empleadores tendrían que cumplir entre otras cosas, con la entrega de EPP para salvaguardar la integridad de las trabajadoras.</p>	<p>Ordinola (2024), Vásquez (2024), Martell (2024), Córdova (2024), Carhuancho (2024), Ponce (2024), Flores (2024) y Briones (2024) coinciden en que contar con una protección jurídica sólida a través de normas y leyes laborales es fundamental para mejorar las condiciones y proteger los derechos de las trabajadoras del hogar. Resaltan que estas normas deben regular aspectos como salarios dignos, jornadas y condiciones laborales adecuadas, prohibir la discriminación, el acoso, la explotación laboral y el maltrato, y establecer mecanismos de denuncia ante</p>
	<p>Vásquez (2024)</p>	<p>La informalidad en los trabajadores del hogar, se basa en el hecho que no tienen el reconocimiento</p>	

como tal, no es vulneraciones. Un que la ley no los marco jurídico que las reconozca como reconozca como trabajadores, sino trabajadoras formales existe una evitaría abusos, voluntad por parte garantizaría su de los integridad y les empleadores de permitiría acceder a la no tratarlo como justicia laboral ante trabajadores sino incumplimientos. sirvientes. Esto quiere decir, que Por otro lado, Briones estamos frente a (2024), señala que, al una modalidad de no existir contratos informalidad, que amparen a las donde los trabajadoras, no empleadores habría forma de incumplen las protegerlas ante normas, donde no reclamos por parte de asumen sus los empleadores. obligaciones y Montalvo (2024), por buscan encubrir su parte, enfatiza la sus actos ilegales, necesidad de valiéndose de culturizar y difundir muchas veces de obligatoriamente los la poca derechos de las información que trabajadoras del hogar puede tener el a nivel nacional, para trabajador sobre que conozcan la ley sus derechos. Lo que las ampara y no que en fondo se vulneren sus constituye un derechos. Quispe abuso. Entonces, (2024), menciona una existe acción puntual del reconocimiento de MTPE, como el derechos, pero no lanzamiento de un se cumplen o por sitio web para facilitar lo menos los la formalización de los empleadores contratos, pero no abusan de su necesariamente capacidad directriz discrepa sobre la no cumplimiento importancia de la sus obligaciones, protección jurídica. recurriendo a prácticas ilegales. No pagan las remuneraciones debidamente, no otorgar los beneficios sociales económicos, etc.

En estos casos corresponde recurrir a la vía administrativa a través de SUNAFIL para la realización de las inspecciones correspondientes y se imponga las multas de ley, y en el peor de los casos recurrir al Poder Judicial a través de una demanda laboral para hacer valer sus derechos.

**Martell
(2024)**

Estas normas protegen por su misma existencia, ya que la ley dada debe ser acatada, pero también debe ser comunicada, informada, darse a conocer a las interesadas, ya que lamentablemente el ser publicadas no garantiza que las interesadas tengan acceso a su conocimiento.

**Quispe
(2024)**

El MTPE en el mes de abril del 2021 lanzó un sitio web a través del cual los empleadores podrían registrar los contratos de sus trabajadoras y así facilitar su formalización.

**Briones
(2024)**

Al no existir un contrato de por medio al que recurriría el empleador ante un reclamo, no habría

forma alguna para proteger a la trabajadora.

**Montalvo
(2024)**

Primero hay que culturizar a toda la población peruana con la difusión obligatoria de todos los gobiernos locales y regionales y también debe ser obligatorio un spot publicitario en el canal del Estado Peruano y radial. Yo creo que sólo así podría dejarse de vulnerarse los derechos de los trabajadores del hogar porque ya las trabajadoras del hogar van a saber sus derechos qué tienen, que existe una ley que existe para ellas y la población en general van a saber que las trabajadoras del hogar tienen derechos y qué no se les puede discriminar ni menos abusar de ellas.

**Córdova
(2024)**

Normas que establezcan sus derechos como trabajadoras formales evitarían abusos y discriminación. Leyes que regulen salarios dignos, jornadas y condiciones laborales

adecuadas las protegerían. Un marco jurídico que prohíba el acoso, la explotación laboral y el maltrato resguardaría su integridad. Contar con instancias legales para denunciar vulneraciones sería clave para hacer valer sus derechos. La formalización jurídica de su situación laboral sería el primer paso para proteger sus garantías fundamentales.

**Carhuacho
(2024)**

Una sólida protección jurídica evitaría la constante violación de derechos de estas trabajadoras. Legislación que las ampare como trabajadoras formales limitaría los abusos y la explotación. Normas que establezcan condiciones dignas de empleo, remuneración justa y límites de jornada. Un marco legal anti discriminación y contra acoso laboral resguardaría su integridad y dignidad. Contarían con

mecanismos de denuncia y defensa ante transgresiones a sus derechos fundamentales.

**Ponce
(2024)**

Leyes que regulen sus condiciones contractuales, remunerativas y de seguridad social son indispensables.

Normas que prohíban el acoso, la discriminación y el maltrato laboral protegerían su integridad. Un marco jurídico que les permita acceder a la justicia laboral ante abusos o incumplimientos.

La estricta regulación jurídica de su actividad evitaría la sistemática violación de sus derechos.

**Flores
(2024)**

Un marco legal sólido que las reconozca como trabajadoras formales es clave para proteger sus derechos. Normas que regulen sus condiciones contractuales, salarios justos, jornadas y entorno laboral digno. Legislación que prohíba y sancione el acoso, la explotación laboral y cualquier forma de discriminación.

Acceso a instancias jurídicas donde denunciar abusos, incumplimientos y vulneraciones a sus derechos humanos.

PREGUNTA 6	EXPERTOS	RESPUESTAS	ANALISIS
<p>¿cómo la informalidad perpetúa prácticas laborales discriminatorias y abusivas contra las trabajadoras del hogar?</p>	<p>Ordinola (2024)</p>	<p>Los trabajadores del hogar informales sin lugar a dudas ven disminuidos sus derechos laborales, ya que por ejemplo no pueden reclamar las condiciones económicas adecuadas por temor a ser despedidos. Además de ello, en muchos casos estos trabajadores sufren de la llamada esclavitud moderna, con altísimas jornadas de trabajo y sin derecho a condiciones laborales dignas.</p>	<p>Ordinola (2024), Vásquez (2024), Martell (2024), Quispe (2024), Briones (2024), Córdova (2024), Carhuancho (2024), Ponce (2024) y Flores (2024), coinciden en que las trabajadoras del hogar informales se ven perjudicadas al no contar con derechos laborales y beneficios sociales fundamentales. Señalan que no tienen acceso a seguro de salud, licencias por maternidad o enfermedad, ni cuentan con un sistema de pensiones o protección para la vejez. Además, carecen de subsidios familiares, seguros de desempleo y otras prestaciones básicas. Su condición de informalidad las deja totalmente desprotegidas y vulnera sus derechos sociales. Los empleadores incumplen deliberadamente con sus obligaciones</p>
	<p>Vásquez (2024)</p>	<p>Las trabajadoras del hogar informales son aquellos que no gozan de sus derechos reconocidos como consecuencia de la voluntad del</p>	<p>Los empleadores incumplen deliberadamente con sus obligaciones</p>

empleador, es laborales, y las
decir, que de trabajadoras no
forma accionan por temor o
premeditada se desconocimiento.
busca
perjudicarlos, por Por otro lado,
cuanto el Montalvo (2024),
cumplimiento de considera que la
los derechos intervención del
laborales aparato estatal
constituye un formalizaría a las
gasto fijo para los trabajadoras del
empleadores. hogar, acabando con
Pero, también en la informalidad.
muchos casos los Sugiere que las
propios trabajadoras tendrían
trabajadores no conocimiento de sus
conocen sus derechos laborales,
derechos y los como la jornada
procedimientos a laboral, beneficios
seguir para sociales, causas de
hacerlos valer. despido y vacaciones.
Entonces, cuando Además, los
se está frente a empleadores también
una situación de estarían informados
afectación de los sobre sus derechos y
derechos obligaciones. Según
laborales, los Montalvo, las
propios Agencias de Empleo
trabajadores operarían de acuerdo
tienden a no con la ley,
accionar garantizando la
administrativa o formalización y
judicialmente. protección de los
Estos procesos derechos de estas
son vistos como trabajadoras. Esta
engorrosos, perspectiva difiere de
complicados y los demás autores al
onerosos por lo plantear una solución
que prefieren no a través de la
hacer nada, o intervención estatal.
someterse a la
voluntad del
empleador.
Siendo ello así,
estamos frente a
una situación de
precariedad
laboral. En estos
casos
corresponde al

Estado
implementar
mecanismos más
eficientes para
lograr el
cumplimiento de
los derechos
laborales.

Martell (2024)

Se ven afectados en cuanto no son efectivos en su gran mayoría, se postergan por pretextos del empleador, que si le pagan, pero luego la despiden, que si reclama mucho buscan a otros, si toma vacaciones luego buscan a otra, esto provocando que la trabajadora deje de gozar de sus beneficios que por ley le corresponden y muchas veces bajo condiciones del empleador.

Quispe (2024)

Si no puede demostrarse la existencia del vínculo laboral se complica garantizar el cumplimiento de los beneficios sociales, básicamente.

Briones (2024)

La afectación que tendría la trabajadora, es que, como informal, no sería pasible de reconocimiento de sus beneficios sociales y otros, por parte del

empleador,
solamente
quedaría a
esperar la buena
voluntad de su
empleador.

**Montalvo
(2024)**

Yo pienso de otra
manera, al
ponerse en
práctica el aparato
estatal ya se
formalizarían las
trabajadoras del
hogar, y por ende
se acabaría la
informalidad.

Todas tendrían
conocimiento de
su jornada laboral,
de sus beneficios
sociales, de las
causas de
despido, qué
tienen un mes de
vacaciones etc. Y
los empleadores
también sabrían
sus derechos y
por fin las
Agencias de
Empleo
trabajarían de
acuerdo a ley.

**Córdova
(2024)**

Las trabajadoras
del hogar
informales se ven
totalmente
excluidas de
beneficios
sociales
fundamentales.

No tienen acceso
a prestaciones
como seguro de
salud, licencias
por maternidad o
enfermedad.

Carecen de un
sistema de
pensiones y
protección para la

vejez al no estar afiliadas. No gozan de subsidios familiares, seguros de desempleo u otras prestaciones sociales básicas. Su condición de informalidad las deja totalmente desprotegidas y sin ningún tipo de beneficio social.

**Carhuanchu
(2024)**

Al operar en la informalidad, estas trabajadoras quedan al margen de todo beneficio social. No cuentan con un seguro de salud público o privado que las ampare ante enfermedades. No están afiliadas a ningún sistema previsional, careciendo de jubilación o pensión para la vejez. Tampoco tienen derecho a licencias por maternidad, enfermedad o accidentes de trabajo remuneradas. Su completa exclusión de regímenes de seguridad social vulnera sus derechos sociales fundamentales.

**Ponce
(2024)**

La informalidad supone la total privación de beneficios

sociales para este sector laboral. Quedan desprotegidas al no pertenecer a regímenes de salud ni planes de pensiones. No tienen derecho a subsidios familiares, licencias por maternidad, enfermedad o accidente de trabajo. Carecen de seguros de desempleo u otras prestaciones asociadas a la seguridad social formal. Su situación irregular las excluye absolutamente de cualquier tipo de beneficio social.

**Flores
(2024)**

Su situación de informalidad laboral las excluye automáticamente de todo beneficio social. No cuentan con un seguro de salud público o privado que las ampare ante enfermedades. Quedan totalmente desprotegidas durante embarazos y sin licencias de maternidad remuneradas. No están afiliadas a ningún sistema de pensiones para la vejez ni cuentan con un fondo

previsional.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: - Analizar cómo la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023.

PREGUNTA 7	EXPERTOS	RESPUESTAS	ANALISIS
¿Cómo la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023?	Ordinola (2024)	Cabe precisar que en el Perú sí existe un marco normativo de las trabajadoras del hogar, lo que no existe es un mecanismo eficaz que permita que esta Ley se cumpla y que sea fiscalizada por la SUNAFIL para solicitar el correcto desempeño y aplicación de los derechos laborales de las trabajadoras.	Córdova (2024), Carhuacho (2024), Ponce (2024), y Flores (2024), coinciden en que contar con un marco normativo robusto contra la discriminación laboral hacia las trabajadoras del hogar es clave para garantizar su pleno reconocimiento y acceso a la seguridad social. Resaltan la importancia de leyes que prohíban la desigualdad de trato en remuneraciones, horarios y condiciones laborales, y que sancionen severamente cualquier práctica discriminatoria. La equiparación jurídica de sus derechos como trabajadoras formales y la aplicación firme de estas normas anti discriminación acabaría con su exclusión sistemática y las haría sujetas de prestaciones y seguridad social obligatoria.
	Vásquez (2024)	En este caso existe una base normativa que reconoce los derechos laborales de los trabajadores del hogar, entre ellos se reconoce el derecho a la seguridad social, el problema es que la amplia informalidad se basa en la conducta asumida por los empleadores de	Por otro lado, Ordinola (2024), y Vásquez

buscar incumplir sus obligaciones, como es el caso de no registrar los contratos de trabajo ante la autoridad administrativa de trabajo, de incumplir con el pago de la seguridad social que además es el descuento de la remuneración del trabajador, pero lo más grave es que el Estado no ha implementado mecanismos eficientes y eficaces para garantizar el respeto de los derechos laborales. Si bien existe SUNAFIL, sin embargo en lo hecho concretos no cubre todas las amplias necesidades de los trabajadores que son víctimas de la vulneración de sus derechos, en particular de la seguridad social, más unas sus facultades son reducidas. En el caso del Poder Judicial, la informalidad laboral ha generado una alta carga procesal, por lo que la justicia laboral no es inmediata, estando frente a (2024), no necesariamente discrepan, pero enfatizan que, si bien existe un marco normativo que reconoce los derechos laborales de las trabajadoras del hogar, no existen mecanismos eficaces para hacer cumplir estas leyes y que sean fiscalizadas adecuadamente. Vásquez (2024), critica la falta de implementación de mecanismos eficientes por parte del Estado y las limitaciones de SUNAFIL y el Poder Judicial para atender estas necesidades. Martell (2024) y Quispe (2024), resaltan la importancia de exigir el derecho a la seguridad social como un derecho básico. Briones (2024), señala la renuencia de los empleadores a cumplir con la formalidad, condicionando a las trabajadoras. Montalvo (2024), plantea una perspectiva distinta sobre la necesidad de intervención y difusión masiva por parte del Estado para aplicar adecuadamente la ley y garantizar los derechos, incluyendo la seguridad social.

un colapso judicial, por lo que se necesita más juzgados, más presupuesto. Lo que no está en agenda o en debate.

Martell (2024)

Como el derecho de la seguridad social es básico, porque muchas de ellas aplican y buscan ayuda, exigen su derecho del seguro de salud, necesitan, por cuanto pueden tener problemas graves de salud y sería perjudicial para ellas el no gozar ni usar su seguro de salud, es oneroso, una violación a su derecho y las normas dadas por el ministerio de trabajo, garantizan que las trabajadoras del hogar tienen que tener un seguro.

Quispe (2024)

La trabajadora del hogar es afiliada regular en el seguro social de Salud (EsSalud), mediante la contribución del empleador del 9% de su remuneración.

Briones (2024)

Al existir normas que amparan a las trabajadoras del hogar, éstas son exigibles y obligatorias de parte del

empleador, sin embargo, éstos siempre van a tratar de evadir cumplir con la formalidad, condicionando a la trabajadora que solicite el empleo bajo sus términos e intereses.

**Montalvo
(2024)**

Con la sola aplicación masiva de la ley por parte del Estado con un adecuado presupuesto a nivel nacional y con la adecuada difusión de la ley conforme lo he explicado anteriormente se podría garantizar el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, pero no en el 2023 sino en un par o tres años si interviene el Estado en forma masiva.

**Córdova
(2024)**

Un marco normativo contra la discriminación laboral de este sector garantizaría su pleno reconocimiento. Leyes que prohíban tratos desiguales en remuneraciones, horarios y condiciones evitarían su exclusión. Normas que sancionen este tipo de prácticas

discriminatorias serían un gran avance hacia su formalización. La equiparación jurídica de sus derechos permitiría su incorporación a regímenes de seguridad social. La estricta aplicación de estas normas anti discriminación sería clave para su pleno reconocimiento laboral.

**Carhuancho
(2024)**

Legislación que elimine toda forma de discriminación hacia estas trabajadoras les garantizaría seguridad social. Normativa que prohíba la desigualdad salarial, la sobrecarga laboral y cualquier tipo de maltrato. La penalización de conductas discriminatorias por parte de empleadores sentaría precedentes para su protección. Esto permitiría su reconocimiento formal como trabajadoras y acceso a prestaciones de ley. La aplicación firme de estas normas anti discriminación

	<p>acabaría con su exclusión sistemática.</p>
	<p>Contar con un robusto marco legal contra la discriminación laboral sería determinante.</p> <p>Leyes que prohíban la desigualdad de trato en remuneraciones, jornadas y condiciones laborales.</p> <p>Normativa que penalice y sancione severamente cualquier práctica discriminatoria hacia este gremio. La equiparación jurídica de sus derechos como trabajadoras formales las haría sujetas de seguridad social. La acertada implementación de estas normas reivindicaría su pleno reconocimiento laboral y de derechos.</p>
Ponce (2024)	
	<p>Normas eficaces contra la discriminación laboral hacia este sector serían clave para su pleno reconocimiento.</p> <p>Leyes que prohíban la desigualdad de trato en salarios, jornadas y</p>
Flores (2024)	

condiciones evitarían su exclusión sistemática. La penalización real de conductas discriminatorias por empleadores sentaría precedentes para proteger sus derechos. Al equiparar jurídicamente sus derechos laborales, serían sujetas de prestaciones y seguridad social obligatoria. Un marco normativo contra la discriminación robustamente implementado, garantizaría su pleno reconocimiento y cobertura social.

PREGUNTA 8	EXPERTOS	RESPUESTAS	ANALISIS
<p>¿Cómo la ineficacia de la norma limita los derechos laborales de las trabajadoras del hogar que están en un estado de informalidad?</p>	<p>Ordinola (2024)</p>	<p>La ineficacia de la norma limita los derechos de las trabajadoras del hogar al reducir sin lugar a duda sus beneficios laborales y porque no, sindicales que le podrían corresponder. Asimismo, esta limitación se da por existir entre los trabajadores un resquebrajamiento a sus derechos y a</p>	<p>Ordinola (2024), Vásquez (2024), Córdova (2024), Carhuancho (2024), Ponce (2024) y Flores (2024), coinciden en que la ineficacia o falta de aplicación efectiva de las normas laborales limita y vulnera los derechos de las trabajadoras del hogar. Resaltan que, si las leyes existentes no se fiscalizan ni sancionan su incumplimiento, carecen de efectividad real. La falta de mecanismos de</p>

su dignidad como trabajadores al muchas veces no tener salarios acordes.

supervisión y sanción efectivos anula la vigencia real de las normativas, permitiendo que se incumplan derechos como salarios dignos, jornadas adecuadas y condiciones laborales justas. Además, las trabajadoras quedan desprotegidas y sin acceso a prestaciones y beneficios contemplados en las leyes, perpetuando su situación de vulnerabilidad y desamparo.

**Vásquez
(2024)**

La ineficacia de las normas laborales, se debe a varios factores. En este caso, uno de ellos es que no existe sanciones ni económica, civiles, administrativas o penales eficaces frente al incumplimiento de las obligaciones que tienen el empleador con los trabajadores. Predomina la

cultura de la impunidad frente a una conducta flagrante en la vulneración de un derecho. Entonces, como el empleado sabe que no lo sancionaran, abusa de su condición. El otro

Martell (2024) señala que, al ser informales, las trabajadoras no pueden hacer efectivos sus derechos y beneficios laborales, como bonos y seguro social, quedando en desamparo. Quispe (2024), menciona las barreras administrativas que evidencian las vulnerabilidades y lagunas en la salvaguarda de sus derechos ante la informalidad. Briones (2024), por su parte, sugiere que primero se debe regularizar la situación contractual entre empleador y trabajadora para poder acceder a los derechos y normas que las amparan. Montalvo (2024), se remite a sus

factor es el propio desconocimiento de los trabajadores de sus propios derechos, peor aún de los procedimientos administrativos y judiciales.

Asimismo, la poca voluntad política del Estado de promover o desarrollar mecanismos e ineficaces de protección del derecho, su ineficiencia en este aspecto es notorio. El ministerio de Trabajo y SUNAFIL son pequeños para enfrentar el problema de informalidad laboral.

respuestas anteriores, donde planteaba la necesidad de intervención y difusión estatal para aplicar adecuadamente la ley y garantizar los derechos de las trabajadoras.

Martell (2024)

Por qué no pueden hacer efectivos sus bonos ni derechos al ser informales, sobre todo del seguro social, el empleador no paga ese derecho para que la trabajadora pueda acceder a su seguro, así como su derecho pensionario por cuanto ella quedaría en pleno desamparo.

Quispe (2024)

Al existir barreras administrativas se

	<p>hacen notar las vulnerabilidades y lagunas en la salvaguarda de los derechos laborales de las aludidas trabajadoras ante un estado informal.</p>
<p>Briones (2024)</p>	<p>Generalmente se dan estos casos, cuando el trabajador descuida las normas que lo amparan, pero en este caso estando en la informalidad considero que primeramente se debe regularizar la situación contractual, empleador y empleado, esto, suscribiendo un contrato laboral bajo términos y condiciones que acuerden las partes.</p>
<p>Montalvo (2024)</p>	<p>Me limito a mis respuestas anteriores.</p>
<p>Córdova (2024)</p>	<p>Una normativa laboral débil e ineficaz perpetúa la vulneración de derechos de estas trabajadoras informales. Al no aplicarse cabalmente, quedan expuestas a la explotación laboral y condiciones abusivas. La falta de fiscalización</p>

permite que se incumplan sus derechos básicos como jornadas y salarios dignos. La ineficacia normativa las priva de acceso a mecanismos de reclamo y defensa de sus garantías. Una legislación laboral robusta y su correcta implementación son claves para resguardar sus derechos.

**Carhuacho
(2024)**

Si las normas que las amparan no se hacen cumplir, la informalidad persistirá limitando sus derechos. Leyes existentes que no se fiscalizan ni sancionan su incumplimiento, carecen de efectividad real. La inacción e ineficacia normativa permite que se vulneren derechos como el salario mínimo vital. Perpetúa la falta de acceso a prestaciones básicas de salud, pensiones y otros beneficios laborales. Una legislación sólida pero inoperante mantiene la sistemática violación de sus derechos

fundamentales.

Ponce (2024)

Cuando la norma laboral no se aplica con eficacia, se perpetúan las violaciones a los derechos de estas trabajadoras. La falta de mecanismos de supervisión y sanción efectivos anula la vigencia real de las leyes. Quedan en el desamparo ante incumplimientos de salarios, jornadas extenuantes y condiciones abusivas. No pueden acceder a prestaciones y beneficios laborales pese a contemplarse en las normativas. La debilidad en la implementación de las leyes laborales mantiene su situación de vulnerabilidad.

Flores (2024)

La inacción y falta de mecanismos efectivos de supervisión anulan la vigencia real de esas normas. Quedan desprotegidas ante incumplimientos de derechos básicos como salarios dignos, horarios y

condiciones laborales. Esta ineficacia normativa mantiene un estado de desamparo y vulnerabilidad sistemática para este sector.

PREGUNTA 9	EXPERTOS	RESPUESTAS	ANALISIS
<p>¿Cómo se estaría afectando a las trabajadoras del hogar que se encuentran en un estado de informalidad al no contar con seguridad social?</p>	<p>Ordinola (2024)</p>	<p>Como fue explicado anteriormente, la informalidad en el trabajo de las trabajadoras del hogar afecta su seguridad social al no tener estas una acumulación de aportes al sistema previsional. Pues al término de su vida productiva laboral, estas trabajadoras no tendrán algún tipo de pensión que pueda solventar los gastos mínimos para su propia subsistencia.</p>	<p>Ordinola (2024), Vásquez (2024), Martell (2024), Córdova (2024), Carhuanchó (2024), Ponce (2024), Flores (2024), Briones (2024), Quispe (2024), Briones (2024) y Montalvo (2024), todos los autores coinciden en que la informalidad laboral de las trabajadoras del hogar les impide acceder a la seguridad social y sus beneficios fundamentales. Resaltan que, al no estar afiliadas, quedan desprotegidas ante enfermedades, accidentes laborales, embarazos y maternidad sin licencias remuneradas.</p>
	<p>Vásquez (2024)</p>	<p>Los trabajadores que se encuentran en informalidad están dentro de lo que se conoce como precariedad laboral, desprovistos de cualquier protección. En este caso los trabajadores del</p>	<p>Carecen de prestaciones de salud pública o privada, subsidios por enfermedad y de un sistema de pensiones que les asegure una vejez digna y sustento económico. Su situación de desamparo las expone</p>

hogar no son a un alto riesgo de ajenos a esta empobrecimiento, situación, pero en vulnerabilidad mayor grado. Es económica y más, tienen poco carencias básicas al reconociendo no contar con esta social, lo que los cobertura social hace más mínima. vulnerables.

Entonces, al estar desprovistos de falta de seguridad social, están en una situación de total vulnerabilidad, puesto que no tendrá acceso a las prestaciones de salud en situaciones de riesgo a su integridad física o de salud. Esta desprotección también involucra a su familia.

Martell (2024)

Justamente es un grave perjuicio para las trabajadoras del hogar el q no estén reconocidas ni inscritas en el sistema de seguridad social por parte del empleador, quienes así evitan un gasto personal, perjudicando a la trabajadora que tiene todo el derecho de tener un seguro de salud y hasta pensionario.

Quispe (2024)

La afectación es evidente, puesto que el no contar con seguridad

social implica no poder acceder a una atención médica y siendo así, tener que costear por sí misma los gastos derivados de ésta, ante la necesidad de un descanso médico mayor a 20 días, se quedarán impagos, no habrá acceso a una pensión por vejez, invalidez, accidente de trabajo, entre otros, lo cual repercutirá negativamente en la protección de diversos derechos fundamentales y su futuro sostenimiento o el de su familia.

**Briones
(2024)**

Afecta generalmente al no ser atendida en los centros de salud estatales, como ESSALUD y MINSA, no tener acceso asimismo en casos de parto y alumbramiento de ellas, emergencias médicas suyas ni a favor de su familia, lo cual afectaría enormemente su economía familiar.

**Montalvo
(2024)**

Actualmente según la ENAHO 2021 las trabajadoras del hogar es el sector con más informalidad laboral, llegando al 92%, 16 puntos

porcentuales por encima del promedio de informalidad 9 de cada 10 trabajadoras del hogar laboran en la informalidad. En conclusión, estar en la informalidad por culpa del Estado Peruano hace que no cuenten con seguridad socia

**Córdova
(2024)**

Al carecer de seguridad social, su salud y futuro se ven seriamente comprometidos. No cuentan con un seguro médico que las proteja ante enfermedades o accidentes laborales. Quedan totalmente desprotegidas durante embarazos y sin licencias de maternidad remuneradas. No tienen acceso a regímenes de pensión contributiva para asegurar su vejez. Esta exclusión las condena a la vulnerabilidad económica y falta de cobertura básica.

**Carhuancho
(2024)**

La falta de seguridad social las expone a un alto riesgo de empobrecimiento y desamparo. Carecen de

prestaciones de salud pública o privada ante dolencias o urgencias médicas. No gozan de subsidios por enfermedad, maternidad o accidentes que las dejen sin sustento. Su futuro en la vejez se ve comprometido al no contar con un sistema de pensiones. Se ven obligadas a trabajar sin descanso y sin la mínima protección social asegurada.

Ponce (2024)

No tener seguridad social implica graves perjuicios y condiciones de vida deficientes. Quedan desprotegidas ante cualquier problema de salud o necesidad de atención médica urgente. No cuentan con licencias por embarazo ni subsidios económicos durante la maternidad. Carecen de un fondo de pensiones que les garantice una vejez digna y sustento. Se ven forzadas a laborar indefinidamente sin ningún tipo de cobertura social

	básica.
Flores (2024)	<p>Su situación de informalidad las priva totalmente de los beneficios de la seguridad social. No tienen acceso a servicios de salud públicos ni privados para tratamientos o controles. Sufren de total desprotección durante sus embarazos y no reciben subsidios por maternidad. Al no tener sistema pensionario, su vejez se ve comprometida sin ingresos asegurados. Quedan en un estado de alta vulnerabilidad económica y carencias básicas sin esta cobertura.</p>

En razón a ello, nacen las siguientes categorías emergentes del objetivo general, la vulnerabilidad laboral sistémica, el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar perpetúa una situación de vulnerabilidad laboral sistémica. Este fenómeno se caracteriza por la ausencia de contratos formales, la carencia de mecanismos de protección legal y la exposición a prácticas abusivas y discriminatorias.; asimismo la exclusión de beneficios sociolaborales, la informalidad en el trabajo doméstico conlleva a una exclusión generalizada de beneficios sociolaborales básicos. Esta situación se manifiesta en la falta de acceso a prestaciones como gratificaciones, vacaciones remuneradas, seguros de salud y sistemas de pensiones. Además, se evidencia una notable ausencia de mecanismos de negociación colectiva y representación sindical, lo que dificulta la defensa y promoción de los derechos laborales de las trabajadoras del hogar.

Por parte del objetivo específico uno, se tiene la ineficacia en la implementación

normativa, se identifica una significativa brecha entre la existencia de un marco normativo y su efectiva implementación. Esta ineficacia se manifiesta en la falta de mecanismos de fiscalización adecuados, la limitada capacidad operativa de entidades como SUNAFIL y la ausencia de sanciones efectivas. Por último, el objetivo específico dos, se tiene la discriminación laboral estructural, se observa la persistencia de prácticas discriminatorias arraigadas en el sector del trabajo doméstico. Estas se manifiestan en forma de desigualdad salarial, sobrecarga laboral y tratos diferenciados en comparación con otros sectores laborales.

IV. DISCUSIÓN

Seguidamente se desarrolló la discusión de la investigación en relación a los objetivos planteados. En primer lugar, se tiene el **Objetivo General**: Determinar cómo el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023.

Al respecto los entrevistados Ordinola (2024), Vásquez (2024), Martell (2024), Quispe (2024), Córdova (2024), Carhuancho (2024), Ponce (2024) y Flores (2024) coinciden en que la informalidad impide que las trabajadoras del hogar accedan a derechos laborales básicos como gratificaciones, vacaciones, horarios regulados, seguridad social, seguros de salud y sistemas de pensiones. Resaltan que, al no contar con contratos formales, quedan desprotegidas ante despidos arbitrarios, incumplimiento de pagos, abusos en salarios y jornadas extenuantes, sin instancias de reclamo ni mecanismos para exigir el cumplimiento de sus derechos. Además, carecen de reconocimiento legal como trabajadoras, lo que perpetúa un círculo vicioso de explotación y falta de garantías mínimas. Asimismo, la informalidad permite que persistan conductas abusivas y discriminatorias contra las trabajadoras del hogar. Al carecer de contratos formales y un marco legal que las proteja, son susceptibles a explotación laboral, sobrecarga de tareas, jornadas extenuantes, discriminación salarial, restricciones injustificadas, maltratos verbales, psicológicos e incluso físicos. Carecen de acceso a mecanismos de queja, reclamo o denuncia por las condiciones laborales precarias y prácticas abusivas como acoso sexual y violencia. La informalidad perpetúa un círculo vicioso de vulnerabilidad y explotación impune contra este sector.

Por otro lado, Briones (2024) y Montalvo (2024) no necesariamente discrepan sobre la limitación de derechos laborales, pero abordan otros factores relacionados. Briones señala que, al tratarse de un servicio por días u horas y no un mes completo, los empleadores evitan suscribir contratos con las trabajadoras para evadir sus obligaciones. Por su parte, Montalvo critica que la Ley N.º 31047, que regula los derechos de las trabajadoras del hogar, no se implementa adecuadamente debido a la falta de presupuesto nacional asignado, lo cual impide su aplicación efectiva en todas las regiones del país y la supervisión a las agencias de empleo y hogares.

Asimismo, todos los entrevistados coinciden la informalidad permite que persistan conductas abusivas y discriminatorias contra las trabajadoras del hogar. Resaltan que, al carecer de contratos formales y un marco legal que las proteja, son susceptibles a explotación laboral, sobrecarga de tareas, jornadas extenuantes, discriminación salarial, restricciones injustificadas, maltratos verbales, psicológicos e incluso físicos. Carecen de acceso a mecanismos de queja, reclamo o denuncia por las condiciones laborales precarias y prácticas abusivas como acoso sexual y violencia. La informalidad perpetúa un círculo vicioso de vulnerabilidad y explotación impune contra este sector.

En relación al análisis documental se tiene la Casación N° 2950-2012-Lima, la misma que sienta un precedente importante en la defensa de los derechos laborales de las trabajadoras del hogar en Perú. A través de este fallo, la Corte Suprema deja en claro que el estado de informalidad en el que operan muchos empleadores del hogar no es una justificación para incumplir con las obligaciones laborales establecidas por la ley. Este precedente judicial refuerza la protección legal de las trabajadoras del hogar y busca erradicar la situación de desamparo laboral que enfrentan muchas de ellas debido a la informalidad de sus empleadores. Si bien queda un largo camino por recorrer, esta casación representa un avance significativo en el reconocimiento y defensa de los derechos de este sector vulnerable de trabajadores.

Asimismo, la Casación N° 5039-2015-Lima, la Corte Suprema de Justicia del Perú reafirma su posición en cuanto a la necesidad de garantizar los derechos laborales de las trabajadoras del hogar, independientemente del estado de informalidad de sus empleadores. Este fallo judicial sienta un precedente importante al dejar en claro que la informalidad no es una excusa válida para el incumplimiento de las obligaciones laborales establecidas por ley. La Corte Suprema busca proteger a este sector

vulnerable de trabajadores y erradicar la desprotección de sus derechos laborales derivada de la informalidad de muchos empleadores del hogar. Si bien aún queda un camino por recorrer, esta casación representa un avance significativo en la defensa de los derechos de las trabajadoras del hogar en Perú.

En relación a ello, como parte de los antecedentes Rahman (2021), realizó un estudio en Qatar indicando que, pese a reformas recientes, las trabajadoras del hogar migrantes enfrentan aún jornadas laborales extenuantes, retención de pagos, confiscación de documentos y restricciones a la movilidad, evidenciando la pervivencia de sistemas de servidumbre moderna. Asimismo, Yamada (2021), señaló que, pese al régimen laboral especial de las trabajadoras del hogar, en la práctica persisten vacíos en la protección de derechos fundamentales como la jornada laboral, descansos, despidos arbitrarios o mecanismos efectivos de reclamo, requiriendo políticas integrales para enfrentar los factores culturales y sociales que perpetúan su desprotección.

Por otro lado, se tiene la doctrina que se relaciona con la investigación, en ese sentido, Manrique y Mere (2022), mencionan que las trabajadoras del hogar sufren de la vulneración de derechos humanos y laborales, ya que se encuentran expuestas a hechos de discriminación y violencia. Asimismo, Goldring et al., (2021), indicaron que el enfoque feminista del derecho cuestiona la división sexual del trabajo que relega las tareas domésticas al ámbito privado. Se requieren leyes laborales con perspectiva de género para visibilizar y proteger a estas trabajadoras.

En ese sentido, se puede indicar que se cumple el supuesto de que las trabajadoras del hogar al encontrarse en un estado de informalidad sí limitan sus derechos laborales en el Perú. Los entrevistados señalaron que la informalidad restringe en gran medida los derechos de estas trabajadoras, quienes carecen de contratos formales que regulen sus jornadas, remuneraciones y otros beneficios. Además, no cuentan con acceso a la seguridad social ni seguros de salud, quedando expuestas a condiciones precarias y abusos sin instancias de reclamo. En caso de despido, no tienen derecho a indemnización ni protección legal, ya que, al operar en la informalidad, no son reconocidas legalmente como trabajadoras, privándolas de derechos básicos como salario mínimo, vacaciones pagadas y aguinaldo. No hay regulación sobre sus horarios y jornadas, pudiendo ser explotadas con largas horas, mientras que carecen de acceso a sindicatos o mecanismos de negociación colectiva. Quedan desprotegidas ante

casos de acoso, maltrato o discriminación en su empleo, dado que la informalidad impide que gocen de derechos laborales fundamentales.

En relación al **Objetivo Específico uno**: Analizar cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023

En ese sentido, los entrevistados Ordinola (2024), Vásquez (2024), Martell (2024), Quispe (2024), Córdova (2024), Carhuancho (2024), Ponce (2024), Flores (2024) y Briones (2024) coinciden en que la protección jurídica de los derechos laborales de las trabajadoras del hogar es fundamental para el reconocimiento de sus beneficios sociales. Resaltan que leyes y normativas que regulen sus condiciones laborales, prohíban la discriminación y formalicen su situación mediante contratos, les permitirían acceder a regímenes de seguridad social, seguros de salud, maternidad, pensiones y prestaciones como licencias y seguro de desempleo. Un marco jurídico sólido sentaría las bases para su inclusión en beneficios sociales básicos y el goce de derechos fundamentales como trabajadoras formales. Asimismo, indican que contar con una protección jurídica sólida a través de normas y leyes laborales es fundamental para mejorar las condiciones y proteger los derechos de las trabajadoras del hogar. Resaltan que estas normas deben regular aspectos como salarios dignos, jornadas y condiciones laborales adecuadas, prohibir la discriminación, el acoso, la explotación laboral y el maltrato, y establecer mecanismos de denuncia ante vulneraciones. Un marco jurídico que las reconozca como trabajadoras formales evitaría abusos, garantizaría su integridad y les permitiría acceder a la justicia laboral ante incumplimientos.

Por otro lado, Montalvo (2024), no necesariamente discrepa sobre la importancia de la protección jurídica, pero critica que la Ley N° 31047, que regula los derechos de las trabajadoras del hogar, no se implemente adecuadamente debido a la falta de presupuesto asignado. Señala que solo 5 departamentos a través de sus gobiernos regionales trabajarán en el cumplimiento de dicha ley, mientras que los 24 departamentos restantes no cuentan con presupuesto para ello. Esto impide que exista una protección jurídica efectiva para las trabajadoras del hogar en gran parte del país, a diferencia de países como Uruguay, Argentina, Brasil y Colombia, que sí cumplen o buscan cumplir con la legislación laboral para este sector. Asimismo, señala que la intervención del aparato estatal formalizaría a las trabajadoras del hogar, acabando

con la informalidad. Sugiere que las trabajadoras tendrían conocimiento de sus derechos laborales, como la jornada laboral, beneficios sociales, causas de despido y vacaciones. Además, los empleadores también estarían informados sobre sus derechos y obligaciones. Según Montalvo, las Agencias de Empleo operarían de acuerdo con la ley, garantizando la formalización y protección de los derechos de estas trabajadoras. Esta perspectiva difiere de los demás autores al plantear una solución a través de la intervención estatal.

Asimismo, se muestra la fuente documental contenida en la Casación N° 2868-2014-Lima, la misma que representa un avance significativo en la protección jurídica de los derechos y beneficios sociales de las trabajadoras del hogar en el Perú. La Corte Suprema ha dejado claro que la naturaleza especial de las labores del trabajo en el hogar no puede ser utilizada como excusa para desconocer o limitar los derechos y beneficios que asisten a este grupo de trabajadoras, ya que ello implicaría una vulneración al principio de igualdad ante la ley.

En la misma línea, se tiene la Casación N° 11452-2016-Lima, la cual significó un avance trascendental en la protección jurídica y el reconocimiento de los derechos y beneficios sociales de las trabajadoras del hogar en el Perú. No solo se enfatiza el cumplimiento de la ley en este aspecto, sino que la Corte Suprema destaca la importancia de estos beneficios como una medida indispensable para garantizar la dignidad y una vida digna para este grupo de trabajadoras. Esta visión integral y centrada en la dignidad humana eleva la relevancia de la protección de los derechos y beneficios sociales de las trabajadoras del hogar a un plano superior.

En ese sentido, se muestra como antecedente lo manifestado por Pineda y Ponce (2022), quienes indicaron que dicha investigación concluyó indicándose que la contratación sin formalidades legales de las trabajadoras del hogar constituye una vulneración a sus derechos laborales, siendo necesario que se celebre un contrato escrito de trabajo para dar inicio a la relación laboral, lo cual permitiría a la trabajadora exigir y hacer cumplir sus derechos y beneficios contemplados en la legislación.

Asimismo, en relación a la doctrina se tiene que Lavinias (2021), indicó que la protección jurídica de los programas de transferencias condicionadas en Brasil ha ampliado el acceso a salud y educación de las trabajadoras domésticas, pero no

mejoran su protección laboral ni previsional. Se requieren políticas universales de seguridad social y trabajo decente. En ese sentido, Viveros (2021), señaló que, desde los feminismos decoloniales, el trabajo doméstico encarna la colonialidad de género donde confluyen capitalismo racial y patriarcado, debiendo la legislación laboral tomar en cuenta esta interseccionalidad.

Evidenciándose, que el Supuesto específico uno que la protección jurídica que se brinda a las trabajadoras del hogar incide directamente en el reconocimiento de sus beneficios sociales. Pues, si bien existe la Ley N°31047 que regula algunos de sus derechos y beneficios, ésta difiere del régimen laboral general, considerándolas en cierta forma trabajadoras de "segunda clase". No obstante, la informalidad se expresa en la voluntad de los empleadores de incumplir la ley, desnaturalizar los contratos y desconocer los beneficios establecidos. Por ello, no basta con el reconocimiento legal, sino que debe hacerse realidad el cumplimiento por ambas partes. Además, contar con un respaldo jurídico sólido es indispensable para acceder a beneficios como seguridad social, seguros de salud y regímenes de pensiones, ya que un marco normativo adecuado las haría beneficiarias de prestaciones y evitaría su exclusión por discriminación laboral. Por consiguiente, las Casaciones N° 2868-2014-Lima y N° 11452-2016-Lima representan avances significativos al enfatizar el cumplimiento de la ley y la importancia de estos beneficios para garantizar la dignidad de estas trabajadoras. Por tanto, se evidencia que una adecuada protección jurídica favorece directamente el reconocimiento de sus beneficios sociales y previsionales.

Por último, en relación al **Objetivo Específico dos**: Analizar cómo la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023.

En ese sentido, Córdova (2024), Carhuancho (2024), Ponce (2024), y Flores (2024), coinciden en que contar con un marco normativo robusto contra la discriminación laboral hacia las trabajadoras del hogar es clave para garantizar su pleno reconocimiento y acceso a la seguridad social. Resaltan la importancia de leyes que prohíban la desigualdad de trato en remuneraciones, horarios y condiciones laborales, y que sancionen severamente cualquier práctica discriminatoria. La equiparación jurídica de sus derechos como trabajadoras formales y la aplicación firme de estas normas anti discriminación acabaría con su exclusión sistemática y las haría sujetas

de prestaciones y seguridad social obligatoria. Asimismo, la informalidad laboral de las trabajadoras del hogar les impide acceder a la seguridad social y sus beneficios fundamentales. Resaltan que, al no estar afiliadas, quedan desprotegidas ante enfermedades, accidentes laborales, embarazos y maternidad sin licencias remuneradas. Carecen de prestaciones de salud pública o privada, subsidios por enfermedad y de un sistema de pensiones que les asegure una vejez digna y sustento económico. Su situación de desamparo las expone a un alto riesgo de empobrecimiento, vulnerabilidad económica y carencias básicas al no contar con esta cobertura social mínima.

Aunado a ello, es preciso señalar que Martell (2024) señala que, al ser informales, las trabajadoras no pueden hacer efectivos sus derechos y beneficios laborales, como bonos y seguro social, quedando en desamparo. Quispe (2024), menciona las barreras administrativas que evidencian las vulnerabilidades y lagunas en la salvaguarda de sus derechos ante la informalidad. Briones (2024), por su parte, sugiere que primero se debe regularizar la situación contractual entre empleador y trabajadora para poder acceder a los derechos y normas que las amparan. Montalvo (2024), se remite a sus respuestas anteriores, donde planteaba la necesidad de intervención y difusión estatal para aplicar adecuadamente la ley y garantizar los derechos de las trabajadoras.

Por otro lado, Ordinola (2024), y Vásquez (2024), no necesariamente discrepan, pero enfatizan que, si bien existe un marco normativo que reconoce los derechos laborales de las trabajadoras del hogar, no existen mecanismos eficaces para hacer cumplir estas leyes y que sean fiscalizadas adecuadamente. Vásquez (2024), critica la falta de implementación de mecanismos eficientes por parte del Estado y las limitaciones de SUNAFIL y el Poder Judicial para atender estas necesidades. Martell (2024) y Quispe (2024), resaltan la importancia de exigir el derecho a la seguridad social como un derecho básico. Briones (2024), señala la renuencia de los empleadores a cumplir con la formalidad, condicionando a las trabajadoras. Montalvo (2024), plantea una perspectiva distinta sobre la necesidad de intervención y difusión masiva por parte del Estado para aplicar adecuadamente la ley y garantizar los derechos, incluyendo la seguridad social.

En ese sentido, se muestra la fuente documental, recaída en la Casación N° 9268-2014-Lima, la cual sienta un precedente importante al establecer que la aplicación efectiva del marco normativo orientado a prevenir y eliminar la discriminación en las

condiciones laborales de las trabajadoras del hogar no es una opción, sino una obligación constitucional. La Corte Suprema ha dejado claro que, de no cumplirse con este imperativo, se estarían vulnerando derechos fundamentales de este grupo de trabajadoras, como el derecho a la igualdad y no discriminación, así como el derecho a la seguridad social.

Asimismo, se tiene la Casación N° 14395-2016-Lima, representa un avance significativo en la protección jurídica y el reconocimiento de la seguridad social para las trabajadoras del hogar en el Perú. La Corte Suprema ha establecido que el reconocimiento de la seguridad social para este grupo de trabajadoras no solo es una obligación legal derivada del marco normativo vigente, sino también una medida necesaria para garantizar su dignidad y una vida digna, en concordancia con los principios constitucionales de igualdad y no discriminación. Esta visión integral y centrada en los derechos humanos eleva la relevancia del reconocimiento de la seguridad social para las trabajadoras del hogar a un plano superior de protección y respeto a su dignidad.

En ese sentido, como antecedente de la investigación se muestra que Valdivia (2020), señaló que el derecho a la igualdad de las trabajadoras del hogar dentro de marco normativo de la Ley 31047 representaría un avance significativo para garantizar los derechos laborales de las trabajadoras del hogar en el Perú.

Asimismo, como parte doctrinaria Lavinás (2021), señaló que, en Brasil, la implementación parcial de derechos reconocidos legalmente mostró una ineficacia jurídica que perpetúa desigualdades históricas en términos de prestaciones de salud, vivienda y protección social. Aunado a ello, Peticara (2022), manifestó que, en Chile, la legislación especial perpetúa la desprotección en seguridad social de trabajadoras domésticas, con acceso limitado a salud y sin derecho a pensiones.

En relación al supuesto específico dos, en efecto la ineficacia de la norma que regula a las trabajadoras del hogar incide directamente en el reconocimiento de su derecho a la seguridad social. Pues, si bien en el Perú existe un marco normativo que reconoce sus derechos laborales, incluyendo la seguridad social, no hay mecanismos eficaces que permitan el cumplimiento y fiscalización de esta ley por parte de SUNAFIL, debido a que la informalidad se basa en la conducta de los empleadores de buscar incumplir sus obligaciones, como no registrar los contratos de trabajo o no pagar los aportes a

la seguridad social. Además, el Estado no implementa mecanismos eficientes para garantizar el respeto de estos derechos, ya que, aunque existe SUNAFIL, ésta no cubre todas las necesidades de los trabajadores vulnerados, teniendo facultades reducidas. Por otro lado, en el Poder Judicial, la informalidad laboral genera una alta carga procesal, con una justicia laboral que no es inmediata. Por tanto, se necesita un marco normativo contra la discriminación laboral de este sector para garantizar su pleno reconocimiento.

V. CONCLUSIONES

PRIMERA: El estado de informalidad en el que se encuentran las trabajadoras del hogar en el Perú limita severamente el goce de sus derechos laborales fundamentales. Al operar fuera de la formalidad, carecen de contratos que regulen sus condiciones de trabajo y remuneración, no tienen acceso a la seguridad social ni seguros de salud, quedando expuestas a condiciones precarias y potenciales abusos sin instancias de reclamo. Tampoco cuentan con protección frente al despido injustificado, discriminación o acoso laboral. Se ven privadas de beneficios básicos como salario mínimo, vacaciones pagadas y aguinaldo, a la vez que no hay regulación sobre sus jornadas, pudiendo ser sometidas a largas horas de explotación laboral sin derechos sindicales ni mecanismos de negociación colectiva. En definitiva, la informalidad representa una flagrante violación de sus derechos laborales fundamentales.

SEGUNDA: La protección jurídica brindada a las trabajadoras del hogar incide directamente en el reconocimiento de sus beneficios sociales en el Perú. Si bien existe un marco legal que regula algunos de sus derechos y beneficios, como la Ley N°31047, éste difiere del régimen laboral general, generando discriminación. No obstante, la informalidad se expresa en la voluntad de los empleadores de incumplir la ley y desconocer los beneficios establecidos. Por tanto, no basta con el reconocimiento legal, sino que debe garantizarse su cumplimiento efectivo. Un respaldo jurídico sólido es indispensable para acceder a beneficios como seguridad social, seguros de salud y regímenes de pensiones, evitando su exclusión por discriminación laboral.

TERCERA: La ineficacia del marco normativo que regula a las trabajadoras del hogar en el Perú incide directamente en el reconocimiento de su derecho a la seguridad social. Si bien existe una ley que reconoce sus derechos laborales, no hay mecanismos efectivos que permitan fiscalizar su cumplimiento por parte de SUNAFIL, debido a la

informalidad basada en la conducta de los empleadores de incumplir obligaciones como registrar contratos o pagar aportes a la seguridad social. El Estado no implementa mecanismos eficientes para garantizar el respeto de estos derechos, con facultades reducidas de SUNAFIL y una justicia laboral lenta. Por ello, se necesita un marco normativo contra la discriminación laboral de este sector que garantice el pleno reconocimiento de su derecho a la seguridad social y la efectiva fiscalización del cumplimiento de la ley.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda realizar estudios cualitativos más profundos que exploren las vivencias y testimonios de las propias trabajadoras del hogar en situación de informalidad, para comprender mejor las múltiples dimensiones en que se ven vulnerados sus derechos laborales (OIT, 2021). Asimismo, se sugiere a los investigadores emplear metodologías etnográficas que permitan documentar sus condiciones de trabajo reales. En el ámbito normativo, se insta al Estado peruano a implementar una política pública integral que promueva la formalización de este sector, fortaleciendo la inspección laboral y estableciendo mecanismos accesibles de denuncia y reclamo para estas trabajadoras (Defensoría del Pueblo, 2020).

SEGUNDA: Se sugiere a futuros investigadores analizar comparativamente los marcos normativos de diferentes países de la región respecto a los derechos laborales y beneficios de las trabajadoras del hogar, identificando buenas prácticas y lecciones aprendidas (OIT, 2016). Además, se recomienda estudiar el efecto real que ha tenido la Ley N°31047 en el acceso de este sector a beneficios como la seguridad social. En el plano técnico-normativo, se insta al Ministerio de Trabajo a reforzar los mecanismos de inspección y fiscalización del cumplimiento. Asimismo, se recomienda capacitar a las trabajadoras del hogar sobre sus derechos y el procedimiento para acceder a beneficios previsionales y de salud (OIT, 2013). Finalmente, se exhorta al Poder Judicial a aplicar un enfoque de género y no discriminación al momento de resolver casos vinculados a este sector.

TERCERA: Se recomienda a futuros investigadores analizar el impacto diferenciado de la discriminación múltiple que sufren las trabajadoras del hogar (por género, raza, origen, etc.) en su acceso a derechos laborales como la seguridad social (CEPAL, 2019). También se sugiere mapear las barreras normativas, culturales e institucionales

específicas que enfrentan. En el ámbito técnico-normativo, se insta al Ministerio de Trabajo a reformar la legislación vigente para eliminar cualquier sesgo discriminatorio y adecuarla a los estándares de la OIT sobre trabajo decente para las trabajadoras remuneradas del hogar (OIT, 2011). Asimismo, se recomienda fortalecer las competencias y recursos de SUNAFIL para una fiscalización laboral eficaz en este sector. Finalmente, se exhorta al Poder Judicial a adoptar una perspectiva de derechos humanos al resolver casos sobre discriminación laboral contra estas trabajadoras (Defensoría del Pueblo, 2018).

REFERENCIAS:

- Addati, L., Cattaneo U., Esquivel V., y Valarino, I. (2021). Care work and care jobs for the future of decent work. International Labour Organization. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_802551.pdf
- Albin, E., & Mantouvalou, V. (2021). The ILO Convention on Domestic Workers: From the Shadows of Legality Towards Formal Recognition of Domestic Work. *Journal of Law and Society*, 48(1), 39-63. <https://doi.org/10.1111/jols.12384>
- Benítez, M. A., & Cabello, F. M. (2021). Trabajo doméstico remunerado en Paraguay. *Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales*, 17(1), 107-126.
- Bofill-Poch, S., y Porras, R. M. (2020). Indefensión, injusticia y merecimiento en el colectivo de trabajadoras del hogar: Análisis de casos judicializados. *Etnográfica* (Oeiras, Portugal), 24(1), 225-244. <https://doi.org/10.4000/etnografica.8487>
- Boris, E., & Hobden, C. (2018). Know Your Rights, Expand Your Vision. *New Labor Forum*, 27(2), 26–35. <https://doi.org/10.1177/1095796018764020>
- Carcedo, C., Chacón, Y. y Montano, S. (2022). Trabajo doméstico en Costa Rica: de la informalidad al trabajo decente. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 33 (1), 1-21. <https://doi.org/10.15359/rldh.33-1.2>
- Chacaltana, J. (2020). Tres décadas de cambios normativos en el mercado laboral peruano. *Aporte Sindical*, 15(9), 12-15.
- Dasgupta, R. (2020). 'For them it's just physical labour, but to me it's... separation from my life': Elderly care in the everyday lives of migrant live-in care workers in Switzerland. *Geoforum*, 118, 1-9. <https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2020.09.005>
- Ferrer, J. J., & Álvarez, J. C. (2021). Justicia social en salud: la bioética global como imperativo ético. *Acta bioethica*, 27(1), 81-90. <https://doi.org/10.4067/S1726-569X2021000100081>
- Galeano Marín, M. E. (2020). La teoría fundamentada como método para construir conocimiento. *Revista Espacios*, 41(16), 1-5. <https://www.revistaespacios.com/a20v41n16/2041016.html>
- Gentles, S.J., Charles, C., Ploeg, J. & McKibbin, K.A. (2015). Sampling in qualitative research. *Qualitative Research*, 15(11), 1772-1789. <https://nsuworks.nova.edu/tqr/vol20/iss11/5>
- Goldring, L., Berinstein, C., & Bernhard, J. (2021). Institutionalizing precarious migratory status in Canada. *Citizenship Studies*, 25(3), 319-339. <https://doi.org/10.1080/13621025.2021.1928631>

- Gonzales, J. (2022). El método inductivo como estrategia de investigación cualitativa. *Revista de Investigación Educativa*, 40(1), 119-131. <https://doi.org/10.6018/rie.450601>
- González, L. (2021). Trabajo del hogar remunerado y Covid-19 en México. *Revista Mexicana de Sociología*, 83(2), 279-310. <https://doi.org/10.22201/iis.01882503p.2021.2.58264>
- Hernández, R., Mendoza, C. P., & Méndez, S. (2018). El uso de la entrevista en la investigación cualitativa. *Ciencia Ergo Sum*, 25(3), 240-247. <https://doi.org/10.30878/ces.v25n3a9>
- Hintze, S. (2021). La situación de las trabajadoras del hogar en Panamá. Friedrich-Ebert-Stiftung. <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/fesamcentral/19299.pdf>
- Huang S., & Yeoh B.S.A. (2020). Still solitary and strong? The state of Singapore's feminized transnational domestic work migration regime. *International Feminist Journal of Politics*, 22(3), 395-417. <https://doi.org/10.1080/14616742.2020.1732983>
- Icefi. (2022). La deuda histórica con las trabajadoras del hogar en Guatemala. https://icefi.org/sites/default/files/deuda_historica_tdr_guatemala.pdf
- Lavinas, L. (2021). The collateral effects of conditional cash transfers: myths and facts. *International Social Security Review*, 74(1), 21-43. <https://doi.org/10.1111/issr.12225>
- Liang, F. (2021). Systemic Precarity and Isolation: Migrant Domestic Workers in Hong Kong. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 1-18. <https://doi.org/10.1080/1369183X.2020.1867055>
- López, M. J., & Villar, L. (2021). Trabajo doméstico y de cuidado en el contexto de la pandemia en Colombia. Friedrich Ebert Stiftung Colombia (Fescol).
- Lousada, J. F. (2022). La necesaria reforma del Régimen Especial de Empleadas de Hogar a la luz del derecho comunitario. *Ius et scientia*, 8(1), 187-215. <https://doi.org/10.12795/IETSCIENTIA/2022.V08.11>
- Lousada Arochena, J. F. (2022). La necesaria reforma del Régimen Especial de Empleadas de Hogar a la luz del derecho comunitario. *Ius et scientia*, 8(1), 187-215.
- Manrique, C. M., & Mere, M. J. (2022). Lo que callan ellas: violencia de género ejercida sobre las trabajadoras del hogar en "Conciliación" de Pilar Dughi y Un mundo para Julius de Alfredo Bryce Echenique. *Apuntes Universitarios*, 13(1), 112-125. <https://doi.org/10.17162/au.v13i1.1319>
- Mantilla, J. (2021). El trabajo doméstico: un largo camino entre la esclavitud y los derechos. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 16(16), 299-335. <https://doi.org/10.35292/ropj.v13i16.531>

- Moukarbel, N. (2022). Not allowed to leave, frequently abused': legal protection gaps and reported abuses against migrant domestic workers in Lebanon. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 1-20. <https://doi.org/10.1080/1369183X.2021.2018960>
- Peng, I. (2017). Persistent inequality: a comparative analysis of societies and social policy. *International Journal of Sociology and Social Policy*, 37(11/12), 682-696. <https://doi.org/10.1108/IJSSP-10-2016-0119>
- Percy, W.H., Kostere, K., & Kostere, S. (2015). Generic Qualitative Research in Psychology. *The Qualitative Report*, 20(2), 76-85. <https://doi.org/10.46743/2160-3715/2015.2097>
- Peticara, M., & Ugarte, A. (2022). Una mirada a la situación de trabajadoras de casa particular en Chile. Serie de documentos de trabajo N.º1. Centro de Estudios de Conflicto y Cohesión Social. <https://doi.org/10.34720/sw-yg59-0781>
- Pineda, A. J., & Ponce, L. M. (2022). *La informalidad en la contratación de las trabajadoras del hogar*. Universidad César Vallejo.
- Purkayastha, B. (2020). Interrogating colonial continuities: domestic work, social reproduction, and bygones that are no bygones. *Journal of Labor and Society*, 23(4), 607-630. <https://doi.org/10.1111/wusa.12453>
- Rahman, M. M. (2021). Progress and setback in reforming the kafala: A comparative analysis of recent developments in Qatar and Saudi Arabia. *Asian and Pacific Migration Journal*, 30(2), 226-252. <https://doi.org/10.1177/01171968211039151>
- Rodríguez, M. (2020). La hermenéutica: Puente entre la comprensión y la interpretación. *Ciencias Sociales y Educación*, 9(17), 125-144. <https://doi.org/10.22395/csye.v9n17a7>
- Shutes, I. (2022). Uncoupling employment from social rights: Theorising the worker-citizen divide through the lens of paid domestic work. *Journal of Common Market Studies*, 60(3), 503–520. <https://doi.org/10.1111/jcms.13210>
- Soto, A., Klein, E., & Amador, L. (2021). Trabajo del hogar remunerado en México: situación actual, políticas públicas y COVID-19. Serie Asuntos de Género. Cepal. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46929-trabajo-hogar-remunerado-mexico-situacion-actual-politicas-publicas-covid-19>
- Stefoni, C., & Fernández, R. B. (2021). Pandemic in a sector with restricted rights: Migrant women in domestic work in Chile. *Migration and Development*, 10(3), 359-375. <https://doi.org/10.1080/21632324.2020.1853866>
- Sutton, J., & Austin, Z. (2015). Qualitative Research: Data Collection, Analysis, and Management. *The Canadian Journal of Hospital Pharmacy*, 68(3), 226–231. <https://doi.org/10.4212/cjhp.v68i3.1456>

- Valdez, J., Flores, S., Elizarrarás, A., & Reyes, M. (2022). Sistema categorial como herramienta del análisis cualitativo. *CienciaUAT*, 17(1), 104-119. <https://doi.org/10.29059/cienciauat.v17i1.1603>
- Valdivia, M. (2018). ¿Hacia la igualdad laboral para las trabajadoras del hogar en el Perú? *Lex*, 16(22), 197-219. <https://doi.org/10.21503/lex.v16i22.1561>
- Valdivia, N. (2020). La ley 31047 y los avances en los derechos laborales de las trabajadoras del hogar en el Perú. *Revista de Derecho PUCP*, 85, 199-221. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202001.008>
- Velázquez, Y., Peña, F., & Ruíz, L. (2020). Trabajadoras del hogar: grupo vulnerable al maltrato y desigualdad laboral. *Ventana (Guadalajara, Mexico)*, 6(51), 138–162. <https://doi.org/10.32870/lv.v6i51.7086>
- Viveros, M. (2021). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate feminista*, 61, 1-17. <https://doi.org/10.22201/cieg.01852172e.2021.61.01>
- Watanabe, S. (2020). COVID-19 highlights the harsh realities of immigrant labor. *Labor Notes*. <https://labornotes.org/blogs/2020/05/covid-19-highlights-harsh-realities-immigrant-labor>
- Yamada, G. (2021). Retos para la formalización laboral en el Perú. *Economía*, 44(87), 139-168. <https://doi.org/10.18800/economia.202101.007>
- Zárate, L. E. (2022). Vulnerabilidad y desvalorización: las trabajadoras del hogar en el estado de Guanajuato y la falta de garantías en la COVID-19. *Religación: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 7(32), 15–15.

**ANEXO NRO. 01:
TABLA DE CATEGORIZACIÓN**

El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023

PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORIAS	CONCEPTUALIZACIÓN	SUBCATEGORIAS	FUENTES	TECNICAS INSTRUMENTOS RECOLECCIÓN DATOS	E DE DE
<p>General ¿De qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023?</p> <p>Específicos 1: ¿Cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023? 2: ¿De qué manera la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023?</p>	<p>General Determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023</p> <p>Específicos 1: Analizar cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023 2: Analizar de qué manera la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023</p>	<p>1.Trabajadora del hogar</p> <p>2.Derechos laborales</p>	<p>Velásquez (2020), en su revista indicó que las condiciones laborales y el trato de las trabajadoras del hogar en México se encuentran en un estado de desigualdad y discriminación de género, vulnerando los derechos de las trabajadoras domésticas (p. 10).</p> <p>Albin (2021), indica que los estudios críticos del derecho plantean reconfigurar los marcos regulatorios del trabajo doméstico a partir de enfoques participativos que sitúen las voces y demandas de las propias trabajadoras en el centro (p. 39).</p>	<p>1.1. Protección jurídica</p> <p>1.2. Aplicación del marco normativo</p> <p>2.1. Reconocimiento de beneficios sociales</p> <p>2.2. Seguridad social</p>	<p>1.Profesionales de la carrera de derecho</p> <p>2.Artículos científicos</p>	<p>Técnicas: -Entrevista -Análisis documental</p> <p>Instrumentos: -Guía de entrevista -Guía de análisis documental</p>	

ANEXO NRO. 02
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA
(ESPECIALISTAS)

Título: El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023

Entrevistado/a:

Profesión grado/académico/cargo:

Institución:

Objetivo General

Determinar cómo el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023.

Premisa: Teniendo en cuenta la alta tasa de informalidad en el trabajo doméstico, donde más del 80% de las trabajadoras no tienen contrato ni prestaciones sociales, perpetúa la desprotección laboral de las mujeres, especialmente de sectores vulnerables, limitando el ejercicio efectivo de sus derechos y el acceso a condiciones dignas de trabajo.

1.-En razón a ello, podría indicar ¿Como el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023?

2.- En razón a la primera premisa, ¿cómo la informalidad perpetúa prácticas laborales discriminatorias y abusivas contra las trabajadoras del hogar?

3.- Desde su perspectiva, podría mencionar ¿Cómo estaría afectando los derechos laborales de las trabajadoras del hogar informales ante despidos arbitrarios o injustificados?

Objetivo Específico 1

Analizar cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023

Premisa: La desprotección jurídica hacia las trabajadoras del hogar en situación de informalidad, al no estar contempladas en la legislación laboral, las margina de derechos elementales como el salario mínimo, la jornada máxima, descansos remunerados o compensaciones por despido, lo cual perpetúa su vulnerabilidad económica y social, así como la discriminación y explotación contra la mujer en el ámbito laboral.

En tanto:

4.- En vista a la premisa acotada ¿Cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023?

5- Por otro lado, ¿Cómo la protección jurídica de las normas laborales protegería a las trabajadoras del hogar informales ante la vulneración de derechos fundamentales?

6.- Desde su perspectiva, ¿Cómo se verían afectados los beneficios sociales de las trabajadoras del hogar informales?

Objetivo Específico 2

Analizar cómo la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023.

Premisa: La legislación peruana de trabajadoras del hogar adolece de mecanismos efectivos que garanticen su afiliación al sistema de pensiones y salud, ya que al mantenerlas en la informalidad y sin aportes regulares de las empleadoras, se obstaculiza el ejercicio de su derecho universal a la seguridad social, aumentando las brechas de desigualdad de género y socioeconómica.

7.- En ese escenario, ¿Cómo la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023?

8.- Considerando lo mencionado anteriormente, ¿Cómo la ineficacia de la norma

limita los derechos laborales de las trabajadoras del hogar que están en un estado de informalidad?

9.- Por último, entrando directamente a la praxis, explique usted, ¿Cómo se estaría afectando a las trabajadoras del hogar que se encuentran en un estado de informalidad al no contar con seguridad social?

ANEXO NRO. 03
GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023

Entrevistado/a: JOSÉ MANUEL BRIONES CASTILLO

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: ABOGADO INDEPENDIENTE

Objetivo General

Determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023

Premisa: Teniendo en cuenta la alta tasa de informalidad en el trabajo doméstico, donde más del 80% de las trabajadoras no tienen contrato ni prestaciones sociales, perpetúa la desprotección laboral de las mujeres, especialmente de sectores vulnerables, limitando el ejercicio efectivo de sus derechos y el acceso a condiciones dignas de trabajo.

1.- En razón a ello, podría indicar ¿Como el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023?

La informalidad las limita en razón a que, los empleadores utilizan el servicio de las trabajadoras del hogar, por días y horas, no mes completo, por lo tanto, al ser así, el empleador considera que no hay razón para suscribir un contrato con la trabajadora, esto con el ánimo de sustraerse a cumplir con el derecho de cada una de las servidoras.

2.- En razón a la primera premisa, ¿cómo la informalidad perpetúa prácticas laborales discriminatorias y abusivas contra las trabajadoras del hogar?

Por cuanto, a no existir, o al no haber un contrato laboral de las partes, empleador y empleado, en donde se fijen las condiciones laborales, mayormente a favor de las servidoras y considerando que los empleadores solicitan los servicios, mayormente de personas que, al no ser preparadas, desconocen sus derechos y que, por necesidad, éstas aceptan laborar en las condiciones verbales que impone el empleador, que, dicho sea de paso, las condiciones abusivas y discriminatorias del empleador.

3.- Desde su perspectiva, podría mencionar ¿Cómo estaría afectando los derechos laborales de las trabajadoras del hogar informales ante despidos arbitrarios o injustificados?



Al no existir contrato laboral, prácticamente la servidora se encuentra en completo desamparo para cualquier reclamo en cuanto a sus derechos laborales, tales como vacaciones, gratificaciones, aguinaldo, laborar más de lo establecido, atenciones médicas en hospitales del Estado, lo cual perjudica su economía familiar; aparte del trato discriminatorio y abusivo del cual es objeto.

Objetivo Específico 1

Analizar cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023

Premisa: La desprotección jurídica hacia las trabajadoras del hogar en situación de informalidad, al no estar contempladas en la legislación laboral, las margina de derechos elementales como el salario mínimo, la jornada máxima, descansos remunerados o compensaciones por despido, lo cual perpetúa su vulnerabilidad económica y social, así como la discriminación y explotación contra la mujer en el ámbito laboral.

En tanto:

4.- En vista a la premisa acotada ¿Cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023?

La protección incide en el hecho de que ya, la trabajadora gozaría de todos sus derechos que por ley le corresponde y ampara, siendo que tiene derecho a el sueldo mínimo, o el monto que pacten las partes, que NO sea menor al mínimo, gozará del seguro para la atención médica y de los beneficios como aguinaldo, gratificaciones, horas extras, esto en lo material; y en el ámbito humanitario, el ser tratado con respeto, sin discriminación.

5.- Por otro lado, ¿Cómo la protección jurídica de las normas laborales protegería a las trabajadoras del hogar informales ante la vulneración de derechos fundamentales?

Al no existir un contrato de por medio al que recurriría el empleador ante un reclamo, no habría forma alguna para proteger a la trabajadora

6.- Desde su perspectiva, ¿Cómo se verían afectados los beneficios sociales de las trabajadoras del hogar informales?

La afectación que tendría la trabajadora, es que como informal, no sería pasible de reconocimiento de sus beneficios sociales y otros, por parte del empleador, solamente quedaría a esperar la buena voluntad de su empleador.



Objetivo Específico 2

Analizar de qué manera la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023

Premisa: La legislación peruana de trabajadoras del hogar adolece de mecanismos efectivos que garanticen su afiliación al sistema de pensiones y salud, ya que al mantenerlas en la informalidad y sin aportes regulares de las empleadoras, se obstaculiza el ejercicio de su derecho universal a la seguridad social, aumentando las brechas de desigualdad de género y socioeconómica.

7.- En ese escenario, ¿Cómo la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023?

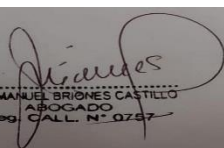
Al existir normas que amparan a las trabajadoras del hogar, éstas son exigibles y obligatorias de parte del empleador, sin embargo, éstos siempre van a tratar de evadir cumplir con la formalidad, condicionando a la trabajadora que solicite el empleo bajo sus términos e intereses.

8.- Considerando lo mencionado anteriormente, ¿Cómo la ineficacia de la norma limita los derechos laborales de las trabajadoras del hogar que están en un estado de informalidad?

Generalmente se dan estos casos, cuando el trabajador descuida las normas que lo amparan, pero en este caso estando en la informalidad considero que primeramente se debe regularizar la situación contractual, empleador y empleado, esto, suscribiendo un contrato laboral bajo términos y condiciones que acuerden las partes.

9.- Por último, entrando directamente a la praxis, explique usted, ¿Cómo se estaría afectando a las trabajadoras del hogar que se encuentran en un estado de informalidad al no contar con seguridad social?

Afecta generalmente al no ser atendida en los centros de salud estatales, como Essalud y Minsa, no tener acceso asimismo en casos de parto y alumbramiento de ellas, emergencias médicas suyas ni a favor de su familia, lo cual afectaría enormemente su economía familiar.



JOSE MANUEL BRIONES CASTILLO
ABOGADO
Reg. CALL. N° 0727



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023

Entrevistado/a: GLORIA LUZ ROCIO MARTELL DIAZ

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADA LITIGANTE

Institución: ABOGADA INDEPENDIENTE

Objetivo General

Determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023

Premisa: Teniendo en cuenta la alta tasa de informalidad en el trabajo doméstico, donde más del 80% de las trabajadoras no tienen contrato ni prestaciones sociales, perpetúa la desprotección laboral de las mujeres, especialmente de sectores vulnerables, limitando el ejercicio efectivo de sus derechos y el acceso a condiciones dignas de trabajo.

1.- En razón a ello, podría indicar ¿Como el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023?

Justamente el estado de informalidad que ellas aceptan dada la falta de trabajo existente en nuestro País, genera que mujeres jóvenes o señoras en situación de necesidad económica acepten este tipo de régimen laboral, el mismo que no les garantiza sus beneficios de Ley pagados, gratificaciones, etc., lo que lógicamente genera injusticia y explotación de dichas trabajadoras.

2.- En razón a la primera premisa, ¿cómo la informalidad perpetúa prácticas laborales discriminatorias y abusivas contra las trabajadoras del hogar?

Esta situación perjudica a dichas trabajadoras del hogar, las mismas que por falta de instrucción, temor, el ignorar sus derechos o desconocimiento de las autoridades que las pueden respaldar como por ejemplo una de ellas el ministerio de trabajo, o ir a la comisaria a presentar su denuncia por afectaciones a sus derechos constitucionales.



3.- Desde su perspectiva, podría mencionar ¿Cómo estaría afectando los derechos laborales de las trabajadoras del hogar informales ante despidos arbitrarios o injustificados?

Les afecta de una manera muy drástica e injusta, por su falta de medios económicos y de preparación, muchas veces no saben que hacer o a quien reclamar ya que no hay un contrato de por medio y no saben a qué entidad acudir, aparte de que muchos piensan que no podrían costear un abogado, más aún en sus posiciones económicas.

Objetivo Específico 1

Analizar cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023

Premisa: La desprotección jurídica hacia las trabajadoras del hogar en situación de informalidad, al no estar contempladas en la legislación laboral, las margina de derechos elementales como el salario mínimo, la jornada máxima, descansos remunerados o compensaciones por despido, lo cual perpetúa su vulnerabilidad económica y social, así como la discriminación y explotación contra la mujer en el ámbito laboral.

En tanto:

4.- En vista a la premisa acotada ¿Cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023?

No es mucha su incidencia pero es importante para las trabajadoras del hogar, hacer valer sus derechos, beneficios, bonificaciones, vacaciones pagadas que establece la Ley, una vez al año, pagadas; existen algunas asociaciones de apoyo a las trabajadoras del hogar a las cuales se les orienta en el uso de sus derechos, pero estas no cubren o no se hayan representadas en las provincias de nuestro país, en donde prima la costumbre de contratar trabajadoras del hogar donde no les especifican las horas de trabajo, tampoco les pagan sus horas extras, y mucho menos les hacen reconocimientos de bonos o vacaciones, abusando así de sus horas y días de labor, sobre todo en las provincias más alejadas de las ciudades donde difícilmente se podrán encontrar oficinas del ministerio de trabajo donde las puedan orientar al respecto.



5.- Por otro lado, ¿Cómo la protección jurídica de las normas laborales protegería a las trabajadoras del hogar informales ante la vulneración de derechos fundamentales?

Estas normas protegen por su misma existencia, ya que la ley dada debe ser acatada, pero también debe ser comunicada, informada, darse a conocer a las interesadas, ya que lamentablemente el ser publicadas no garantiza que las interesadas tengan acceso a su conocimiento.

6.- Desde su perspectiva, ¿Cómo se verían afectados los beneficios sociales de las trabajadoras del hogar informales?

Se ven afectados en cuanto no son efectivos en su gran mayoría, se postergan por pretextos del empleador, que si le pagan, pero luego la despiden, que si reclama mucho buscan a otros, si toma vacaciones luego buscan a otra, esto provocando que la trabajadora deje de gozar de sus beneficios que por ley le corresponden y muchas veces bajo condiciones del empleador.

Objetivo Específico 2

Analizar de qué manera la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023

Premisa: La legislación peruana de trabajadoras del hogar adolece de mecanismos efectivos que garanticen su afiliación al sistema de pensiones y salud, ya que al mantenerlas en la informalidad y sin aportes regulares de las empleadoras, se obstaculiza el ejercicio de su derecho universal a la seguridad social, aumentando las brechas de desigualdad de género y socioeconómica.

7.- En ese escenario, ¿Cómo la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023?

Como el derecho de la seguridad social es básico, porque muchas de ellas aplican y buscan ayuda, exigen su derecho del seguro de salud, necesitan, por cuanto pueden tener problemas graves de salud y sería perjudicial para ellas el no gozar ni usar su seguro de salud, es oneroso, una violación a su derecho y las normas dadas por el ministerio de trabajo, garantizan que las trabajadoras del hogar tienen que tener un seguro.



8.- Considerando lo mencionado anteriormente, ¿Cómo la ineficacia de la norma limita los derechos laborales de las trabajadoras del hogar que están en un estado de informalidad?

Por qué no pueden hacer efectivos sus bonos ni derechos al ser informales, sobre todo del seguro social, el empleador no paga ese derecho para que la trabajadora pueda acceder a su seguro, así como su derecho pensionario por cuanto ella quedaría en pleno desamparo.

9.- Por último, entrando directamente a la praxis, explique usted, ¿Cómo se estaría afectando a las trabajadoras del hogar que se encuentran en un estado de informalidad al no contar con seguridad social?

Justamente es un grave perjuicio para las trabajadoras del hogar el q no estén reconocidas ni inscritas en el sistema de seguridad social por parte del empleador, quienes así evitan un gasto personal, perjudicando a la trabajadora que tiene todo el derecho de tener un seguro de salud y hasta pensionario.



Gloria Luz Mariell Diaz
ABOGADA
Reg. CAL. 15826

FIRMA Y SELLO



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023

Entrevistado/a: ARACELI ROCIO QUISPE CHAVEZ

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADA

Institución: INDEPENDIENTE

Objetivo General

Determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023

Premisa: Teniendo en cuenta la alta tasa de informalidad en el trabajo doméstico, donde más del 80% de las trabajadoras no tienen contrato ni prestaciones sociales, perpetúa la desprotección laboral de las mujeres, especialmente de sectores vulnerables, limitando el ejercicio efectivo de sus derechos y el acceso a condiciones dignas de trabajo.

1.- En razón a ello, podría indicar ¿Como el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023?

El estado de informalidad al cual se encuentran expuestas las trabajadoras del hogar en nuestro país limita en gran medida sus derechos laborales, según Infobae el 95% de éstas labora de manera informal pese a los esfuerzos del Estado por mejorar las condiciones laborales de las empleadas domésticas con dispositivos legales e incluso la colaboración de la OIT y el MTPE con la campaña “Cuida a quien te cuida” en la búsqueda de generar conciencia sobre la importancia a efectos de garantizar condiciones justas para un colectivo que suele ser marginado en el mercado laboral. La limitación de sus derechos se puede ver reflejada usualmente en la falta de beneficios sociales tales como las gratificaciones, o tomar en consideración como parte integrante de la remuneración el alojamiento y alimentación; los bajos salarios o los descansos inadecuados o no compensados como corresponde, por ejemplo, en días festivos.

2.- En razón a la primera premisa, ¿cómo la informalidad perpetúa prácticas laborales discriminatorias y abusivas contra las trabajadoras del hogar?

De por sí existe una división del trabajo basada en el género, empero desglosando



las consecuencias de las malas prácticas laborales en cuanto a contratos informales, se evidencia que la precariedad en la que pululan entre horarios de trabajo largos y mal pagados muchas veces, sin protección social o seguro alguno, lo cual decanta en despidos intempestivos sin liquidaciones de por medio pese a estar amparadas por el Convenio 189 de la OIT.

3.- Desde su perspectiva, podría mencionar ¿Cómo estaría afectando los derechos laborales de las trabajadoras del hogar informales ante despidos arbitrarios o injustificados?

Ante una situación de despido arbitrario o injustificado los derechos laborales de las trabajadoras del hogar informales estarían totalmente afectados, dado que se complicaría la carga de la prueba, elemento primordial para determinar la existencia de una relación laboral como tal y, por consiguiente, el cálculo de la liquidación, beneficios sociales o en su caso una reposición.

Objetivo Específico 1

Analizar cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023

Premisa: La desprotección jurídica hacia las trabajadoras del hogar en situación de informalidad, al no estar contempladas en la legislación laboral, las margina de derechos elementales como el salario mínimo, la jornada máxima, descansos remunerados o compensaciones por despido, lo cual perpetúa su vulnerabilidad económica y social, así como la discriminación y explotación contra la mujer en el ámbito laboral.
En tanto:

4.- En vista a la premisa acotada ¿Cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023?

La protección jurídica incide de forma crucial en pro del reconocimiento de beneficios sociales de las trabajadoras del hogar, la cual se concreta en el año 2003 con la Ley N° 27986 (vacaciones, vacaciones trunca, remuneración, CTS, derecho a contrato, acceso a la seguridad social y derecho a las ocho horas de trabajo y luego, con la promulgación de la Ley N° 31047 en 2020 se cumplió con el Convenio 189 de la OIT completando dichos beneficios.



5.- Por otro lado, ¿Cómo la protección jurídica de las normas laborales protegería a las trabajadoras del hogar informales ante la vulneración de derechos fundamentales?

El MTPE en el mes de abril del 2021 lanzó un sitio web a través del cual los empleadores podrían registrar los contratos de sus trabajadoras y así facilitar su formalización.

6.- Desde su perspectiva, ¿Cómo se verían afectados los beneficios sociales de las trabajadoras del hogar informales?

Si no puede demostrarse la existencia del vínculo laboral se complica garantizar el cumplimiento de los beneficios sociales, básicamente.

Objetivo Específico 2

Analizar de qué manera la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023

Premisa: La legislación peruana de trabajadoras del hogar adolece de mecanismos efectivos que garanticen su afiliación al sistema de pensiones y salud, ya que al mantenerlas en la informalidad y sin aportes regulares de las empleadoras, se obstaculiza el ejercicio de su derecho universal a la seguridad social, aumentando las brechas de desigualdad de género y socioeconómica.

7.- En ese escenario, ¿Cómo la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023?

La trabajadora del hogar es afiliada regular en el seguro social de Salud (EsSalud), mediante la contribución del empleador del 9% de su remuneración.


8.- Considerando lo mencionado anteriormente, ¿Cómo la ineficacia de la norma limita los derechos laborales de las trabajadoras del hogar que están en un estado de informalidad?

Al existir barreras administrativas se hacen notar las vulnerabilidades y lagunas en la salvaguarda de los derechos laborales de las aludidas trabajadoras ante un estado informal.



9.- Por último, entrando directamente a la praxis, explique usted, ¿Cómo se estaría afectando a las trabajadoras del hogar que se encuentran en un estado de informalidad al no contar con seguridad social?

La afectación es evidente, puesto que el no contar con seguridad social implica no poder acceder a una atención médica y siendo así, tener que costear por sí misma los gastos derivados de ésta, ante la necesidad de un descanso médico mayor a 20 días, se quedarán impagos, no habrá acceso a una pensión por vejez, invalidez, accidente de trabajo, entre otros, lo cual repercutirá negativamente en la protección de diversos derechos fundamentales y su futuro sostenimiento o el de su familia.


ARACELI RUCIO
QUISPE CHAVEZ
ABOGADA
REG. CAL. 92600

FIRMA Y SELLO



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023

Entrevistado/a: JUAN VASQUEZ QUISPE

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: ABOGADOS INDEPENDIENTE

Objetivo General

Determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023

Premisa: Teniendo en cuenta la alta tasa de informalidad en el trabajo doméstico, donde más del 80% de las trabajadoras no tienen contrato ni prestaciones sociales, perpetúa la desprotección laboral de las mujeres, especialmente de sectores vulnerables, limitando el ejercicio efectivo de sus derechos y el acceso a condiciones dignas de trabajo.

1.- En razón a ello, podría indicar ¿Como el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023?

La informalidad en el ámbito laboral es un problema que se expresa en todos los sectores productivos y de servicios, pero en particular en el trabajo del hogar. Hasta el año 2022 se ha identificado un 96.6% en grado de informalidad y para el año 2023 llega al 92% según la Encuesta nacional de Hogares. Entre tanto que la informalidad general llega al 71%. Entonces, estamos frente a un escenario de una amplia precariedad laboral, donde una amplia mayoría de población económicamente activa no tienen acceso a los derechos laborales.

2.- En razón a la primera premisa, ¿cómo la informalidad perpetúa prácticas laborales discriminatorias y abusivas contra las trabajadoras del hogar?

La informalidad en materia laboral supone en principio estar fuera o la margen del sistema de protección de los derechos. Esto puede expresarse además de varias formas, como en la desnaturalización



contratos de trabajo, el incumplimiento de obligaciones laborales como el pago de remuneraciones y beneficios sociales, jornada laboral, etc. En el caso de las trabajadoras del hogar la amplia mayoría se encuentran fuera del sistema de protección del sistema de protección jurídica de los derechos, lo que significa que los empleadores no cumplen con el mandato de la ley, es decir, actúan al margen de lo que establece nuestro ordenamiento jurídico. Entonces, las trabajadoras del hogar no perciben las remuneraciones que le corresponde legalmente y no se le otorgan los beneficios sociales y económicos que la ley ha previsto. Todo esto abona la precariedad, discriminación y el abuso, pero peor es que si denuncian o se sindicalizan son despedidas por lo que por lo general permiten el abuso.

3.- Desde su perspectiva, podría mencionar ¿Cómo estaría afectando los derechos laborales de las trabajadoras del hogar informales ante despidos arbitrarios o injustificados?

La informalidad en el ámbito laboral es promovida por los empleadores, con la finalidad de incumplir sus obligaciones frente a los trabajadores. En este caso, el principio predominante es que los trabajadores alcanzan una relación laboral a plazo indeterminado desde la superación del periodo de prueba, salvo que este bajo un contrato sujeto a plazo, pero la renovación de estos contratos tiene un plazo, si se supera los trabajadores gozan de continuidad laboral. Pero, si los trabajadores han sido contratados verbalmente automáticamente alcanza un vínculo laboral indeterminado.

Al lograr el derecho a la continuidad laboral por parte de los trabajadores solo puede ser despedidos por causa justa respetando el debido proceso. En este caso, por lo general los empleadores desnaturalizan los contratos sujetos a modalidad para hacer creer que los trabajadores esta contratados a plazo fijo, cumplido ese supuesto plazo ya no les renuevan. Esta situación en realidad es un despido incausado. Asimismo, los empleadores contratan verbalmente a los trabajadores y no les permiten acceder a la información boletas, control de ingreso entre otros, con la finalidad de prescindir de sus servicios en cualquier momento, pero en realidad estamos frente a un despido.



Entonces, la informalidad en la contratación busca no reconocer el derecho a la continuidad laboral de los trabajadores y poder cesarlo en cualquier momento, lo que en el fondo se traduce en despidos incausados y arbitrarios.

Objetivo Específico 1

Analizar cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023

Premisa: La desprotección jurídica hacia las trabajadoras del hogar en situación de informalidad, al no estar contempladas en la legislación laboral, las margina de derechos elementales como el salario mínimo, la jornada máxima, descansos remunerados o compensaciones por despido, lo cual perpetúa su vulnerabilidad económica y social, así como la discriminación y explotación contra la mujer en el ámbito laboral.

En tanto:

4.- En vista a la premisa acotada ¿Cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023?

Es importante tomar en cuenta que en la actualidad se encuentra vigente la Ley N° 31047- Ley de las Trabajadoras y Trabajadores del Hogar que fue publicada el 01 de octubre del 2020, entonces, podemos decir que existe mínimamente un sistema de protección del trabajo doméstico o del hogar, existiendo el reconocimiento de algunos derechos y beneficios sociales, que difieren de la régimen laboral general establecido por del TUO del Decreto Legislativo N° 728- Ley de Productividad Laboral contenido en el Decreto Supremo N° 003-97-TR. Entonces, los trabajadores del hogar serían algo así como de segunda clase o un nivel inferior a otro trabajador.



Tomando en consideración lo señalado, la informalidad se expresa en la voluntad del empleador de incumplir lo establecido legalmente, en desnaturalizar los contratos de trabajo, en desconocer los derechos y beneficios económicos- sociales establecidos, pero lo más grave está en el hecho que muchos trabajadores del hogar no son reconocidos como tal, cuando las labores están desarrolladas por los propios miembros de la familia. No basta el reconocimiento legal del derecho, sino que se haga realidad o se cumpla por las partes integrantes de la relación laboral.

5.- Por otro lado, ¿Cómo la protección jurídica de las normas laborales protegería a las trabajadoras del hogar informales ante la vulneración de derechos fundamentales?

La informalidad en los trabajadores del hogar, se basa en el hecho que no tienen el reconocimiento como tal, no es que la ley no los reconozca como trabajadores, sino existe una voluntad por parte de los empleadores de no tratarlo como trabajadores sino sirvientes. Esto quiere decir, que estamos frente a una modalidad de informalidad, donde los empleadores incumplen las normas, donde no asumen sus obligaciones y buscan encubrir sus actos ilegales, valiéndose muchas veces de la poca información que puede tener el trabajador sobre sus derechos. Lo que en fondo constituye un abuso.

Entonces, existe reconocimiento de derechos, pero no se cumplen o por lo menos los empleadores abusan de su capacidad directriz no cumplimiento sus obligaciones, recurriendo a prácticas ilegales. No pagan las remuneraciones debidamente, no otorgan los beneficios sociales económicos, etc. En estos casos corresponde recurrir a la vía administrativa a través de SUNAFIL para la realización de las inspecciones correspondientes y se imponga las multas de ley, y en el peor de los casos recurrir al Poder Judicial a través de una demanda laboral para hacer valer sus derechos.



6.- Desde su perspectiva, ¿Cómo se verían afectados los beneficios sociales de las trabajadoras del hogar informales?

Los trabajadores del hogar llamados informales son aquellos que no gozan de sus derechos reconocidos como consecuencia de la voluntad del empleador, es decir, que de forma premeditada se busca perjudicarlos, por cuanto el cumplimiento de los derechos laborales constituye un gasto fijo para los empleadores. Pero, también en muchos casos los propios trabajadores no conocen sus derechos y los procedimientos a seguir para hacerlos valer. Entonces, cuando se está frente a una situación de afectación de los derechos laborales, los propios trabajadores tienden a no accionar administrativa o judicialmente. Estos procesos son vistos como engorrosos, complicados y onerosos por lo que prefieren no hacer nada, o someterse a la voluntad del empleador. Siendo ello así, estamos frente a una situación de precariedad laboral. En estos casos corresponde al Estado implementar mecanismos más eficientes para lograr el cumplimiento de los derechos laborales.

Objetivo Específico 2

Analizar de qué manera la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023

Premisa: La legislación peruana de trabajadoras del hogar adolece de mecanismos efectivos que garanticen su afiliación al sistema de pensiones y salud, ya que al mantenerlas en la informalidad y sin aportes regulares de las empleadoras, se obstaculiza el ejercicio de su derecho universal a la seguridad social, aumentando las brechas de desigualdad de género y socioeconómica.



7.- En ese escenario, ¿Cómo la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023?

En este caso existe una base normativa que reconoce los derechos laborales de los trabajadores del hogar, entre ellos se reconoce el derecho a la seguridad social, el problema es que la amplia informalidad se basa en la conducta asumida por los empleadores de buscar incumplir sus obligaciones, como es el caso de no registrar los contratos de trabajo ante la autoridad administrativa de trabajo, de incumplir con el pago de la seguridad social que además es el descuento de la remuneración del trabajador, pero lo más grave es que el Estado no ha implementado mecanismos eficientes y eficaces para garantizar el respecto de los derechos laborales.

Si bien existe SUNAFIL, sin embargo en lo hecho concretos no cubre todas las amplias necesidades de los trabajadores que son víctimas de la vulneración de sus derechos, en particular de la seguridad social, más unas sus facultades son reducidas. En el caso del Poder Judicial, la informalidad laboral ha generado una alta carga procesal, por lo que la justicia laboral no es inmediata, estando frente a un colapso judicial, por lo que se necesita más juzgados, más presupuesto. Lo que no está en agenda o en debate.

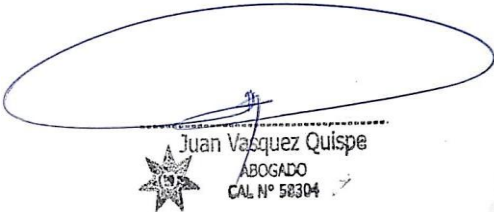
8.- Considerando lo mencionado anteriormente, ¿Cómo la ineficacia de la norma limita los derechos laborales de las trabajadoras del hogar que están en un estado de informalidad?

La ineficacia de las normas laborales, se debe a varios factores. En este caso, uno de ellos es que no existe sanciones ni económica, civiles, administrativas o penales eficaces frente al incumplimiento de las obligaciones que tienen el empleador con los trabajadores. Predomina la

cultura de la impunidad frente a una conducta flagrante en la vulneración de un derecho. Entonces, como el empleado sabe que no lo sancionaran, abusa de su condición. El otro factor es el propio desconocimiento de los trabajadores de sus propios derechos, peor aún de los procedimientos administrativos y judiciales. Asimismo, la poca voluntad política del Estado de promover o desarrollar mecanismos e ineficaces de protección del derecho, su ineficiencia en este aspecto es notorio. El ministerio de Trabajo y SUNAFIL son pequeños para enfrentar el problema de informalidad laboral.

9.- Por último, entrando directamente a la praxis, explique usted, ¿Cómo se estaría afectando a las trabajadoras del hogar que se encuentran en un estado de informalidad al no contar con seguridad social?

Los trabajadores que se encuentran en informalidad están dentro de lo que se conoce como precariedad laboral, desprovistos de cualquier protección. En este caso los trabajadores del hogar no son ajenos a esta situación, pero en mayor grado. Es más, tienen poco reconociendo social, lo que los hace más vulnerables. Entonces, al estar desprovistos de falta de seguridad social, están en una situación de total vulnerabilidad, puesto que no tendrá acceso a las prestaciones de salud en situaciones de riesgo a su integridad física o de salud. Esta desprotección también involucra a su familia.



FIRMA Y SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023

Entrevistado/a: ANYELO ALEXIS ORDINOLA ARROYO

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: INDEPENDIENTE.

Objetivo General

Determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023

Premisa: Teniendo en cuenta la alta tasa de informalidad en el trabajo doméstico, donde más del 80% de las trabajadoras no tienen contrato ni prestaciones sociales, perpetúa la desprotección laboral de las mujeres, especialmente de sectores vulnerables, limitando el ejercicio efectivo de sus derechos y el acceso a condiciones dignas de trabajo.

1.- En razón a ello, podría indicar ¿Como el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023?

La informalidad limita los derechos laborales de las trabajadoras del hogar al recortar sus beneficios sociales que le asisten al término de su relación laboral, inclusive estos se ven mermados mientras se mantiene la relación, como, por ejemplo, no hay pago de gratificaciones, vacaciones, no se cumple el horario de trabajo, entre otros factores.

2.- En razón a la primera premisa, ¿cómo la informalidad perpetúa prácticas laborales discriminatorias y abusivas contra las trabajadoras del hogar?

La informalidad perpetúa las prácticas laborales discriminatorias toda vez que al no respetarse los derechos de las trabajadoras estas generan una desigualdad remunerativa y acrecientan la informalidad.

3.- Desde su perspectiva, podría mencionar ¿Cómo estaría afectando los derechos laborales de las trabajadoras del hogar informales ante despidos arbitrarios o injustificados?

Los derechos laborales de las trabajadoras del hogar se afectan dada la informalidad en el sentido que si bien la norma prevé que la relación laboral se desnaturaliza si existe una relación laboral sin que medie contrato de forma física, ante una posible demanda de reposición por despido injustificado o arbitrario resultaría más engorrosa la acreditación de la relación laboral, ya que no existiría mayor argumentación probatoria para acreditar la relación salvo fotos, ya que en la mayoría de casos existiría la ausencia de compañeros de trabajo que puedan tener una labor de testigos.

Objetivo Específico 1

Analizar cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023

Premisa: La desprotección jurídica hacia las trabajadoras del hogar en situación de informalidad, al no estar contempladas en la legislación laboral, las margina de derechos elementales como el salario mínimo, la jornada máxima, descansos remunerados o compensaciones por despido, lo cual perpetúa su vulnerabilidad económica y social, así como la discriminación y explotación contra la mujer en el ámbito laboral.

En tanto:

4.- En vista a la premisa acotada ¿Cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023?

La protección jurídica de los derechos de la trabajadora incide de manera directa no solo en la actualidad mientras ellos se encuentren laborando, sino que, en un futuro, ya que existiría con una mayor formalidad el cumplimiento de su régimen previsional.

5.- Por otro lado, ¿Cómo la protección jurídica de las normas laborales protegería a las trabajadoras del hogar informales ante la vulneración de derechos fundamentales?

La protección jurídica de las normas laborales protegería a las trabajadoras

del hogar con mejores condiciones remunerativas y de espacios de desarrollo para la ejecución de sus labores, como, por ejemplo, los empleadores tendrían que cumplir entre otras cosas, con la entrega de EPP para salvaguardar la integridad de las trabajadoras.

6.- Desde su perspectiva, ¿Cómo se verían afectados los beneficios sociales de las trabajadoras del hogar informales?

Los trabajadores del hogar informales sin lugar a dudas ven disminuidos sus derechos laborales, ya que por ejemplo no pueden reclamar las condiciones económicas adecuadas por temor a ser despedidos.

Además de ello, en muchos casos estos trabajadores sufren de la llamada esclavitud moderna, con altísimas jornadas de trabajo y sin derecho a condiciones laborales dignas.

Objetivo Específico 2

Analizar de qué manera la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023

Premisa: La legislación peruana de trabajadoras del hogar adolece de mecanismos efectivos que garanticen su afiliación al sistema de pensiones y salud, ya que al mantenerlas en la informalidad y sin aportes regulares de las empleadoras, se obstaculiza el ejercicio de su derecho universal a la seguridad social, aumentando las brechas de desigualdad de género y socioeconómica.

7.- En ese escenario, ¿Cómo la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023?

Cabe precisar que en el Perú sí existe un marco normativo de las trabajadoras del hogar, lo que no existe es un mecanismo eficaz que permita que esta Ley se cumpla y que sea fiscalizada por la SUNAFIL para solicitar el correcto desempeño y aplicación de los derechos laborales de las trabajadoras.

8.- Considerando lo mencionado anteriormente, ¿Cómo la ineficacia de la norma limita los derechos laborales de las trabajadoras del hogar que están en un estado de informalidad?

La ineficacia de la norma limita los derechos de las trabajadoras del hogar al reducir sin lugar a duda sus beneficios laborales y porque no, sindicales que le podrían corresponder.

Asimismo, esta limitación se da por existir entre los trabajadores un resquebrajamiento a sus derechos y a su dignidad como trabajadores al muchas veces no tener salarios acordes.

9.- Por último, entrando directamente a la praxis, explique usted, ¿Cómo se estaría afectando a las trabajadoras del hogar que se encuentran en un estado de informalidad al no contar con seguridad social?

Como fue explicado anteriormente, la informalidad en el trabajo de las trabajadoras del hogar afecta su seguridad social al no tener estas una acumulación de aportes al sistema previsional. Pues al término de su vida productiva laboral, estas trabajadoras no tendrán algún tipo de pensión que pueda solventar los gastos mínimos para su propia subsistencia.


ANYELO ALEXIS
ORDINO LA ARROYO
ABOGADO
REG. CAL. 92607

FIRMA Y SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023

Entrevistado/a: JUAN ALBERTO MONTALVO CALLIRGOS

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: ABOGADO INDEPENDIENTE

Objetivo General

Determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023

Premisa: Teniendo en cuenta la alta tasa de informalidad en el trabajo doméstico, donde más del 80% de las trabajadoras no tienen contrato ni prestaciones sociales, perpetúa la desprotección laboral de las mujeres, especialmente de sectores vulnerables, limitando el ejercicio efectivo de sus derechos y el acceso a condiciones dignas de trabajo.

1.- En razón a ello, podría indicar ¿Como el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023?

A pesar de que existe la Ley N.º 31047 del 30 de Setiembre del 2020 que regula los derechos de las trabajadoras del hogar, esta ley nació muerta porque no salió con presupuesto para todas las regiones del país. Tal es la informalidad por culpa del Estado Peruano que sólo están registrados según la ONP 5,000 trabajadores del hogar de un total de 400,000 trabajadores del hogar en el Perú. Al no existir presupuesto nacional como se van a implementar por ejemplo la Supervisión a las Agencias de Empleo, a las casas en general. La autoridad del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de la Mujer pueden tener reuniones por ejemplo con la Federación Nacional de Trabajadores del Hogar para plantear políticas de protección y de formalidad a las trabajadoras del hogar, pero al no tener presupuesto nacional no puede dar resultado de la Ley 31047.

2.- En razón a la primera premisa, ¿cómo la informalidad perpetúa prácticas laborales discriminatorias y abusivas contra las trabajadoras del hogar?

En atención a mi respuesta anterior al no haber Supervisión Estatal y al no difundir a las Agencias de Empleo y a la población en general los derechos de los trabajadores del hogar siempre van a existir discriminación de este tipo de trabajadores del hogar. Por ejemplo, no es posible que las Agencias de empleo le quiten la totalidad del primer sueldo a las trabajadoras del hogar y se permita que menores de edad estén trabajando sin las autorizaciones respectivas. Los delitos no pueden ser sancionados por culpa de las autoridades peruanas.

3.- Desde su perspectiva, podría mencionar ¿Cómo estaría afectando los derechos laborales de las trabajadoras del hogar informales ante despidos arbitrarios o injustificados?

Claro hay despidos arbitrarios por desconocimiento de la ley y su no aplicación a la población en general. Prácticamente es tierra de nadie y por eso hay mucha discriminación y mucho abuso y obviamente despidos arbitrarios o injustificados.

Objetivo Específico 1

Analizar cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023

Premisa: La desprotección jurídica hacia las trabajadoras del hogar en situación de informalidad, al no estar contempladas en la legislación laboral, las margina de derechos elementales como el salario mínimo, la jornada máxima, descansos remunerados o compensaciones por despido, lo cual perpetúa su vulnerabilidad económica y social, así como la discriminación y explotación contra la mujer en el ámbito laboral.

En tanto:

4.- En vista a la premisa acotada ¿Cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023?

No hay protección jurídica porque la ley no nació con un pan bajo el brazo, es decir, sin presupuesto. Acaba de terminar una jornada de la Federación Nacional de las Trabajadoras del hogar dónde se determinó que sólo 5

departamentos a través de sus gobiernos nacionales van a trabajar en el cumplimiento de los derechos de las trabajadoras del hogar. Todos coinciden en que no tienen presupuesto y los 24 departamentos restantes amén no dicen nada. Si miramos a nuestro costado la diferencia sustancial que existe la aplicación a la protección de las trabajadoras del hogar como por ejemplo Uruguay, Argentina, Brasil y Colombia. Ellos si cumplen o tratan de cumplir con la legislación laboral para este tipo de trabajadores del hogar.

5.- Por otro lado, ¿Cómo la protección jurídica de las normas laborales protegería a las trabajadoras del hogar informales ante la vulneración de derechos fundamentales?

Primero hay que culturizar a toda la población peruana con la difusión obligatoria de todos los gobiernos locales y regionales y también debe ser obligatorio un spot publicitario en el canal del Estado Peruano y radial. Yo creo que sólo así podría dejarse de vulnerarse los derechos de los trabajadores del hogar porque ya las trabajadoras del hogar van a saber sus derechos que tienen, que existe una ley que existe para ellas y la población en general van a saber que las trabajadoras del hogar tienen derechos y que no se les puede discriminar ni menos abusar de ellas.

6.- Desde su perspectiva, ¿Cómo se verían afectados los beneficios sociales de las trabajadoras del hogar informales?

Yo pienso de otra manera, al ponerse en práctica el aparato estatal ya se formalizarían las trabajadoras del hogar, y por ende se acabaría la informalidad. Todas tendrían conocimiento de su jornada laboral, de sus beneficios sociales, de las causas de despido, que tienen un mes de vacaciones etc. Y los empleadores también sabrían sus derechos y por fin las Agencias de Empleo trabajarían de acuerdo a ley.

Objetivo Específico 2

Analizar de qué manera la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023

Premisa: La legislación peruana de trabajadoras del hogar adolece de mecanismos efectivos que garanticen su afiliación al sistema de pensiones y salud, ya que al mantenerlas en la informalidad y sin aportes regulares de las empleadoras, se obstaculiza el ejercicio de su derecho universal a la seguridad social, aumentando las brechas de desigualdad de género y socioeconómica.

7.- En ese escenario, ¿Cómo la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023?

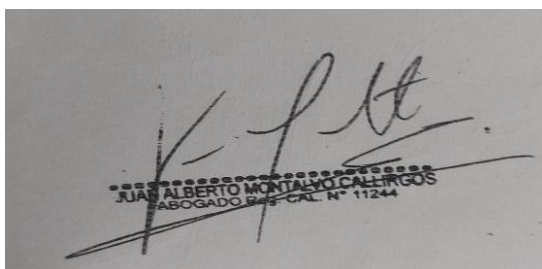
Con la sola aplicación masiva de la ley por parte del Estado con un adecuado presupuesto a nivel nacional y con la adecuada difusión de la ley conforme lo he explicado anteriormente se podría garantizar el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, pero no en el 2023 sino en un par o tres años si interviene el Estado en forma masiva.

8.- Considerando lo mencionado anteriormente, ¿Cómo la ineficacia de la norma limita los derechos laborales de las trabajadoras del hogar que están en un estado de informalidad?

Me limito a mis respuestas anteriores.

9.- Por último, entrando directamente a la praxis, explique usted, ¿Cómo se estaría afectando a las trabajadoras del hogar que se encuentran en un estado de informalidad al no contar con seguridad social?

Actualmente según la ENAHO 2021 las trabajadoras del hogar es el sector con más informalidad laboral, llegando al 92%, 16 puntos porcentuales por encima del promedio de informalidad 9 de cada 10 trabajadoras del hogar laboran en la informalidad. En conclusión, estar en la informalidad por culpa del Estado Peruano hace que no cuenten con seguridad social



JUAN ALBERTO MONTALVO CALLERGOS
ABOGADO SAC-CAL N° 11244

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023

Entrevistado/a: CÓRDOVA MORILLO GUSTAVO CARLOS

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADA

Institución: ABOGADO INDEPENDIENTE

Objetivo General

Determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023

Premisa: Teniendo en cuenta la alta tasa de informalidad en el trabajo doméstico, donde más del 80% de las trabajadoras no tienen contrato ni prestaciones sociales, perpetúa la desprotección laboral de las mujeres, especialmente de sectores vulnerables, limitando el ejercicio efectivo de sus derechos y el acceso a condiciones dignas de trabajo.

1.- En razón a ello, podría indicar ¿Como el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023?

La informalidad de las trabajadoras del hogar en Perú limita sus derechos laborales al no estar amparadas por la legislación laboral vigente. Carecen de contratos formales que regulen su jornada, remuneración y otros beneficios. No cuentan con acceso a la seguridad social ni a seguros de salud. Quedan expuestas a condiciones precarias y abusos sin instancias de reclamo. En caso de despido, no tienen derecho a indemnización ni protección legal

2.- En razón a la primera premisa, ¿cómo la informalidad perpetúa prácticas laborales discriminatorias y abusivas contra las trabajadoras del hogar?

La informalidad permite que persistan conductas abusivas y discriminatorias contra las trabajadoras del hogar. Al carecer de contratos formales, son susceptibles a explotación laboral y sobrecarga de tareas. Están expuestas a maltratos verbales, psicológicos e incluso físicos sin posibilidad de denunciar. La falta de regulación favorece prácticas discriminatorias como salarios desiguales

o restricciones injustificadas. No tienen acceso a mecanismos de queja o reclamo por las condiciones laborales precarias.

3.- Desde su perspectiva, podría mencionar ¿Cómo estaría afectando los derechos laborales de las trabajadoras del hogar informales ante despidos arbitrarios o injustificados?

Las trabajadoras del hogar informales carecen de protección ante despidos arbitrarios o injustificados. Al no contar con un contrato formal, pueden ser despedidas sin previo aviso ni indemnización. No tienen derecho a reclamos por despido injusto o improcedente ante autoridades competentes. Quedan desprotegidas y sin sustento económico de manera repentina, vulnerando su estabilidad laboral. Carecen de mecanismos de defensa y reclamo por la terminación unilateral de su empleo.

Objetivo Específico 1

Analizar cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023

Premisa: La desprotección jurídica hacia las trabajadoras del hogar en situación de informalidad, al no estar contempladas en la legislación laboral, las margina de derechos elementales como el salario mínimo, la jornada máxima, descansos remunerados o compensaciones por despido, lo cual perpetúa su vulnerabilidad económica y social, así como la discriminación y explotación contra la mujer en el ámbito laboral.

En tanto:

4.- En vista a la premisa acotada ¿Cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023?

Una sólida protección jurídica para las trabajadoras del hogar es clave para el reconocimiento de beneficios sociales. Leyes que regulen sus condiciones laborales permitirían acceder a regímenes de seguridad social y pensiones. Un marco normativo claro las haría sujetas a prestaciones como seguros de salud y maternidad. Normas que prohíban la discriminación laboral garantizarían igualdad de acceso a beneficios sociales básicos. La formalización mediante contratos escritos sería el primer paso para el goce de derechos fundamentales.

5.- Por otro lado, ¿Cómo la protección jurídica de las normas laborales

protegería a las trabajadoras del hogar informales ante la vulneración de derechos fundamentales?

Normas que establezcan sus derechos como trabajadoras formales evitarían abusos y discriminación. Leyes que regulen salarios dignos, jornadas y condiciones laborales adecuadas las protegerían. Un marco jurídico que prohíba el acoso, la explotación laboral y el maltrato resguardaría su integridad. Contar con instancias legales para denunciar vulneraciones sería clave para hacer valer sus derechos. La formalización jurídica de su situación laboral sería el primer paso para proteger sus garantías fundamentales.

6.- Desde su perspectiva, ¿Cómo se verían afectados los beneficios sociales de las trabajadoras del hogar informales?

Las trabajadoras del hogar informales se ven totalmente excluidas de beneficios sociales fundamentales. No tienen acceso a prestaciones como seguro de salud, licencias por maternidad o enfermedad. Carecen de un sistema de pensiones y protección para la vejez al no estar afiliadas. No gozan de subsidios familiares, seguros de desempleo u otras prestaciones sociales básicas. Su condición de informalidad las deja totalmente desprotegidas y sin ningún tipo de beneficio social.

Objetivo Específico 2

Analizar de qué manera la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023

Premisa: La legislación peruana de trabajadoras del hogar adolece de mecanismos efectivos que garanticen su afiliación al sistema de pensiones y salud, ya que al mantenerlas en la informalidad y sin aportes regulares de las empleadoras, se obstaculiza el ejercicio de su derecho universal a la seguridad social, aumentando las brechas de desigualdad de género y socioeconómica.

7.- En ese escenario, ¿Cómo la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023?

Un marco normativo contra la discriminación laboral de este sector garantizaría

su pleno reconocimiento. Leyes que prohíban tratos desiguales en remuneraciones, horarios y condiciones evitarían su exclusión. Normas que sancionen este tipo de prácticas discriminatorias serían un gran avance hacia su formalización. La equiparación jurídica de sus derechos permitiría su incorporación a regímenes de seguridad social. La estricta aplicación de estas normas anti discriminación sería clave para su pleno reconocimiento laboral.

8.- Considerando lo mencionado anteriormente, ¿Cómo la ineficacia de la norma limita los derechos laborales de las trabajadoras del hogar que están en un estado de informalidad?

Una normativa laboral débil e ineficaz perpetúa la vulneración de derechos de estas trabajadoras informales. Al no aplicarse cabalmente, quedan expuestas a la explotación laboral y condiciones abusivas. La falta de fiscalización permite que se incumplan sus derechos básicos como jornadas y salarios dignos. La ineficacia normativa las priva de acceso a mecanismos de reclamo y defensa de sus garantías. Una legislación laboral robusta y su correcta implementación son claves para resguardar sus derechos

9.- Por último, entrando directamente a la praxis, explique usted, ¿Cómo se estaría afectando a las trabajadoras del hogar que se encuentran en un estado de informalidad al no contar con seguridad social?

Al carecer de seguridad social, su salud y futuro se ven seriamente comprometidos. No cuentan con un seguro médico que las proteja ante enfermedades o accidentes laborales. Quedan totalmente desprotegidas durante embarazos y sin licencias de maternidad remuneradas. No tienen acceso a regímenes de pensión contributiva para asegurar su vejez. Esta exclusión las condena a la vulnerabilidad económica y falta de cobertura básica.


Gustavo Carlos Cordova Morillo
ABOGADO
Reg. CAL N° 72818
FIRMA Y SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023

Entrevistado/a: CARHUANCHO REYNOSO JUAN ALBERTO

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADA

Institución: INDEPENDIENTE

Objetivo General

Determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023

Premisa: Teniendo en cuenta la alta tasa de informalidad en el trabajo doméstico, donde más del 80% de las trabajadoras no tienen contrato ni prestaciones sociales, perpetúa la desprotección laboral de las mujeres, especialmente de sectores vulnerables, limitando el ejercicio efectivo de sus derechos y el acceso a condiciones dignas de trabajo.

1.- En razón a ello, podría indicar ¿Como el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023?

Al operar en la informalidad, las trabajadoras del hogar no tienen reconocimiento legal como trabajadoras. Esto las priva de derechos básicos como salario mínimo, vacaciones pagadas y aguinaldo. No hay regulación sobre sus horarios y jornadas, pudiendo ser explotadas con largas horas. Carecen de acceso a sindicatos o mecanismos de negociación colectiva. Quedan desprotegidas ante casos de acoso, maltrato o discriminación en su empleo.

2.- En razón a la primera premisa, ¿cómo la informalidad perpetúa prácticas laborales discriminatorias y abusivas contra las trabajadoras del hogar?

La informalidad perpetúa prácticas abusivas al dejar a las trabajadoras en una situación de vulnerabilidad. Sin un marco legal que las proteja, enfrentan jornadas extenuantes y sobrecarga de tareas domésticas. Sufren discriminación salarial y restricciones arbitrarias en comparación con otros trabajadores formales. Carecen de acceso a servicios de salud ocupacional y medidas de seguridad laboral. Están

expuestas a acoso y maltrato sin instancias donde presentar denuncias y exigir respeto.

3.- Desde su perspectiva, podría mencionar ¿Cómo estaría afectando los derechos laborales de las trabajadoras del hogar informales ante despidos arbitrarios o injustificados?

Ante un despido arbitrario, las trabajadoras informales no cuentan con amparo legal alguno. Al no existir un vínculo laboral formal, el empleador puede prescindir de sus servicios sin justificación. No tienen acceso a indemnización por despido injustificado ni compensación por tiempo de servicios. Quedan desprotegidas y sin sustento económico de manera abrupta, afectando su situación socioeconómica. Carecen de instancias donde reclamar y exigir el respeto a su estabilidad laboral.

Objetivo Específico 1

Analizar cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023

Premisa: La desprotección jurídica hacia las trabajadoras del hogar en situación de informalidad, al no estar contempladas en la legislación laboral, las margina de derechos elementales como el salario mínimo, la jornada máxima, descansos remunerados o compensaciones por despido, lo cual perpetúa su vulnerabilidad económica y social, así como la discriminación y explotación contra la mujer en el ámbito laboral.

En tanto:

4.- En vista a la premisa acotada ¿Cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023?

Contar con un respaldo jurídico sólido es indispensable para el reconocimiento de beneficios a las trabajadoras. Leyes que establezcan sus derechos como trabajadoras formales les permitirían acceder a la seguridad social. Un marco normativo adecuado las haría beneficiarias de prestaciones como seguro de desempleo y licencias. Regulaciones contra prácticas abusivas evitarían su exclusión de beneficios sociales por discriminación laboral. La protección jurídica sentaría las bases para su inclusión en regímenes de salud y pensiones.

5.- Por otro lado, ¿Cómo la protección jurídica de las normas laborales

protegería a las trabajadoras del hogar informales ante la vulneración de derechos fundamentales?

Una sólida protección jurídica evitaría la constante violación de derechos de estas trabajadoras. Legislación que las ampare como trabajadoras formales limitaría los abusos y la explotación. Normas que establezcan condiciones dignas de empleo, remuneración justa y límites de jornada. Un marco legal anti discriminación y contra acoso laboral resguardaría su integridad y dignidad. Contarían con mecanismos de denuncia y defensa ante transgresiones a sus derechos fundamentales.

6.- Desde su perspectiva, ¿Cómo se verían afectados los beneficios sociales de las trabajadoras del hogar informales?

Al operar en la informalidad, estas trabajadoras quedan al margen de todo beneficio social. No cuentan con un seguro de salud público o privado que las ampare ante enfermedades. No están afiliadas a ningún sistema previsional, careciendo de jubilación o pensión para la vejez. Tampoco tienen derecho a licencias por maternidad, enfermedad o accidentes de trabajo remuneradas. Su completa exclusión de regímenes de seguridad social vulnera sus derechos sociales fundamentales.

Objetivo Específico 2

Analizar de qué manera la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023

Premisa: La legislación peruana de trabajadoras del hogar adolece de mecanismos efectivos que garanticen su afiliación al sistema de pensiones y salud, ya que al mantenerlas en la informalidad y sin aportes regulares de las empleadoras, se obstaculiza el ejercicio de su derecho universal a la seguridad social, aumentando las brechas de desigualdad de género y socioeconómica.

7.- En ese escenario, ¿Cómo la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023?

Legislación que elimine toda forma de discriminación hacia estas trabajadoras les garantizaría seguridad social. Normativa que prohíba la desigualdad salarial, la

sobrecarga laboral y cualquier tipo de maltrato. La penalización de conductas discriminatorias por parte de empleadores sentaría precedentes para su protección. Esto permitiría su reconocimiento formal como trabajadoras y acceso a prestaciones de ley. La aplicación firme de estas normas anti discriminación acabaría con su exclusión sistemática.

8.- Considerando lo mencionado anteriormente, ¿Cómo la ineficacia de la norma limita los derechos laborales de las trabajadoras del hogar que están en un estado de informalidad?

Si las normas que las amparan no se hacen cumplir, la informalidad persistirá limitando sus derechos. Leyes existentes que no se fiscalizan ni sancionan su incumplimiento, carecen de efectividad real. La inacción e ineficacia normativa permite que se vulneren derechos como el salario mínimo vital. Perpetúa la falta de acceso a prestaciones básicas de salud, pensiones y otros beneficios laborales. Una legislación sólida pero inoperante mantiene la sistemática violación de sus derechos fundamentales.

9.- Por último, entrando directamente a la praxis, explique usted, ¿Cómo se estaría afectando a las trabajadoras del hogar que se encuentran en un estado de informalidad al no contar con seguridad social?

La falta de seguridad social las expone a un alto riesgo de empobrecimiento y desamparo. Carecen de prestaciones de salud pública o privada ante dolencias o urgencias médicas. No gozan de subsidios por enfermedad, maternidad o accidentes que las dejen sin sustento. Su futuro en la vejez se ve comprometido al no contar con un sistema de pensiones. Se ven obligadas a trabajar sin descanso y sin la mínima protección social asegurada.


Dr. Juan Alberto Carliniancho Reynoso
ABOGADO
CAL-SUR 1926

FIRMA Y SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023

Entrevistado/a: PONCE QUISPE JOSÉ REYNALDO

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: INDEPENDIENTE

Objetivo General

Determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023

Premisa: Teniendo en cuenta la alta tasa de informalidad en el trabajo doméstico, donde más del 80% de las trabajadoras no tienen contrato ni prestaciones sociales, perpetúa la desprotección laboral de las mujeres, especialmente de sectores vulnerables, limitando el ejercicio efectivo de sus derechos y el acceso a condiciones dignas de trabajo.

1.- En razón a ello, podría indicar ¿Como el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023?

La informalidad impide que las trabajadoras del hogar gocen de derechos laborales fundamentales. No tienen contrato que respalde sus condiciones de trabajo y obligaciones del empleador. Quedan excluidas del sistema de pensiones y de seguridad social en salud. Están desprotegidas ante despidos arbitrarios o incumplimiento de pagos por parte del empleador. No cuentan con instancias de reclamo o mecanismos para exigir el cumplimiento de sus derechos.

2.- En razón a la primera premisa, ¿cómo la informalidad perpetúa prácticas laborales discriminatorias y abusivas contra las trabajadoras del hogar?

Al operar fuera de la formalidad, las trabajadoras quedan desprotegidas y propensas al abuso laboral. No tienen garantías de un salario digno ni condiciones mínimas de trabajo decente. Están sujetas a prácticas discriminatorias como falta de descansos, vacaciones u horas extras remuneradas. Sufren maltratos físicos, psicológicos y acoso sexual sin posibilidad de defenderse legalmente. La

informalidad perpetúa un círculo vicioso de vulnerabilidad y explotación contra este sector.

3.- Desde su perspectiva, podría mencionar ¿Cómo estaría afectando los derechos laborales de las trabajadoras del hogar informales ante despidos arbitrarios o injustificados?

La informalidad deja en total desamparo a las trabajadoras ante despidos injustificados o abusivos. Sin un contrato que avale la relación laboral, pueden ser despedidas en cualquier momento. No tienen derecho a un preaviso ni a indemnización por la finalización intempestiva del empleo. Quedan expuestas a la pérdida repentina de sus ingresos, sin sustento ni protección económica. No cuentan con mecanismos legales para exigir una causa justa de despido o reclamar.

Objetivo Específico 1

Analizar cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023

Premisa: La desprotección jurídica hacia las trabajadoras del hogar en situación de informalidad, al no estar contempladas en la legislación laboral, las margina de derechos elementales como el salario mínimo, la jornada máxima, descansos remunerados o compensaciones por despido, lo cual perpetúa su vulnerabilidad económica y social, así como la discriminación y explotación contra la mujer en el ámbito laboral.

En tanto:

4.- En vista a la premisa acotada ¿Cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023?

El reconocimiento de beneficios sociales depende de una firme protección jurídica para este sector. Legislación que las ampare como trabajadoras formales les daría acceso a seguros y prestaciones. Normas que velen por la no discriminación laboral evitarían su exclusión de beneficios básicos. Un marco legal sólido las incluiría en regímenes de pensión, desempleo y demás prestaciones sociales. La formalización jurídica de su situación laboral es el primer paso para gozar de derechos fundamentales.

5.- Por otro lado, ¿Cómo la protección jurídica de las normas laborales protegería a las trabajadoras del hogar informales ante la vulneración de derechos fundamentales?

Leyes que regulen sus condiciones contractuales, remunerativas y de seguridad social son indispensables. Normas que prohíban el acoso, la discriminación y el maltrato laboral protegerían su integridad. Un marco jurídico que les permita acceder a la justicia laboral ante abusos o incumplimientos. La estricta regulación jurídica de su actividad evitaría la sistemática violación de sus derechos.

6.- Desde su perspectiva, ¿Cómo se verían afectados los beneficios sociales de las trabajadoras del hogar informales?

La informalidad supone la total privación de beneficios sociales para este sector laboral. Quedan desprotegidas al no pertenecer a regímenes de salud ni planes de pensiones. No tienen derecho a subsidios familiares, licencias por maternidad, enfermedad o accidente de trabajo. Carecen de seguros de desempleo u otras prestaciones asociadas a la seguridad social formal. Su situación irregular las excluye absolutamente de cualquier tipo de beneficio social.

Objetivo Específico 2

Analizar de qué manera la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023

Premisa: La legislación peruana de trabajadoras del hogar adolece de mecanismos efectivos que garanticen su afiliación al sistema de pensiones y salud, ya que al mantenerlas en la informalidad y sin aportes regulares de las empleadoras, se obstaculiza el ejercicio de su derecho universal a la seguridad social, aumentando las brechas de desigualdad de género y socioeconómica.

7.- En ese escenario, ¿Cómo la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023?

Contar con un robusto marco legal contra la discriminación laboral sería determinante. Leyes que prohíban la desigualdad de trato en remuneraciones, jornadas y condiciones laborales. Normativa que penalice y sancione severamente cualquier práctica discriminatoria hacia este gremio. La equiparación jurídica de sus derechos como trabajadoras formales las haría sujetas de seguridad social. La acertada implementación de estas normas reivindicaría su pleno reconocimiento

laboral y de derechos.

8.- Considerando lo mencionado anteriormente, ¿Cómo la ineficacia de la norma limita los derechos laborales de las trabajadoras del hogar que están en un estado de informalidad?

Cuando la norma laboral no se aplica con eficacia, se perpetúan las violaciones a los derechos de estas trabajadoras. La falta de mecanismos de supervisión y sanción efectivos anula la vigencia real de las leyes. Quedan en el desamparo ante incumplimientos de salarios, jornadas extenuantes y condiciones abusivas. No pueden acceder a prestaciones y beneficios laborales pese a contemplarse en las normativas. La debilidad en la implementación de las leyes laborales mantiene su situación de vulnerabilidad.

9.- Por último, entrando directamente a la praxis, explique usted, ¿Cómo se estaría afectando a las trabajadoras del hogar que se encuentran en un estado de informalidad al no contar con seguridad social?

No tener seguridad social implica graves perjuicios y condiciones de vida deficientes. Quedan desprotegidas ante cualquier problema de salud o necesidad de atención médica urgente. No cuentan con licencias por embarazo ni subsidios económicos durante la maternidad. Carecen de un fondo de pensiones que les garantice una vejez digna y sustento. Se ven forzadas a laborar indefinidamente sin ningún tipo de cobertura social básica.



FIRMA Y SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023

Entrevistado/a: FABIAN OSIRIS FLORES CORNEJO

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: INDEPENDIENTE

Objetivo General

Determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023

Premisa: Teniendo en cuenta la alta tasa de informalidad en el trabajo doméstico, donde más del 80% de las trabajadoras no tienen contrato ni prestaciones sociales, perpetúa la desprotección laboral de las mujeres, especialmente de sectores vulnerables, limitando el ejercicio efectivo de sus derechos y el acceso a condiciones dignas de trabajo.

1.- En razón a ello, podría indicar ¿Como el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023?

La informalidad deja a las trabajadoras del hogar en total desamparo legal y vulnerabilidad. Al no existir contratos ni relación formal, se ven privadas de derechos laborales básicos. Quedan expuestas a abusos en salarios, jornadas extenuantes y despidos injustificados sin recurso legal. No tienen acceso a prestaciones como vacaciones, seguros de salud ni sistemas de pensiones. Su condición informal perpetúa un círculo vicioso de explotación y falta de garantías mínimas.

2.- En razón a la primera premisa, ¿cómo la informalidad perpetúa prácticas laborales discriminatorias y abusivas contra las trabajadoras del hogar?

Al operar fuera de la formalidad, estas trabajadoras quedan totalmente desprotegidas ante abusos y maltrato. Su situación irregular permite que se las discrimine en salarios, jornadas y condiciones de trabajo. Se ven sometidas a tratos humillantes, explotación laboral y faltas de respeto sin poder denunciar. La

informalidad facilita prácticas abusivas como acoso sexual, discriminación y hasta violencia física. Carecen de amparo legal y mecanismos de queja, perpetuando un sistema de abusos impune.

3.- Desde su perspectiva, podría mencionar ¿Cómo estaría afectando los derechos laborales de las trabajadoras del hogar informales ante despidos arbitrarios o injustificados?

Su condición de informalidad deja totalmente desprotegidos sus derechos ante despidos arbitrarios o injustificados. Al no contar con contratos formales, pueden ser despedidas en cualquier momento sin previo aviso. No tienen derecho legal a recibir una indemnización por tiempo de servicios o despido improcedente. Quedan desempleadas abruptamente sin poder exigir el pago de beneficios sociales devengados. Carecen de instancias jurídicas donde recurrir para impugnar un despido abusivo e ilegal.

Objetivo Específico 1

Analizar cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023

Premisa: La desprotección jurídica hacia las trabajadoras del hogar en situación de informalidad, al no estar contempladas en la legislación laboral, las margina de derechos elementales como el salario mínimo, la jornada máxima, descansos remunerados o compensaciones por despido, lo cual perpetúa su vulnerabilidad económica y social, así como la discriminación y explotación contra la mujer en el ámbito laboral.

En tanto:

4.- En vista a la premisa acotada ¿Cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023?

Otorgarles un sólido respaldo jurídico que las ampare como trabajadoras formales es indispensable. Solo mediante leyes que regulen sus derechos laborales podrán acceder a beneficios sociales básicos. Una legislación integral que les garantice salarios dignos, horarios y condiciones laborales justas. Normas contra la discriminación que les permitan sindicalizarse y negociar colectivamente sus derechos.

5.- Por otro lado, ¿Cómo la protección jurídica de las normas laborales protegería a las trabajadoras del hogar informales ante la vulneración de

derechos fundamentales?

Un marco legal sólido que las reconozca como trabajadoras formales es clave para proteger sus derechos. Normas que regulen sus condiciones contractuales, salarios justos, jornadas y entorno laboral digno. Legislación que prohíba y sancione el acoso, la explotación laboral y cualquier forma de discriminación. Acceso a instancias jurídicas donde denunciar abusos, incumplimientos y vulneraciones a sus derechos humanos.

6.- Desde su perspectiva, ¿Cómo se verían afectados los beneficios sociales de las trabajadoras del hogar informales?

Su situación de informalidad laboral las excluye automáticamente de todo beneficio social. No cuentan con un seguro de salud público o privado que las ampare ante enfermedades. Quedan totalmente desprotegidas durante embarazos y sin licencias de maternidad remuneradas. No están afiliadas a ningún sistema de pensiones para la vejez ni cuentan con un fondo previsional.

Objetivo Específico 2

Analizar de qué manera la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023

Premisa: La legislación peruana de trabajadoras del hogar adolece de mecanismos efectivos que garanticen su afiliación al sistema de pensiones y salud, ya que al mantenerlas en la informalidad y sin aportes regulares de las empleadoras, se obstaculiza el ejercicio de su derecho universal a la seguridad social, aumentando las brechas de desigualdad de género y socioeconómica.

7.- En ese escenario, ¿Cómo la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023?

Normas eficaces contra la discriminación laboral hacia este sector serían clave para su pleno reconocimiento. Leyes que prohíban la desigualdad de trato en salarios, jornadas y condiciones evitarían su exclusión sistemática. La penalización real de conductas discriminatorias por empleadores sentaría precedentes para proteger sus derechos. Al equiparar jurídicamente sus derechos laborales, serían sujetas de

prestaciones y seguridad social obligatoria. Un marco normativo contra la discriminación robustamente implementado, garantizaría su pleno reconocimiento y cobertura social.

8.- Considerando lo mencionado anteriormente, ¿Cómo la ineficacia de la norma limita los derechos laborales de las trabajadoras del hogar que están en un estado de informalidad?

La inacción y falta de mecanismos efectivos de supervisión anulan la vigencia real de esas normas. Quedan desprotegidas ante incumplimientos de derechos básicos como salarios dignos, horarios y condiciones laborales. Esta ineficacia normativa mantiene un estado de desamparo y vulnerabilidad sistemática para este sector.

9.- Por último, entrando directamente a la praxis, explique usted, ¿Cómo se estaría afectando a las trabajadoras del hogar que se encuentran en un estado de informalidad al no contar con seguridad social?

Su situación de informalidad las priva totalmente de los beneficios de la seguridad social. No tienen acceso a servicios de salud públicos ni privados para tratamientos o controles. Sufren de total desprotección durante sus embarazos y no reciben subsidios por maternidad. Al no tener sistema pensionario, su vejez se ve comprometida sin ingresos asegurados. Quedan en un estado de alta vulnerabilidad económica y carencias básicas sin esta cobertura.



FIRMA Y SELLO

ANEXO NRO. 04

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2024

Objetivo General: Determinar como el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2024

AUTOR: Peña Reyes Aldo Caleb

FECHA: 24 de abril de 2024

FUENTE DOCUMENTAL	En el Perú, existe una importante casación relacionada con los derechos laborales de las trabajadoras del hogar y su estado de informalidad. Se trata de la Casación N° 2950-2012-Lima, emitida por la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República. https://www.pj.gob.pe/casaciones/2012/2950-2012-Lima
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	Fundamento octavo: "El hecho de que el empleador del hogar no cuente con un establecimiento abierto al público no lo exime de cumplir con las obligaciones que la normativa laboral dispone, pues lo contrario implicaría avalar una situación de informalidad laboral en perjuicio del trabajador, quien se encontraría desprotegido frente a su empleador."
ANÁLISIS DEL CONTENIDO	Este fundamento es sumamente importante, ya que la Corte Suprema reconoce que el estado de informalidad en el que se encuentran muchos empleadores del hogar no los exime de cumplir con las obligaciones laborales establecidas por la ley. Esto implica que, independientemente de la naturaleza del lugar de trabajo, los trabajadores del hogar tienen derechos laborales que deben ser respetados y garantizados por sus empleadores. La Corte Suprema destaca que permitir la informalidad laboral en este sector sería una situación de desprotección para los trabajadores, lo cual es inaceptable desde el punto de vista legal y de los derechos fundamentales.
CONCLUSIÓN	La Casación N° 2950-2012-Lima sienta un precedente importante en la defensa de los derechos laborales de las trabajadoras del hogar en Perú. A través de este fallo, la Corte Suprema deja en claro que el estado de informalidad en el que operan muchos empleadores del hogar no es una

	<p>justificación para incumplir con las obligaciones laborales establecidas por la ley. Este precedente judicial refuerza la protección legal de las trabajadoras del hogar y busca erradicar la situación de desamparo laboral que enfrentan muchas de ellas debido a la informalidad de sus empleadores. Si bien queda un largo camino por recorrer, esta casación representa un avance significativo en el reconocimiento y defensa de los derechos de este sector vulnerable de trabajadores.</p>
--	---

<p>FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>Casación N° 5039-2015-Lima, emitida por la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República.</p> <p>https://www.pj.gob.pe/casaciones/2015/5039-2015-Lima</p>
<p>CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</p>	<p>Fundamento décimo cuarto: "El hecho de que el empleador sea una persona natural que no cuente con un establecimiento abierto al público no lo exime de cumplir con las obligaciones laborales que le impone la ley, pues lo contrario implicaría avalar la informalidad y desprotección de los derechos laborales del trabajador del hogar."</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</p>	<p>Este fundamento reitera la postura de la Corte Suprema en cuanto a que la informalidad del empleador, en este caso una persona natural sin un establecimiento abierto al público, no lo exime del cumplimiento de las obligaciones laborales establecidas por ley. La Corte Suprema enfatiza que permitir esta situación de informalidad sería avalar la desprotección de los derechos laborales de las trabajadoras del hogar, lo cual es inaceptable desde el punto de vista legal y de los derechos fundamentales.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>A través de la Casación N° 5039-2015-Lima, la Corte Suprema de Justicia del Perú reafirma su posición en cuanto a la necesidad de garantizar los derechos laborales de las trabajadoras del hogar, independientemente del estado de informalidad de sus empleadores. Este fallo judicial sienta un precedente importante al dejar en claro que la informalidad no es una excusa válida para el incumplimiento de las obligaciones laborales establecidas por ley. La Corte Suprema busca proteger a este sector vulnerable de trabajadores y erradicar la desprotección de sus derechos laborales derivada de la informalidad de muchos empleadores del hogar. Si bien aún queda un camino por recorrer, esta casación representa un avance significativo en la defensa de los derechos de las trabajadoras del hogar en Perú.</p>

Objetivo Específico 1: Analizar cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2024

AUTOR: Peña Reyes Aldo Caleb

FECHA: 24 de abril de 2024

FUENTE DOCUMENTAL	Casación N° 2868-2014-Lima, emitida por la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República. https://www.pj.gob.pe/casaciones/2014/2868-2014-Lima
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	(Fundamento Décimo Segundo): "La naturaleza especial de las labores del trabajo en el hogar no puede ser invocada como argumento para desconocer o limitar los derechos y beneficios sociales que le asisten a este grupo de trabajadoras, pues ello importaría una vulneración al principio de igualdad ante la ley."
ANÁLISIS DEL CONTENIDO	En este fundamento, la Corte Suprema aborda la naturaleza especial de las labores del trabajo en el hogar y establece que esta particularidad no puede ser utilizada como justificación para desconocer o limitar los derechos y beneficios sociales de las trabajadoras del hogar. La Corte enfatiza que proceder de esta manera constituiría una violación al principio de igualdad ante la ley, lo cual es inaceptable desde el punto de vista jurídico y constitucional.
CONCLUSIÓN	Esta casación representa un avance significativo en la protección jurídica de los derechos y beneficios sociales de las trabajadoras del hogar en el Perú. La Corte Suprema ha dejado claro que la naturaleza especial de las labores del trabajo en el hogar no puede ser utilizada como excusa para desconocer o limitar los derechos y beneficios que asisten a este grupo de trabajadoras, ya que ello implicaría una vulneración al principio de igualdad ante la ley.

FUENTE DOCUMENTAL	Casación N° 11452-2016-Lima, emitida por la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República. https://www.pj.gob.pe/casaciones/2016/11452-2016-Lima
CONTENIDO DE LA	(Fundamento Décimo Quinto):

FUENTE A ANALIZAR	"El reconocimiento y el goce de los beneficios sociales previstos en la legislación laboral para las trabajadoras del hogar no solo constituye un derecho reconocido por ley, sino que además es una medida indispensable para garantizar su dignidad y una vida digna."
ANÁLISIS DEL CONTENIDO	En este fundamento, la Corte Suprema va más allá del mero reconocimiento legal de los beneficios sociales para las trabajadoras del hogar y destaca la importancia de su goce efectivo como una medida indispensable para garantizar su dignidad y una vida digna. La Corte enfatiza que la percepción de estos beneficios no solo es un derecho reconocido por ley, sino también una cuestión fundamental de respeto a la dignidad humana de estas trabajadoras.
CONCLUSIÓN	Esta casación representa un avance trascendental en la protección jurídica y el reconocimiento de los derechos y beneficios sociales de las trabajadoras del hogar en el Perú. No solo se enfatiza el cumplimiento de la ley en este aspecto, sino que la Corte Suprema destaca la importancia de estos beneficios como una medida indispensable para garantizar la dignidad y una vida digna para este grupo de trabajadoras. Esta visión integral y centrada en la dignidad humana eleva la relevancia de la protección de los derechos y beneficios sociales de las trabajadoras del hogar a un plano superior.

Objetivo Específico 2: Analizar como la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2024

AUTOR: Peña Reyes Aldo Caleb

FECHA: 24 de abril de 2024

FUENTE DOCUMENTAL	Casación N° 9268-2014-Lima, emitida por la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República. https://www.pj.gob.pe/casaciones/2014/9268-2014-Lima
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	(Fundamento Décimo): "La aplicación efectiva del marco normativo orientado a prevenir y eliminar la discriminación en las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar es un imperativo constitucional, pues de lo contrario se estaría vulnerando el derecho a la igualdad y no discriminación, así como el derecho a la seguridad social de este grupo de trabajadoras."

<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</p>	<p>En este fundamento, la Corte Suprema enfatiza la importancia de aplicar de manera efectiva el marco normativo diseñado para prevenir y eliminar la discriminación en las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar. La Corte establece que esto no es una opción, sino un imperativo constitucional, ya que de lo contrario se estarían vulnerando derechos fundamentales como el derecho a la igualdad y no discriminación, así como el derecho a la seguridad social de estas trabajadoras.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>Esta casación sienta un precedente importante al establecer que la aplicación efectiva del marco normativo orientado a prevenir y eliminar la discriminación en las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar no es una opción, sino una obligación constitucional. La Corte Suprema ha dejado claro que, de no cumplirse con este imperativo, se estarían vulnerando derechos fundamentales de este grupo de trabajadoras, como el derecho a la igualdad y no discriminación, así como el derecho a la seguridad social.</p>

<p>FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>Casación N° 14395-2016-Lima, emitida por la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República.</p> <p>https://www.pj.gob.pe/casaciones/2016/14395-2016-Lima</p>
<p>CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</p>	<p>(Fundamento Décimo Segundo): "El reconocimiento de la seguridad social para las trabajadoras del hogar no solo es una obligación derivada del marco normativo vigente, sino también una medida necesaria para garantizar su dignidad y una vida digna, en concordancia con los principios constitucionales de igualdad y no discriminación."</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</p>	<p>En este fundamento, la Corte Suprema amplía la perspectiva y establece que el reconocimiento de la seguridad social para las trabajadoras del hogar no solo es una obligación derivada del marco normativo vigente, sino también una medida necesaria para garantizar su dignidad y una vida digna. La Corte vincula este reconocimiento con los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, lo cual eleva su importancia a un nivel fundamental de respeto a los derechos humanos.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>Esta casación representa un avance significativo en la</p>

	<p>protección jurídica y el reconocimiento de la seguridad social para las trabajadoras del hogar en el Perú. La Corte Suprema ha establecido que el reconocimiento de la seguridad social para este grupo de trabajadoras no solo es una obligación legal derivada del marco normativo vigente, sino también una medida necesaria para garantizar su dignidad y una vida digna, en concordancia con los principios constitucionales de igualdad y no discriminación. Esta visión integral y centrada en los derechos humanos eleva la relevancia del reconocimiento de la seguridad social para las trabajadoras del hogar a un plano superior de protección y respeto a su dignidad.</p>
--	--

ANEXO NRO. 05



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023".

Investigador: Aldo Caleb Peña Reyes

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023" cuyo objetivo es determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del Campus Lima – Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de investigación

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023", cuyo objetivo es determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, ya que a pesar de existe avances normativos recientes, en la realidad más del 85% permanece sin acceso efectivo a prestaciones laborales básicas como límites de jornada, descansos, protección ante despidos arbitrarios o seguridad social.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Procedimiento



Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. Las respuestas de la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. O recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.



Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Peña Reyes Aldo Caleb, email: apenare@ucvvirtual.edu.pe y docente asesora Cucat Vilchez, Carola Patricia, email: ccucatl@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

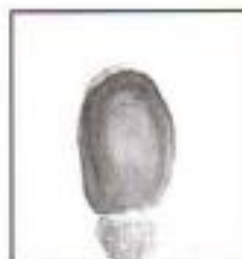
Nombres y apellidos: Fabian Osiris Flores Cornejo

Fecha y hora: 14/05/2024 6:00 PM



FABIAN OSIRIS
FLORES CORNEJO
ABOGADO
REG. CAL. 58611

Firma y sello
Entrevistado



Huella Dactilar
(Dedo índice)

Lima, 14 de mayo 2024.



Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023".

Investigador: Aldo Caleb Peña Reyes

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023" cuyo objetivo es determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del Campus Lima – Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de investigación

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023", cuyo objetivo es determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, ya que a pesar de existe avances normativos recientes, en la realidad más del 85% permanece sin acceso efectivo a prestaciones laborales básicas como límites de jornada, descansos, protección ante despidos arbitrarios o seguridad social.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Procedimiento



Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. Las respuestas de la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. O recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.



Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Peña Reyes Aldo Caleb, email: apenare@ucvvirtual.edu.pe y docente asesora Cucat Vilchez, Carola Patricia, email: ccucat@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Juan Alberto Montalvo Callirgos

Fecha y hora: 10/05/2024 11:00 AM

Firma y sello
Entrevistado



Huella Dactilar
(Dedo índice)

Lima, 10 de mayo 2024.



Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023".

Investigador: Aldo Caleb Peña Reyes

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023" cuyo objetivo es determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del Campus Lima – Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de investigación

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023", cuyo objetivo es determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, ya que a pesar de existe avances normativos recientes, en la realidad más del 85% permanece sin acceso efectivo a prestaciones laborales básicas como límites de jornada, descansos, protección ante despidos arbitrarios o seguridad social.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Procedimiento



Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. Las respuestas de la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. O recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.



Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Peña Reyes Aldo Caleb, email: apenare@ucvvirtual.edu.pe y docente asesora Cucat Vilchez, Carola Patricia, email: ccucatl@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Ordinola Arroyo Anyelo Alexis

Fecha y hora: 10/05/2024 9:00 PM



ANYELO ALEXIS
ORDINOLA ARROYO
ABOGADO
REG. CAL. 92507

Firma y sello
Entrevistado



Huella Dactilar
(Dedo índice)

Lima, 10 de mayo 2024.



Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023".

Investigador: Aldo Caleb Peña Reyes

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023" cuyo objetivo es determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del Campus Lima – Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de investigación

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023", cuyo objetivo es determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, ya que a pesar de existe avances normativos recientes, en la realidad más del 85% permanece sin acceso efectivo a prestaciones laborales básicas como límites de jornada, descansos, protección ante despidos arbitrarios o seguridad social.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Procedimiento



Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. Las respuestas de la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. O recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.



Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Peña Reyes Aldo Caleb, email: apenare@ucvvirtual.edu.pe y docente asesora Cucat Vilchez, Carola Patricia, email: ccucacat@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Araceli Roció Quispe Chávez

Fecha y hora: 17/05/2024 1:00 PM


ARACELI ROCIÓ
QUISPE CHAVEZ
ABOGADA
REG. CAL. 92600

Firma y sello
Entrevistado



Huella Dactilar
(Dedo índice)

Lima, 17 de mayo 2024.



Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023".

Investigador: Aldo Caleb Peña Reyes

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023" cuyo objetivo es determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del Campus Lima – Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de investigación

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023", cuyo objetivo es determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, ya que a pesar de existe avances normativos recientes, en la realidad más del 85% permanece sin acceso efectivo a prestaciones laborales básicas como límites de jornada, descansos, protección ante despidos arbitrarios o seguridad social.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Procedimiento



Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. Las respuestas de la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. O recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.



Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Peña Reyes Aldo Caleb, email: apenare@ucvvirtual.edu.pe y docente asesora Cucat Vilchez, Carola Patricia, email: ccucaf@ucvvirtual.edu.pe

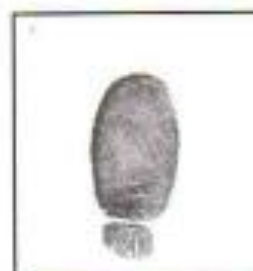
Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Gloria Luz Rocío Martell Diaz

Fecha y hora: 12/05/2024 3:00 PM

Firma y sello
Entrevistado



Huella Dactilar
(Dedo índice)

Lima, 12 de mayo 2024.



Consentimiento informado UCV

Titulo de la investigación: "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023".

Investigador: Aldo Caleb Peña Reyes

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023" cuyo objetivo es determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del Campus Lima – Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de investigación

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023", cuyo objetivo es determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, ya que a pesar de existe avances normativos recientes, en la realidad más del 85% permanece sin acceso efectivo a prestaciones laborales básicas como límites de jornada, descansos, protección ante despidos arbitrarios o seguridad social.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Procedimiento



Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. Las respuestas de la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. O recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.



Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Peña Reyes Aldo Caleb, email: apenare@ucvvirtual.edu.pe y docente asesora Cucat Vilchez, Carola Patricia, email: ccucatl@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Gustavo Carlos Córdova Morilla

Fecha y hora: 10/05/2024 5:00 PM

Gustavo Carlos Córdova Morilla
ABÓGADO
Reg. CAL N° 72819

Firma y sello
Entrevistado



Huella Dactilar
(Dedo índice)

Lima, 10 de mayo 2024.



Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023".

Investigador: Aldo Caleb Peña Reyes

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023" cuyo objetivo es determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del Campus Lima – Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de investigación

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023", cuyo objetivo es determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, ya que a pesar de existe avances normativos recientes, en la realidad más del 85% permanece sin acceso efectivo a prestaciones laborales básicas como límites de jornada, descansos, protección ante despidos arbitrarios o seguridad social.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Procedimiento



Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. Las respuestas de la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. O recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.



Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Peña Reyes Aldo Caleb, email: apenare@ucvvirtual.edu.pe y docente asesora Cucat Vilchez, Carola Patricia, email: ccucacat@ucvvirtual.edu.pe

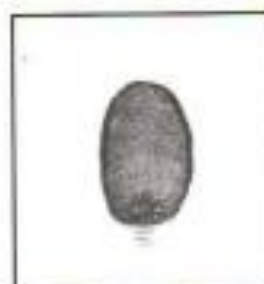
Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: José Manuel Briones Castillo

Fecha y hora: 12/05/2024 10:00 AM

Firma y sello
Entrevistado



Huella Dactilar
(Dedo índice)

Lima, 12 de mayo 2024.



Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023".

Investigador: Aldo Caleb Peña Reyes

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023" cuyo objetivo es determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del Campus Lima – Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de investigación

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023", cuyo objetivo es determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, ya que a pesar de existe avances normativos recientes, en la realidad más del 85% permanece sin acceso efectivo a prestaciones laborales básicas como límites de jornada, descansos, protección ante despidos arbitrarios o seguridad social.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Procedimiento



Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. Las respuestas de la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. O recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.



Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Peña Reyes Aldo Caleb, email: apenare@ucvvirtual.edu.pe y docente asesora Cucat Vilchez, Carola Patricia, email: ccucati@ucvvirtual.edu.pe

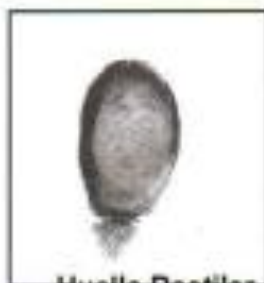
Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Ponce Quispe José Reynaldo

Fecha y hora: 07/05/2024 2:00 PM

Firma y sello
Entrevistado



Huella Dactilar
(Dedo índice)

Lima, 07 de mayo 2024.



Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023".

Investigador: Aldo Caleb Peña Reyes

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023" cuyo objetivo es determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del Campus Lima – Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de investigación

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023", cuyo objetivo es determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, ya que a pesar de existe avances normativos recientes, en la realidad más del 85% permanece sin acceso efectivo a prestaciones laborales básicas como límites de jornada, descansos, protección ante despidos arbitrarios o seguridad social.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Procedimiento



Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. Las respuestas de la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. O recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.



Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Peña Reyes Aldo Caleb, email: apenare@ucvvirtual.edu.pe y docente asesora Cucat Vílchez, Carola Patricia, email: ccucat@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Juan Alberto Carhuancho Reynoso

Fecha y hora: 04/05/2024 5:30 PM



Dr. Juan Alberto Carhuancho Reynoso
ABOGADO
C.A.L. 808 1928

Firma y sello
Entrevistado



Huella Dactilar
(Dedo índice)

Lima, 04 de mayo 2024.



Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023".

Investigador: Aldo Caleb Peña Reyes

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023" cuyo objetivo es determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del Campus Lima – Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de investigación

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023", cuyo objetivo es determinar de qué manera el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, ya que a pesar de existe avances normativos recientes, en la realidad más del 85% permanece sin acceso efectivo a prestaciones laborales básicas como límites de jornada, descansos, protección ante despidos arbitrarios o seguridad social.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Procedimiento



Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo de 30 minutos y se realizará en el ambiente designado por el entrevistado de cada una de las instituciones a visitar. Las respuestas de la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. O recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.



Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Peña Reyes Aldo Caleb, email: apenare@ucvvirtual.edu.pe y docente asesora Cucat Vilchez, Carola Patricia, email: ccucati@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Juan Vásquez Quispe

Fecha y hora: 04/05/2024 10:30 AM

Firma y sello
Entrevistado



Huella Dactilar
(Dedo índice)

Lima, 04 de mayo 2024.

ANEXO NRO. 06



Ficha de validación de contenido para un instrumento

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información en la presente investigación: **El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023**. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser el caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2018)


Matriz de validación de la Guía de entrevista de la categoría TRABAJADORA DEL HOGAR

Definición de la categoría: Son aquella quienes realizan labores de aseo, cocina, lavado, asistencia, cuidado de niños y demás tareas propias de la conservación de una residencia o casa-habitación y del desenvolvimiento de la vida un hogar

Subcategoría	Indicador	Ítem	S	C	C	R	Observación
			u	l	o	e	
			f	a	h	i	
			i	r	e	e	
			c	i	r	v	
			i	d	e	a	
			e	a	n	n	
			n	d	c	c	
			c	i	i	a	
			i	a	a		
			a				
Protección Jurídica	Limitación	¿Como el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023?	/	/	/	/	
	Discriminación y abuso	¿Cómo la informalidad perpetúa prácticas laborales discriminatorias y abusivas contra las trabajadoras del hogar?	/	/	/	/	
Aplicación del marco normativo	Despidos arbitrarios	¿Cómo estaría afectando los derechos laborales de las trabajadoras del hogar informales ante despidos arbitrarios o injustificados?	/	/	/	/	
	Reconocimiento	¿Cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023?	/	/	/	/	

		las trabajadoras del hogar que están en un estado de informalidad?	1	1	1	1
	Informalidad	¿Cómo se estaría afectando a las trabajadoras del hogar que se encuentran en un estado de informalidad al no contar con seguridad social?	1	1	1	1

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del instrumento	Validar el contenido del instrumento
Nombres y apellidos del experto	PEDRO SANTISTEBAN VENTURA
Documento de identidad	09808811
Años de experiencia en el área	20 AÑOS
Máximo Grado Académico	DR
Nacionalidad	PERUANA
Institución	UCV
Cargo	DOCENTE
Número telefónico	983 288657
Firma	 PEDRO SANTISTEBAN VENTURA
Fecha	20 de Abril 2024

Ficha de validación de contenido para un instrumento

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información en la presente investigación: **El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023**. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser el caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2018)

Matriz de validación de la Guía de entrevista de la categoría TRABAJADORA DEL HOGAR

Definición de la categoría: Son aquella quienes realizan labores de aseo, cocina, lavado, asistencia, cuidado de niños y demás tareas propias de la conservación de una residencia o casa-habitación y del desenvolvimiento de la vida un hogar

Subcategoría	Indicador	Ítem	S	C	C	R	Observación																
			u	f	i	c	i	e	a	h	e	r	v	e	a	n	n	c	c	i	i	a	a
Protección Jurídica	Limitación	¿Como el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023?	1	1	1	1																	
	Discriminación y abuso	¿Cómo la informalidad perpetúa prácticas laborales discriminatorias y abusivas contra las trabajadoras del hogar?	1	1	1	1																	
Aplicación del marco normativo	Despidos arbitrarios	¿Cómo estaría afectando los derechos laborales de las trabajadoras del hogar informales ante despidos arbitrarios o injustificados?	1	1	1	1																	
	Reconocimiento	¿Cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023?	1	1	1	1																	

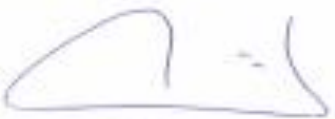
Matriz de validación de la Guía de entrevista de la categoría DERECHOS LABORALES

Definición de la categoría: Corresponden a las reglas que regulan las obligaciones de todo empleador con sus colaboradores. En ese sentido, es importante que ambas partes conozcan las normas y los principios jurídicos al respecto con la finalidad de hacerlos respetar y llevar la mejor relación en el trabajo, cumpliendo obligaciones con responsabilidad y obteniendo los beneficios justos.

Subcategoría	Indicador	Ítem	S	C	C	R	Observación
Reconocimiento de beneficios sociales	Vulneración	¿Cómo la protección jurídica de las normas laborales protegería a las trabajadoras del hogar informales ante la vulneración de derechos fundamentales?					
	Afectación	¿Cómo se verían afectados los beneficios sociales de las trabajadoras del hogar informales?					
Seguridad social	Prevención	¿Cómo la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023?					
	Ineficiencia	¿Cómo la ineficacia de la norma limita los derechos laborales de					

		las trabajadoras del hogar que están en un estado de informalidad?				
	Informalidad	¿Cómo se estaría afectando a las trabajadoras del hogar que se encuentran en un estado de informalidad al no contar con seguridad social?	1	1	1	1

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del instrumento	Validar el contenido del instrumento
Nombres y apellidos del experto	Guillermo Chávez Rafael A
Documento de identidad	09964389
Años de experiencia en el área	5 años de experiencia
Máximo Grado Académico	Maestría
Nacionalidad	Peruano
Institución	UCV
Cargo	Docente
Número telefónico	994369950
Firma	 CALN 1872
Fecha	27/06/24

Ficha de validación de contenido para un instrumento

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información en la presente investigación: **El estado de informalidad de las trabajadoras del hogar y sus derechos laborales en el Perú, 2023**. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser el caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido.	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2018)

Matriz de validación de la Guía de entrevista de la categoría TRABAJADORA DEL HOGAR

Definición de la categoría: Son aquellas quienes realizan labores de aseo, cocina, lavado, asistencia, cuidado de niños y demás tareas propias de la conservación de una residencia o casa-habitación y del desenvolvimiento de la vida en un hogar

Subcategoría	Indicador	Ítem	S	C	C	R	Observación
			u	f	i	c	
			l	a	r	i	
			o	r	e	v	
			e	d	e	a	
			n	a	n	n	
			d	n	c	c	
			c	i	i	a	
			i	a	a		
			a				
Protección Jurídica	Limitación	¿Como el estado de informalidad de las trabajadoras del hogar limita sus derechos laborales en el Perú, 2023?	1	1	1	1	
	Discriminación y abuso	¿Cómo la informalidad perpetúa prácticas laborales discriminatorias y abusivas contra las trabajadoras del hogar?	1	0	1	1	
Aplicación del marco normativo	Despidos arbitrarios	¿Cómo estaría afectando los derechos laborales de las trabajadoras del hogar informales ante despidos arbitrarios o injustificados?	1	1	1	1	
	Reconocimiento	¿Cómo incide la protección jurídica que pueda brindarse a las trabajadoras del hogar en el reconocimiento de beneficios sociales en el Perú, 2023?	1	1	1	1	

Matriz de validación de la Guía de entrevista de la categoría DERECHOS LABORALES


Definición de la categoría: Corresponden a las reglas que regulan las obligaciones de todo empleador con sus colaboradores. En ese sentido, es importante que ambas partes conozcan las normas y los principios jurídicos al respecto con la finalidad de hacerlos respetar y llevar la mejor relación en el trabajo, cumpliendo obligaciones con responsabilidad y obteniendo los beneficios justos.

Subcategoría	Indicador	Item	S	C	C	R	Observación
			u	l	o	e	
			f	a	h	l	
			i	r	e	e	
			c	i	r	v	
			i	d	e	a	
			e	a	n	n	
			n	d	c	c	
			c	i	i	a	
			i	a	a		
			a				
Reconocimiento de beneficios sociales	Vulneración	¿Cómo la protección jurídica de las normas laborales protegería a las trabajadoras del hogar informales ante la vulneración de derechos fundamentales?	1	1	1	1	
	Afectación	¿Cómo se verían afectados los beneficios sociales de las trabajadoras del hogar informales?	1	0	1	1	
Seguridad social	Prevención	¿Cómo la aplicación del marco normativo que previene y elimina la discriminación de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar garantiza el reconocimiento de la seguridad social en el Perú, 2023?	1	1	1	1	
	Ineficiencia	¿Cómo la ineficacia de la norma limita los derechos laborales de					



		las trabajadoras del hogar que están en un estado de informalidad?	1	1	1	1
	Informalidad	¿Cómo se estaría afectando a las trabajadoras del hogar que se encuentran en un estado de informalidad al no contar con seguridad social?	1	1	1	1

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del instrumento	Validar el contenido del instrumento
Nombres y apellidos del experto	JOSE ANTONIO REYNA CERREYAS
Documento de identidad	07498803
Años de experiencia en el área	12
Máximo Grado Académico	MAGISTER
Nacionalidad	PERUANO
Institución	UCV
Cargo	JEFE DEL CONSULTORIO PÚBLICO
Número telefónico	991566479
Firma	
Fecha	2024-04-25 -

ANEXO NRO. 07:

